

EXPTE. N.º: 25734/2020

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto que aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima y conforme al artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia e información pública respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, de la siguiente forma:

1º: Trámite de audiencia a la ciudadanía, conforme a la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima a través de las entidades, organismos, administraciones públicas y colectivos que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, entendiendo por partes interesadas aquellas que pueden verse afectadas por los contenidos de este Decreto, considerándose necesaria la participación activa de los distintos sectores afectados por la norma, debido al ámbito territorial y funcional al que se dirige el proyecto normativo.

En este sentido, se ha dado audiencia a entidades dedicadas a la conservación del medio ambiente en Andalucía, con mayor implantación en el territorio. Adicionalmente, han sido incluidas entidades en representación de los ámbitos de investigación, Universidad y colegios profesionales, así como a entidades adscritas a la Red de Observatorios del Cambio Climático de Andalucía, sindicatos de trabajadores de los sectores energéticos y de movilidad en Andalucía, así como asociaciones empresariales, de consumidores y de comercio.

Se ha incluido la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, con representación en el Consejo Andaluz del Clima, de acuerdo con el artículo 6.4 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Por otro lado, ha sido dado trámite de audiencia a organismos supramunicipales y municipales en calidad de afectados, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como a distintas entidades de la Junta de Andalucía y a organismos de consulta que pudieran tener interés en determinados aspectos del Decreto.

2º: Información pública, de acuerdo a la Resolución de 24 de noviembre de 2020 de la Secretaría General, mediante exposición del proyecto de Decreto para su general conocimiento a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/206837.html>

así como en formato papel en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 1/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente, en cumplimiento de la misma para la formulación de la declaración ambiental estratégica del Plan, este Centro Directivo somete a consulta su Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no Técnico de dicho Estudio, los cuales están disponibles en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/204292.html>

2º: **Plazo:** El proyecto de Decreto se ha sometido a audiencia durante un plazo de 45 días, contados desde el día siguiente de su notificación. El plazo de información pública ha sido de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es decir, desde el 3 de diciembre de 2020 a 11 de febrero de 2021.

3º: **Observaciones y alegaciones efectuadas:** Dentro de dicho plazo se han recibido las siguientes observaciones:

1º.- TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA:

• DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ:

Manifiesta que con objeto de asegurar la coordinación de los esfuerzos a distintos niveles institucionales y favorecer la aparición de sinergias consideramos importante que el PAAC hiciera mención expresa a los municipios y al Pacto de las Alcaldías en las líneas de acción transversales relacionadas con la gobernanza climática multinivel (AT5 y AT11). Aceptar propuesta con observaciones.

La propuesta que realizan la enmarcan en las líneas estratégicas transversales de adaptación, cuando la temática de los PMCC y del Pacto de las Alcaldías abarca mitigación y transición energética, adaptación y comunicación y participación. No obstante, se considera adecuado, pero en lugar de incluirlo en el ámbito de la adaptación, se ha creado en el PAAC un apartado concreto con mención expresa a la coordinación de los esfuerzos y sinergias entre el PAAC y el ámbito local (a través de los PMCC). En dicho apartado se recoge que es necesaria una buena gobernanza multinivel para que las políticas en materia de cambio climático sean efectivas y se incide en la integración efectiva en la planificación autonómica y local en materia de cambio climático, encontrándose en el PAAC diferentes líneas estratégicas de actuación que persiguen tales fines. En relación a la mención expresa al Pacto de las Alcaldías indicar que en el apartado nuevo que se ha creado se hace mención a que la gran implicación de las entidades locales en la lucha contra el cambio climático se ha puesto de manifiesto en el alto volumen de entidades que se encuentran adheridas a dicho Pacto y que se ha de intentar sacar el máximo partido al trabajo realizado hasta la fecha en materia de cambio climático a nivel local al tiempo que se consigue la máxima alineación de los PMCC con el PAAC.

También estima conveniente que la labor de Coordinación Territorial del Pacto de las Alcaldías realizada por las Diputaciones Provinciales junto a la Junta de Andalucía quedara recogida en el documento (pág. 157).

Aceptar propuesta. En el PAAC, en la página 157, hay un párrafo en el que se recoge el número de municipios adheridos al Pacto de las Alcaldías y la labor de coordinación de dicho Pacto en nuestra Comunidad por la Junta de Andalucía. Se retoca dicho párrafo para incluir también la labor realizada en ese sentido por las diputaciones provinciales. Se corrige asimismo el año para el cual se da la cifra de municipios adheridos al Pacto de las Alcaldías ya que por error se puso el 2016.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 2/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Diputación de Cádiz también considera que son muchos los municipios que disponen de planes, estrategias u otros documentos programáticos relacionados con la acción climática (como los mencionados Planes de Acción por la Energía y el Clima). La aprobación del PAAC tendrá sin duda una incidencia directa sobre este tipo de instrumentos, sin embargo, en el Estudio Ambiental Estratégico parece no haberse tenido en cuenta los posibles efectos sobre la planificación de ámbito municipal. Aceptar propuesta. Se hace referencia expresa a la planificación local de cambio climático.

• **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

Hace sus aportaciones a través del Comisionado Andaluz para el Cambio Climático.

OBSERVACIÓN 1.- En la página 14 donde se desarrolla el apartado 2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES, se hace referencia al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la CAGPDS, y las competencias atribuidas a la Consejería y en concreto a la Secretaría General de Medio AACC. Posteriormente se han aprobado el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que además modifica el Decreto mencionado anteriormente e indica:

“Artículo 7. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.”

Propuesta:

Se propone añadir el texto subrayado a continuación: *“Por otro, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la CAGPDS, corresponde a esta Consejería, y en concreto a la SGMAACC, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cambio climático, en concreto, impulsar la promoción, la coordinación y el desarrollo de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, así como la adaptación de los ecosistemas naturales a los efectos del cambio global, entendido como las modificaciones ambientales derivadas de la acción humana que afectan a los procesos naturales básicos, entre otras. Este decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con las competencias atribuidas al Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético”*

Valoración: Propuesta ya contemplada. En el capítulo de Misión, Visión y valores se considera que están establecidas las competencias relacionadas con la planificación en materia de cambio climático de la Junta de Andalucía. Al tratarse de un Plan de carácter transversal tiene incidencia sobre la muchas de las competencias regionales y no se realiza una indicación explícita de todas ellas por razones de optimización en el texto.

OBSERVACIÓN 2. En la página 170 se incluye en el apartado 5.1.2 OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA (OTE 1 Y OTE2) el siguiente párrafo:

- *“Tras el análisis de las distintas alternativas, se ha optado por asumir en el PAAC unos objetivos de transición energética análogos a los del PNI EC. Esta decisión, al igual que en el caso de la mitigación de emisiones, se justifica en el hecho de que las condiciones de contorno de las políticas de clima y energía se han modificado considerablemente desde la aprobación de la Ley 8/2018, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional”*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 3/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Propuesta:

Dado que actualmente se encuentra en elaboración la nueva planificación energética en Andalucía de cara a 2030, que incluirá el escenario energético previsto con aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables, sobre el que se determinarán los objetivos energéticos, se propone añadir en el párrafo el texto subrayado. *“Tras el análisis de las distintas alternativas, se ha optado por asumir en el PAAC unos objetivos de transición energética análogos a los del PNIEC. Esta decisión, al igual que en el caso de la mitigación de emisiones, se justifica en el hecho de que las condiciones de contorno de las políticas de clima y energía se han modificado considerablemente desde la aprobación de la Ley 8/2018, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional. Además, estos objetivos se podrán ver modificados en función del escenario de demanda y producción de energía que finalmente se recoja en la nueva planificación energética regional.”*

Valoración: Se ha consensuado con Agencia Andaluza de la Energía mantener redacción original del PAAC

OBSERVACIÓN 3: El borrador del PAAC menciona en la página 33 que actualmente se está trabajando en un nuevo marco estratégico energético de cara a 2030, y que el PAAC está completamente alineado tanto con la Estrategia Energética de Andalucía 2020 como con la nueva estrategia energética a 2030: *“Actualmente la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha impulsado preparación del nuevo marco estratégico energético con un horizonte que abarcará hasta 2030, para alinear las políticas andaluzas con las estrategias y compromisos de la Unión Europea.”*

Propuesta:

La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030 y tendrá en cuenta además lo establecido en el PAAC, por lo que se propone modificar el texto de los apartados 6.1 *Planificación energética de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta 2050* y 6.2 *Estrategia de mejora de la eficiencia energética en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, eliminando el texto tachado y añadiendo el texto subrayado:

6.1. PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA HASTA 2050. *La energía constituye un área esencial en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero ya que es la responsable de la mayor parte de estas emisiones. Actualmente está en vigor la “Estrategia Energética de Andalucía 2020. Andalucía, eficiente por naturaleza” comprendiendo el periodo 2014-2020. En esta Estrategia se marca para el horizonte del año 2050 un ambicioso objetivo de descarbonización del sector energético andaluz, basado en el ahorro y la eficiencia energética y en un notable incremento del uso de recursos energéticos renovables autóctonos. Para conseguir esta meta es necesario pasar por los hitos intermedios de 2030 y 2040 en los que tendrán que cumplirse los objetivos marcados por la Unión Europea en el marco de la denominada Unión de la Energía. Finalizado el periodo de vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, se elaborará la nueva Estrategia energética de Andalucía por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía. Dicha estrategia incluirá la eficiencia energética junto con el uso de las energías renovables como pilares que sustentan la transición energética. Dado que el plazo de dos décadas es superior al horizonte del PAAC se consideran dos periodos de cara a la definición de la planificación energética:*

- *Periodo 2021 – 2030. La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tendrá en cuenta además lo establecido en el PAAC.*
- *Periodo 2031 – 2040. Tras el análisis de los resultados de la aplicación del PAAC con horizonte 2030 y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 así como de la normativa europea y nacional en materia de*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 4/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

energía y clima, se procederá a la definición de un nuevo instrumento de planificación para este periodo por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía.

6.2. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

La eficiencia energética es una de las dimensiones de la Unión de la Energía y el principio básico sobre el que se asientan las políticas energéticas de la UE (principio energy efficiency first). Dada su importancia se considera básico elaborar una estrategia en este ámbito que corresponde realizar a la Consejería con competencia en materia de energía.

La mejora de la eficiencia energética es, junto con el uso de las energías renovables, pilares fundamentales para la consecución del nuevo modelo energético, por lo que la citada estrategia de mejora de la eficiencia energética estará integrada en la futura estrategia energética de Andalucía, teniendo en consideración además lo recogido en el PAAC.

Valoración: Se ha consensuado con la Agencia Andaluza de la Energía un texto alternativo:

6.1. PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA HASTA 2050. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

La energía constituye un área esencial en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero ya que es la responsable de la mayor parte de éstas. En la “Estrategia Energética de Andalucía 2020. Andalucía, eficiente por naturaleza”, que comprendía el periodo 2014-2020, se marcaba para el horizonte del año 2050 un ambicioso objetivo de descarbonización del sector energético andaluz, basado en el ahorro y la eficiencia energética y en un notable incremento del uso de recursos energéticos renovables autóctonos.

Para conseguir esta meta es necesario pasar por los hitos intermedios de 2030 y 2040 en los que tendrán que cumplirse los objetivos marcados por la Unión Europea en el marco de la denominada Unión de la Energía. En el PAAC se definen objetivos y líneas estratégicas para el cumplimiento de dichos hitos. La nueva Estrategia energética de Andalucía, elaborada por la Consejería competente en materia de energía, incluirá la eficiencia energética junto con el uso de las energías renovables como pilares que sustentan la transición energética. De hecho, la eficiencia energética es una de las dimensiones de la Unión de la Energía y el principio básico sobre el que se asientan las políticas energéticas de la UE (principio energy efficiency first), lo que justifica que la estrategia de mejora de la eficiencia energética se integre en la nueva Estrategia energética de Andalucía.

Dado que el plazo de dos décadas es superior al horizonte del PAAC, se consideran dos periodos de cara a la definición de la planificación energética:

Periodo 2021 - 2030. La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con el PAAC y con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030.

Periodo 2031 -2040. Tras el análisis de los resultados de la aplicación del PAAC con horizonte 2030 y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, así como de la normativa europea y nacional en materia de energía y clima, se procederá a la definición de un nuevo instrumento de planificación para este periodo por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía.

• **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Considera que el PAAC y todos sus documentos tienen contenidos adecuados en general y específicamente en lo relativo a sus competencias.

• **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

Comunican que no realizan ninguna aportación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 5/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

• **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.**

En relación al Decreto de aprobación del PAAC hacen aportaciones sobre errores mecanográficos y consideraciones jurídicas, que son aceptadas e incluidas en el documento. En cuanto a las observaciones al Plan en sí y a las cuestiones económicas de la memoria harán las aportaciones en el informe preceptivo solicitado.

• **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

Se valora positivamente este Decreto y en general el borrador de Decreto es muy completo y con líneas de actuación muy claras que permite fundamentar todo lo que se viene realizando en nuestros programas.

1) Sin embargo, dentro del Plan deben quedar explícitamente definidas las siguientes estrategias (que ya se vienen potenciando desde ALDEA y HVSS):

Estrategia para sensibilizar a la comunidad local. Plan de difusión (Nuestro proyecto de plataforma web sobre cambio climático encajaría muy bien)

Estrategia para informar desde la investigación científica. Información veraz y contrastada sobre Cambio Climático. Rompiendo Mitos.

Estrategia para formar. Itinerario formativo al profesorado. Red de Formación.

Estrategia para facilitar recursos materiales y educativos. Presupuesto económico acorde.

Estrategia para acompañar. Red de profesionales interinstitucionales (docentes, educadores ambientales, técnicos de medio ambiente, secretarías educativas...)

Estrategia para evaluar la transformación con indicadores medibles de cambio. Convenio con Universidades.

Gran parte de estas cuestiones ya son abordadas en el documento, pero hacemos especial hincapié en la necesidad de que se contemplen de forma explícita todos y cada uno de los apartados anteriores.

Valoración: Aceptar propuesta. Se toma en cuenta en revisión de texto.

2) Por otro lado, en cuestiones más concretas: En el documento Plan Andaluz de Acción por el Clima, en las páginas 144 y 145 y en el apartado de Educación Ambiental destacaríamos en negrita ALDEA (al igual que HHVS) y visibilizaríamos la modalidad Ecoescuelas dentro de ALDEA como un proyecto integral de Educación Ambiental.

Valoración: Aceptar propuesta. Se refiere a Diagnóstico, apartado 4.5.2. Se hace la modificación de textos.

3) Sobre el párrafo: "Pese a todo lo anterior, investigaciones realizadas en otros países sugieren una relación compleja entre el nivel educativo y las creencias en materia de cambio climático. En todo caso, todo parece indicar que el sistema educativo aún no está logrando trasladar adecuadamente a la sociedad los rasgos singulares que configuran la cuestión climática, presentando con frecuencia unos contenidos educativos con unos niveles de abstracción y descontextualización muy elevados." La educación en tiempos de cambio climático: facilitar el aprendizaje para construir una cultura de cuidado del clima. Francisco Heras Hernández Abril 2016.

Pensamos que la opinión de Francisco Heras Hernández no refleja la realidad educativa actual en Andalucía (ni del Programa ALDEA, ni de HVSS). Desde nuestro punto de vista, tal y como se corrobora en los datos de participación cada curso escolar, en la valoración de los Planes de Actuación por parte del ECP y en los resultados de las memorias de evaluación anuales de los centros, sí estamos en el camino correcto en educación. No obstante, hasta que no tengamos los resultados de la evaluación del Programa, no podemos refutar científicamente esta opinión, que por otro lado es de 2016.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 6/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Desestimar propuesta. Se refiere a Diagnóstico pag. 145. La cita esta referenciada y es en relación a la investigación en otros países. No se considera contradictorio con la afirmación de que en Andalucía parece que se esta en el camino correcto y del éxito de los citados programas, por cuya continuación se aboga en el programa de Comunicación y Participación.

4) Párrafo "Es importante potenciar el trabajo en red de los centros educativos, ya existente, para compartir iniciativas y experiencias que permitan ir construyendo y enriqueciendo desarrollos posteriores. Un ejemplo puede ser la iniciativa de "Escuelas andaluzas por el Clima". Empoderaríamos que también se potencia el trabajo en Red desde los Programas Educativos (redes consolidadas y redes emergentes):

- En la Red Andaluza de Ecoescuelas
- ESenREd (Escuelas hacia la Sostenibilidad en REd), pertenecemos a esa red estatal; en la actualidad somos 15 redes.
- Actuaciones intercentros como el Programa de Transito a través del Programa HHVS
- Comunidades en Red Colabora 3.0, entre otros.

Valoración: Aceptar propuesta. Se refiere a Diagnóstico, apartado de Educación ambiental Se trata de un texto complementario, citando cuatro redes existentes de programas educativos.

5) También, en el documento Resumen ejecutivo del Plan Andaluz de Acción por el Clima, en el apartado Educación Ambiental, páginas 37 y 38, se repite parte de lo expuesto en el documento Plan andaluz de Acción por el clima Proponemos poner en negrita ALDEA igual que el Programa de HVSS y visibilizar la modalidad Ecoescuelas dentro de ALDEA como un proyecto integral de Educación Ambiental.

Valoración: Aceptar propuesta. Todos los cambios que se reflejen en el documento del PAAC se reflejan en el Resumen ejecutivo, si es pertinente.

• **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.**

Manifiestan que no hacen observaciones al proyecto de Decreto por el que se aprueba el PAAC.

• **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

Con relación a la actuación indicada en el Anexo (página 188) "Promover la inclusión de medidas de carácter medioambiental durante la ejecución de las obras relativas a ahorro energético, mediante la inclusión en los pliegos", se debería redactar como se indica en el borrador del PAAC (página 186) "la inclusión en los pliegos de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras", ya que puede suponer una errónea interpretación. Según la primera redacción parece que el ahorro energético se refiere a las obras y no a las medidas de carácter ambiental. En ningún caso, la inclusión de estas medidas de carácter ambiental debería de incrementar los trámites burocráticos en la licitación de las obras, lo que podría retrasar la ejecución de estos proyectos y el cumplimiento de los objetivos del programa de mitigación.

Valoración: Aceptar propuesta. Corrección de redacción del Anexo de manera acorde a lo recogido en el PAAC. Dicha corrección se hace tanto en la sublínea de Edificación y Vivienda como en la de Turismo, Comercio y Administración Pública, por el motivo que a continuación se expone: La sublínea estratégica incluida en la pagina 188 del Anexo relativa a "Promover la inclusión de medidas de carácter medioambiental durante la ejecución de las obras relativas a ahorro energético, mediante la inclusión en los pliegos" se

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 7/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corresponde con líneas de eficiencia energética de las áreas de edificación y vivienda y de Turismo, Comercio y Administración Pública.

Con relación a la actuación Línea estratégica EC1. (página 87 del Anexo del PAAC y página 185 del PACC) "Mejorar la eficiencia energética de los equipamientos, la iluminación y los equipos de refrigeración y calefacción de los edificios y/o incentivar y promover su renovación por otros mas eficientes energéticamente" y en aquellas partes del PACC que se refieran a dicha línea estratégica, se debería incluir la mejora de las instalaciones en general y la envolvente de los edificios.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Se interpreta que la mejora de las instalaciones en general y la envolvente de los edificios queda incluida en líneas y medidas en el ámbito de la eficiencia energética de las áreas estratégica de Edificación y Vivienda y Turismo, Comercio y Administración Pública.

Con relación a los indicadores de seguimiento del PAAC, no queda claro la correlación entre los indicadores y las distintas líneas de actuación (se indican unas abreviaturas en los indicadores que no se corresponden con la nomenclatura de cada una de las líneas de actuaciones de los programas). Es preciso indicar, que la Consejería con competencias en cambio climático deberá indicar como se deben calcular los indicadores ya que para establecer un objetivo numérico a estos indicadores es muy difícil estimar a priori sin tener un estudio energético previo a desarrollar las políticas que cada Consejería tenga en el ámbito de cambio climático. Ej: es muy difícil conocer a priori una estimación de la reducción de emisiones de GEI derivada de actuaciones de eficiencia energética en edificios que se prevean llevar a cabo sin hacer previamente un estudio energético, como una auditoria energética, etc.

Valoración: Aceptar propuesta. Efectivamente, no existe una correlación entre los indicadores definidos en el PAAC y las líneas estratégicas de actuación, ya que no se han definido indicadores a nivel de línea estratégica. En cuanto a mitigación de emisiones y transición energética, los indicadores que se han definido son para realizar el seguimiento de los objetivos estratégicos establecidos en estas materias en el PAAC, en concreto a los objetivos OM1, OT1 y OT2. La codificación de estos indicadores tienen el mismo código que el objetivo pero precedido de la letra I (de indicador): IOM1, IOT1 e IOT2. En el caso de la mitigación de emisiones se ha desagregado ese indicador por área estratégica, por lo que al código anterior (IOM1) se le ha añadido la letra que identifica el área estratégica. En cuanto a adaptación, se han revisado los indicadores de adaptación adaptándolos a los objetivos estratégicos del ámbito. Se han definido indicadores para medir cualitativamente reducciones de riesgos climáticos. Igualmente, en el caso de la comunicación y participación, se han revisado los indicadores para adaptarlos a los objetivos estratégicos definidos.

Por último indicar que para el desarrollo de actuaciones de la mitigación de la transición energética en el ámbito sanitario público andaluz, es necesario que exista una dotación presupuestaria a largo plazo estable para su ejecución.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Indicar que el PAAC define objetivos de mitigación y transición energética así como líneas de actuación para la consecución de los mismos. Son las Consejerías y Organismos competentes en cada materia las que realizarán la dotación presupuestaria correspondiente para la consecución de los objetivos definidos. No obstante, indicar que en materia de mitigación y transición energética existen líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, y concretamente medidas para hospitales y el sistema de sanidad pública.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 8/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.**

Manifiestan que no tienen alegaciones al PAAC ni al Estudio Ambiental Estratégico.

• **AGENCIA ANDALUZA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO.**

Proponen una nueva redacción

Punto 3.4.3. apartado "Cooperación"

En el contexto de la cooperación, para la realización de actividades que promuevan una mayor capacidad de la sociedad andaluza en relación al cambio climático y su puesta a disposición de otras regiones, se considera principalmente:

El III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 (PACODE), cuya elaboración se ha llevado a cabo a través de un enfoque participativo con encuentros de debate y reflexión titulados "Diálogos de Andalucía en el marco de la Agenda2030". El III PACODE tiene como objetivo general contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030. El III PACODE asume la aplicación de compromisos internacionales, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030 y al Acuerdo de París de 2016, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el Cambio Climático.

En los países en los que trabaja la cooperación andaluza, la degradación ambiental y el Cambio Climático son la principal amenaza que tienen los ODS y hacen mas difícil la reducción de la pobreza. Además crean nuevas zonas de miseria, provocan hambrunas, acentúan las desigualdades, impactan negativamente sobre la salud, provocan la desaparición de especies animales y vegetales, producen el desplazamiento de millones de personas e incrementan el riesgo de conflictos violentos. De hecho, el Cambio Climático puede revertir los avances ya alcanzado en muchas zonas, pudiendo llegar incluso a condicionar su desarrollo futuro.

Se prevé que las crisis humanitarias por causas ambientales, incluidas las debidas al Cambio Climático, crezcan significativamente en los próximos años. El Banco Mundial estima que para el año 2050 habrá 143 millones de personas desplazadas debido al Cambio Climático.

Son los países empobrecidos los más vulnerables a los riesgos ambientales por su menor capacidad de respuesta y por su mayor dependencia de los recursos naturales. A esto se suma que suelen ser estos países los que albergan las mayores tasas de biodiversidad y gran parte de los recursos naturales del planeta, generándoles una situación aun mas compleja por la necesidad de buscar un equilibrio entre su desarrollo y la preservación del medio.

Atendiendo a estos efectos, se implementarán acciones específicas de Cambio Climático, en línea con el ODS 13, tendiendo a la meta "Aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el Cambio Climático". También se trabajará en metas vinculadas con Cambio Climático del ODS 11, como son el "Apoyo a la adopción e implementación de políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del Cambio Climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres" y la "Asistencia financiera y técnica para construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales".

Todas las intervenciones de cualquier temática y tipología, tienen que integrar el enfoque de sostenibilidad ambiental y Cambio Climático, analizando de forma concreta como las acciones a implementar afectan al Cambio Climático, y como los efectos de cambio climático pueden repercutir en el proyecto.

Junto a estas actuaciones, la cooperación andaluza fomenta en los territorios en los que trabaja, la transición hacia la integración de los principios de la economía verde (tecnologías limpias, las energías renovables, los servicios de agua, el transporte verde, el tratamiento de los desechos, la edificación verde y la agricultura y los bosques sostenibles) y la circular (reduciendo al mínimo la generación de los residuos, haciendo, a la sociedad mas eficiente en el uso de los recursos).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 9/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, la cooperación andaluza promueve una ciudadanía global informada, formada y comprometida con los problemas globales como el Cambio Climático y sus efectos, trabajando con las ONGD, universidades, entidades locales y las propias consejerías de la Junta de Andalucía. Con estas últimas, esta previsto que se pongan en marcha programas conjuntos en esta línea.

Valoración: Se Acepta parcialmente. Se trata de una propuesta de nueva redacción, con mayor extensión del apartado. Entra a describir con mayor detalle determinados aspectos. La extensión de los apartados ha sido un criterio de revisión importante para que el documento fuera conciso en la medida de lo posible, dada la multitud de aspectos que describe. No obstante, se realiza una revisión del texto en los apartados que se solicita. Se plantea una nueva redacción:

4.5.6 Cooperación interterritorial" apartado "COOPERACION ANDALUZA PARA EL DESARROLLO"

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), aprobado el 27 de diciembre de 2019 en Consejo de Gobierno, se constituye en uno de los ejes vertebradores de la política de la Junta de Andalucía en la materia y contiene los objetivos y prioridades que deben regir dicha política durante su vigencia. El objetivo general del Plan es contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030, coincidiendo sus líneas de trabajo con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), persiguiendo la igualdad entre las personas, protegiendo el planeta y asegurando prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Principalmente, la competencia de su aplicación recae en la Agenda Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de la Consejería de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En línea con el ODS 13, y con el importante papel que el Acuerdo de París otorga a las cooperaciones subnacionales, la cooperación andaluza trabaja en tres niveles diferenciados: mitigatorio, adaptación y comunicación, aplicando el principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los proyectos se dividen en las siguientes tipologías: Cooperación desarrollo, Acción humanitaria, Educación para el desarrollo y Formación, investigación e innovación.

Los proyectos de cooperación se centran en contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. Algunos de estos proyectos pueden ser intervenciones tendentes a adaptar al Cambio Climático la agricultura de países como Mali, Guinea Bissau o Haití, o los recursos hídricos de comunidades en Bolivia. O de promover la producción de energías verdes en Marruecos. Los proyectos de acción humanitaria son intervenciones con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales, garantizando su dignidad. Constituye un complejo reto atender el volumen creciente de desplazados ambientales, cuya cifra se espera que supere los 140 millones en 2050. Un ejemplo de estas actuaciones lo constituyen las intervenciones desarrolladas para prevenir los efectos de inundaciones en Mozambique a las muertes por frío en Perú.

Los proyectos de educación para el desarrollo son intervenciones para fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable. Un ejemplo pueden ser las iniciativas para sensibilizar en colegios sobre el calentamiento global y sus causas, o promover las declaraciones de emergencia climática en instituciones.

Por último, los proyectos de formación, investigación e innovación buscan fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de cooperación, promoción de la investigación, innovación y la transmisión de conocimiento en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Ejemplos pueden ser cursos sobre resiliencia climática o reducción de riesgos a desastres naturales y adaptación al cambio climático, investigaciones sobre adaptación con énfasis en sequía, o intervenciones de innovación en obtención de nuevas variedades adaptadas.

Además de proyectos específicos de Cambio Climático, la cooperación andaluza considera esencial aplicar el enfoque de sostenibilidad ambiental y Cambio Climático en todas las intervenciones, integrándolo de forma efectiva en todos los niveles y en todas las fases de las actuaciones, desde la planificación hasta la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 10/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

evaluación. Junto a estas actuaciones, la cooperación andaluza fomentará en los territorios en los que trabaja la transición hacia la integración de los principios de la economía verde (tecnologías limpias, las energías renovables, los servicios de agua, el transporte verde, el tratamiento de los residuos, y la edificación, la agricultura y los bosques sostenibles) y la economía circular, haciendo a la sociedad mas eficiente en el uso de los recursos. La propia AACID esta implementando, entre otras cosas, un sistema de compensación de emisiones de CO₂ vinculado a los desplazamientos que origina el desarrollo del trabajo de sus profesionales. En los próximos años esta previsto que el alcance de la compensación abarque a todo el funcionamiento de la AACID.

De 2015 a 2019, la AACID ha financiado 35 acciones en materia de Cambio Climático, por valor de mas de 8 millones de euros, en distintos países como parte de la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional. De éstas, 25 iniciativas han sido de cooperación al desarrollo, 6 de acción humanitaria, 2 de formación, 1 de investigación y 1 de innovación. Los fondos fueron destinados principalmente a proyectos de ONG, aunque también ha habido 5 proyectos de cooperación directa, en los que se ha trabajado bilateralmente con administraciones públicas de terceros países. En cuanto a la temática, se han dirigido en mayor medida a intervenciones de adaptación a Cambio Climático.

La cooperación andaluza es participada por una importante variedad de agentes. El principal, por volumen de fondos y número de proyectos ejecutados, es la sociedad civil organizada, las ONGD, quien tiene un importante papel como agente de transformación y cambio de la sociedad. Ha colaborado en la construcción de la Agenda 2030 y participa activamente en la construcción de propuestas, en el seguimiento de los compromisos de los poderes públicos y la construcción de una ciudadanía activa, participativa y solidaria. El rol que la juventud ha tornado en la lucha contra el Cambio Climático en estos últimos años es destacable y constituye un importante reto aprovechar su empuje.

Por su parte, la Universidad y los centros de investigación son instrumentos clave en este reto planetario, transmitiendo y generando conocimiento y buscando respuestas innovadoras, en el marco de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. Pueden aliarse con otros agentes como ONGD, EELL y OOII, e incluso participar en proyectos de cooperación directa, realizando y colaborando en estudios, investigaciones, asistencias técnicas, etc.

Otro agente lo constituyen las Entidades Locales, quienes juegan un importante rol. Prueba de ello es el Pacto de los alcaldes por el clima y la energía, o las múltiples declaraciones de emergencia climática que se están dando en municipios andaluces, acompañadas de medidas concretas. La AACID colabora estrechamente con el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI)

El sector privado ha tenido un papel fundamental, como parte del problema y también de la solución. La Agenda 2030 incluye este sector y les considera uno de los agentes responsables de alcanzar los ODS en cada uno de los países donde operan. También se ha destacado en esta Agenda su papel en la financiación de los propios objetivos. En esta línea, la Responsabilidad Social Corporativa con empresas en el ámbito del Cambio Climático es un tema con elevado potencial.

Los organismos internacionales constituyen también un actor relevante de la cooperación andaluza, y con ellos se quiere continuar promoviendo un multilateralismo activo, especialmente en lo relacionado con la implementación de la Agenda 2030 en los países socios de la cooperación andaluza, y en los ámbitos y sectores en los que el trabajo compartido con los agentes andaluces de cooperación puede generar mayor impacto, entre ellos el Cambio Climático. AACID se abre a colaborar con organismos específicos de medio ambiente como el PNUMA o la UICN.

Valoración: Aceptar parcialmente. Se trata de una propuesta de nueva redacción, con mayor extensión del apartado. Entra a describir con mayor detalle determinados aspectos. La extensión de los apartados ha sido un criterio de revisión importante para que el documento fuera conciso en la medida de lo posible, dada la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 11/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

multitud de aspectos que describe. No obstante, se realiza una revisión del texto en los apartados que se solicita.

• **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Consideraciones desde la Secretaría General de Vivienda:

Para el periodo comprendido entre el año 2021 a 2022, tomando como base el compromiso financiero de la Junta de Andalucía a partir de la determinación de la anualidad base 2020, se estima que la aportación económica prevista de la Junta de Andalucía al PAAC en el montante total de los programas con indicadores de incidencia en cambio climático (de acuerdo al Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático (<https://juntadeandalucia.es/export/presupuestos2020/clima/clima.pdf>), sea de 1.465.569.955 € para 2020.

Esta cifra de 1.465.569.955 € sale de un sumatorio en el que a esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (CFIOT), en el 43A, se le atribuye en 2020 una inversión de 137.528.179 € en materia de vivienda y rehabilitación con indicadores de incidencia en el cambio climático, cifra que no responde a los presupuestos ni con el informe al que se hace referencia (viviendas rehabilitadas). Por lo que se cree conveniente que se considere la observación emitida y ajustada y corregida en su caso.

Valoración: Aceptar propuesta. Se revisa en relación con la nueva ley de presupuestos.

Consideraciones desde el punto de vista de ordenación del territorio y urbanismo

Desde la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo se considera la conveniencia y oportunidad de incluir alguna previsión relativa a la formación de asentamientos ilegales en suelo rústico, por la incidencia adversa que dichos núcleos de población, ajenos a todo control y buena práctica urbanística, tienen sobre el cambio climático. Por su naturaleza y funcionamiento estos asentamientos influyen negativamente en la calidad atmosférica en razón a varias de sus características.

- Reducen la superficie agraria y la capacidad de regeneración del aire y de absorción de carbono;
- Generan un aumento en la generación de gases de efecto invernadero devenido de un mayor uso del transporte privado, tanto por su concepción extensa y laxa como por la ausencia de tejido urbano, que se manifiesta en la carencia de medios públicos de transporte y en la ausencia de servicios;
- Al eludir la licencia, la edificación carece tanto de dirección técnica como de buenas prácticas de aislamiento, por lo que contribuyen a un mayor consumo de energía en climatización, al presentar las edificaciones una baja eficiencia energética y recurrir a fuentes de calor con muy bajo rendimiento calorífico;
- En situación de colindancia con terrenos forestales, constituyen una potencial causa de incendio.

Bajo la perspectiva de un futuro con menor disponibilidad de recursos hídricos en agua azul y agua verde, constituyen una competencia desleal para el resto de la sociedad. Por su uso lúdico, las parcelaciones presentan una elevada huella hídrica devenida de la dotación de piscinas individuales, que son llenadas por agua azul generalmente obtenida bien por captación ilegal o bien por sustracción a usos agrícolas autorizados. La evacuación del agua gris se realiza al margen de las determinaciones exigidas por la legislación de aguas.

En el contexto de un comportamiento pluviométrico extremo, una parte significativa de estos asentamientos ocupan terrenos con riesgo de inundación fluvial o con riesgo de inundación marina.

Desde el punto de vista territorial, y en virtud del artículo 8 Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el PAAC tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio (OT), a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA).

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 12/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Desestimar propuesta. La formación de asentamientos ilegales en suelo rústico no es competencia del PAAC.

• **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Aportación de la- Dirección General de Innovación Cultural y Museos consiste principalmente en el establecimiento de las siguientes pautas de preferencia en la adquisición de suministros:

La durabilidad, calidad y resistencia de los artículos.

La reciclabilidad de los materiales, así como su capacidad de ser reutilizables y recargables.

La minimización de envases y embalajes

La optimización en la realización de pedidos para reducir desplazamientos.

La gestión adecuada de residuos.

En el ámbito concreto de las funciones museísticas más allá de las actuaciones generales, se incluirán cláusulas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las contrataciones que tengan por objeto atender las necesidades de relativas a nuevos inmuebles, espacios o rehabilitación/mantenimiento de los actuales, suministros y servicios en museos.

Valoración: No hacen aportaciones al PAAC ni al EsEA Se indican los tipos de actuaciones que desde la DGICM se pueden desarrollar en el marco del PAAC y que tienen que ver fundamentalmente con criterios de sostenibilidad y reducción de HC en sus licitaciones públicas de adecuación/mantenimiento de inmuebles, servicios y suministros

Aportación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

En la Evaluación se han recogido y diagnosticado los principales impactos en materia de adaptación, entre los que se han destacado, por haber obtenido una valoración de riesgo calificada como alta: la disponibilidad y calidad del agua; las inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos; el incremento de la sequía; daños por la subida del nivel del mar, así como las olas de calor.

Sin embargo, en la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Andaluz de Acción por el Clima no se han valorado las consecuencias que los principales impactos van a producir sobre el patrimonio histórico-cultural en general y sobre el patrimonio arqueológico subacuático en particular.

Se reitera la necesidad de incluir, tanto dentro del Decreto como en la Evaluación Ambiental Estratégica, el Patrimonio Histórico-Cultural dentro de los indicadores que deben tenerse presentes, con objeto de acordar estrategias de adaptación encaminadas a evitar su pérdida total o parcial,

Valoración: Aceptar propuesta. El PAAC no considera el patrimonio histórico como área estratégica en materia de adaptación aunque su protección se contempla como uno de los objetivos de la ordenación del territorio. Por otro lado, el Turismo se considera como el área estratégica más afectada por los efectos del cambio climático y, sin embargo, en las líneas estratégicas no hay ninguna mención expresa a la protección del patrimonio. Se incluye adaptando la redacción en la correspondiente línea del ámbito de la adaptación, de manera que puedan caber en ella actuaciones de protección de este Patrimonio en el marco del desarrollo operativo del Programa de Adaptación.

• **OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO**

La durabilidad, calidad y resistencia de los artículos; La reciclabilidad de los materiales, así como su capacidad de ser reutilizables y recargables; La minimización de envases y embalajes; La optimización en la realización de pedidos para reducir desplazamientos; La gestión adecuada de residuos; Primar el uso de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 13/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materiales de construcción aislantes que permitan el ahorro energético; La utilización de energías eficientes y renovables; Iluminación de menor consumo; Control del consumo de agua en lugares públicos; Reducción de las publicaciones en papel; equipos con bajas emisiones de ruidos; medios de transportes con bajas emisiones de CO₂ o híbridos; embalajes reutilizables; Primar los servicios de restauración que oferten productos de proximidad. El Plan estratégico se considera correcto y completo, y cumple con los objetivos para los que se diseñó. Por tanto, la Oficina Española de Cambio Climático no tiene nada que comentar.

Valoración: Aceptada

• **AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.**

OBSERVACIÓN 1

En la página 7 en el apartado 1 CONSIDERACIONES GENERALES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA se incluye el siguiente texto:

C) La concurrencia temporal con otras planificaciones a nivel europeo y nacional, especialmente el desarrollo del Pacto Verde Europeo (Green Deal) y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, que afectarán a determinados contenidos del PAAC, como pueden ser los propios objetivos energéticos y de reducción de emisiones, aconsejan desplazar la definición de las actuaciones concretas hasta que se aprueben estos documentos con carácter definitivo."

PROPUESTA Dado que los objetivos energéticos se podrán ver modificados en función del escenario de demanda y producción de energía que finalmente se recoja en la nueva planificación energética regional, se propone modificar el texto anterior incluyendo el texto subrayado y eliminando el texto y tachado:

C) La concurrencia temporal con otras planificaciones a nivel europeo ~~y nacional~~, nacional y regional, especialmente el desarrollo del Pacto Verde Europeo (Green Deal) y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, que afectarán a determinados contenidos del PAAC, como pueden ser los propios objetivos energéticos y de reducción de emisiones, aconsejan desplazar la definición de las actuaciones concretas hasta que se aprueben estos documentos con carácter definitivo."

Valoración: Consensuado con Agencia Andaluza de la Energía mantener redacción original del PAAC

OBSERVACIÓN 2

En la página 25 se indica:

"Actualmente se encuentra vigente el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, que tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente. Dicha planificación recoge la previsión de las necesidades energéticas futuras y las actuaciones que es necesario llevar a cabo para asegurar su cobertura. Esta última constituye la parte vinculante de la planificación, identificando las necesidades de inversión en nuevas instalaciones de transporte de electricidad que dan soporte a la prestación de los servicios energéticos.

Tradicionalmente la planificación de la red de transporte de gas natural ha seguido el procedimiento correspondiente al de electricidad. Sin embargo, actualmente está pendiente del desarrollo reglamentario de un procedimiento específico para la misma para el inicio de su elaboración."

En la actualidad se encuentra en tramitación la elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica con horizonte 2021-2026 que sustituirá a la actual 2015-2020 al que se hace referencia en el texto anterior. Este nuevo periodo de planificación vendrá marcado por los compromisos en materia de energía y clima para la próxima década derivados del Plan Nacional Integrado de Energía Clima (PNIEC) 2021-2030. La tramitación del mencionado plan 2021-2026 lleva más de un año de retraso en parte debido al estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 14/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COVID-19, unidas al largo y complejo proceso de planificación. Así pues, considerando que la aprobación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 no podrá realizarse antes de enero de 2021, y con el fin de tramitar y construir las infraestructuras que estando recogidas en la planificación actualmente en vigor aún no han sido ejecutadas y que siguen resultando fundamentales en el proceso de transición energética, mediante la Resolución de 22 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020, se realiza una prórroga expresa de la «Planificación de la red de transporte de electricidad 2015-2020» hasta la entrada en vigor del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026.

Asimismo, no está previsto que se desarrolle ninguna nueva planificación de la red de transporte de gas debido a la falta de demanda que justifique dicha planificación.

Propuesta

Se propone modificar el texto anterior incluyendo el texto subrayado y eliminando el texto y tachado:

“Actualmente se encuentra vigente el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, prorrogado hasta la entrada en vigor del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, que tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente. Dicha planificación recoge la previsión de las necesidades energéticas futuras y las actuaciones que es necesario llevar a cabo para asegurar su cobertura. Esta última constituye la parte vinculante de la planificación, identificando las necesidades de inversión en nuevas instalaciones de transporte de electricidad que dan soporte a la prestación de los servicios energéticos. Tradicionalmente la planificación de la red de transporte de gas natural ha seguido el procedimiento correspondiente al de electricidad. Sin embargo, actualmente está pendiente del desarrollo reglamentario de un procedimiento específico para la misma para el inicio de su elaboración”

Valoración: Aceptar propuesta. Corrección al marco de referencia por reciente aprobación de normativa

OBSERVACIÓN 3

En la página 33 se indica:

“Para cumplir los objetivos recogidos en las distintas planificaciones se han establecido distintos marcos de incentivos económicos. Actualmente está en vigor la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, Así como El Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público residencial 2018-2020 que asume los objetivos de la Estrategia de Gestión del Parque Público de Vivienda 2016/2020. Estos programas, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía, se financia a través de los fondos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y contempla incentivos a fondo perdido, que se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, distinguiéndose las siguientes líneas: Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.”

Propuesta:

El gestor del *Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público residencial 2018-2020* no es la Agencia Andaluza de la Energía. Se propone sustituir el texto subrayado por: “*En particular, el Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía hasta 2020, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía (...)*”.

Valoración: Aceptar propuesta. Corrección de un error en el texto del marco de referencia

OBSERVACIÓN 4

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 15/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la página 93 se incluye una tabla que establece la correspondencia entre las Áreas estratégicas y los sectores de consumo de energía final. La correspondencia Área EDIFICACIÓN Y VIVIENDA VS. Sector RESIDENCIAL, induce a error ya que incluye el término Edificación, que si no se especifica debidamente no se entiende qué edificios están incluidos en este epígrafe y cuáles están incluidos en las áreas estratégicas Turismo, Comercio y Administraciones Públicas.

Propuesta

Se propone incluir al menos una aclaración en la que se especifique que se refiere a Edificación residencial, para que pueda entenderse que las emisiones de otros edificios, al igual que ocurre con los consumos de energía, se incluyen en las áreas estratégicas correspondientes (Turismo, Servicios y Administraciones Públicas).

Propuesta

El sector transformador de energía no es un sector final de consumo, tal y como se recoge en el párrafo que sigue a la tabla: *“El área estratégica de energía se corresponde con el sector transformador de energía, por lo que su consumo no está incluido en el consumo de energía final”*, por lo que se propone el cambio de nombre de la tabla eliminando la palabra *finales*.

Valoración: Aceptar propuesta. Se propone especificar el alcance del área estratégica de edificación y vivienda para diferenciarlo claramente del alcance de las áreas de turismo, comercio y administraciones. públicas. Se ha incluido un párrafo en el apartado “Emisiones difusas por área estratégica” que indica:

El alcance del área estratégica “Edificación y vivienda” son las emisiones de GEI y los aspectos energéticos de los edificios de uso residencial. Los edificios de otros usos quedan incluidos en el alcance de las áreas estratégicas correspondientes (Industria, Turismo, Comercio y Administraciones públicas).

Se propone sustituir el título de la tabla 2 del PAAC porque el área estratégica “Energía” engloba consumos energéticos que no son de energía final (sector de transformación de energía). Se considera que la proposición es válida, de forma que la tabla ha pasado a denominarse: relación entre las áreas estratégicas y los sectores consumidores de energía, del mismo modo, la segunda columna de la tabla ha pasado a denominarse: sectores de consumo.

OBSERVACIÓN 5

En la página 95 se incluye la Figura 48 de Evolución de la estructura del consumo de energía final.

Propuesta

Se propone sustituir esta figura por la figura actualizada que no incluye los consumos para uso no energético, enviada por la Agencia Andaluza de la Energía a través del Servicio de Planificación y Análisis de la entonces Secretaría General de Industria, Energía y Minas como contestación al requerimiento del Servicio de Cambio Climático en correo del 16 de septiembre de 2020. La figura es la siguiente:

Valoración: Aceptar propuesta. Se ha realizado la actualización de la figura.

OBSERVACIÓN 6

En la página 96 se incluyen todos los datos de potencia renovables por tecnología y si bien se exponen las diferencias de potencias entre 2018 y 2019, no se incluye expresamente los datos de potencia eléctrica renovable por tecnologías en 2019 que han variado:

““En concreto, en el año 2019 ha aumentado un 18% la potencia renovable instalada en Andalucía en comparación con el año anterior. Este aumento se debe principalmente al aumento de la potencia instalada en fotovoltaica, la cual pasa de 897 MW en 2018 a 2.036 MW en 2019. El resto de tecnologías mantienen unas potencias instaladas similares a las del 2018.”

Propuesta

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 16/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Añadir el texto subrayado:

“En concreto, en el año 2019 ha aumentado un 18% la potencia renovable instalada en Andalucía en comparación con el año anterior. Este aumento se debe principalmente al aumento de la potencia instalada en fotovoltaica, la cual pasa de 897 MW en 2018 a 2.036 MW en 2019. El resto de tecnologías mantienen unas potencias instaladas similares a las del 2018, si bien también han aumentado la eólica hasta situarse en 3.448 MW, la biomasa que alcanza los 274 MW y el biogás que llega a 33 MW”

Valoración: Aceptar propuesta. Se solicita un cambio de la redacción especificando los valores de potencia eléctrica renovable instalada en 2019, dándole mayor relevancia. Se ha procedido a incluir en el PAAC el texto propuesto.

OBSERVACIÓN 7

En la página 102 se incluye la frase:

“Tal y como se ha indicado anteriormente, las proyecciones realizadas no incluyen los usos no energéticos, por lo que no hay valores proyectados para el área de energía”

La frase es errónea. La razón por la que en ese apartado no se hace una descripción del consumo de energía final del sector transformador de energía (que incluye refinerías, cogeneración, generación eléctrica) es porque este sector no consume energía final, sino que transforma la energía primaria, como se explicó en el siguiente esquema:

Este hecho ya se hace referencia y se explica en el propio texto en la página 93: *“El área estratégica de energía se corresponde con el sector transformador de energía, por lo que su consumo no está incluido en el consumo de energía final.”*

Sus proyecciones de consumo en el escenario tendencial se encuentran por tanto incluidas dentro de la evolución del consumo tendencial de energía primaria, recogido en la página 102-103.

Propuesta

Sustituir el texto mencionado de la página 102 por:

“En cuanto al sector transformador de energía, no es un sector de consumo de energía final, estando su consumo incluido en la estimación de la tendencial de consumo de energía primaria que se muestra más adelante en la Figura 54”

Valoración: Aceptar propuesta. La propuesta está en línea con la realizada en la Observación 4. Efectivamente el sector transformador de la energía, que se corresponde con el área estratégica de energía, no consume energía final, sino energía primaria. Se ha incluido en el PAAC el texto propuesto.

OBSERVACIÓN 8

En la página 170 se incluye en el apartado 5.1.2 OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA (OTE 1 Y OTE2) el siguiente párrafo:

“Tras el análisis de las distintas alternativas, se ha optado por asumir en el PAAC unos objetivos de transición energética análogos a los del PNIEC. Esta decisión, al igual que en el caso de la mitigación de emisiones, se justifica en el hecho de que las condiciones de contorno de las políticas de clima y energía se han modificado considerablemente desde la aprobación de la Ley 8/2018, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional”

Propuesta

Enlazando con la OBSERVACIÓN 1 y en coherencia con el contenido de este texto se propone añadir en el párrafo el texto subrayado:

“Tras el análisis de las distintas alternativas, se ha optado por asumir en el PAAC unos objetivos de transición energética análogos a los del PNIEC. Esta decisión, al igual que en el caso de la mitigación de emisiones, se

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 17/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

justifica en el hecho de que las condiciones de contorno de las políticas de clima y energía se han modificado considerablemente desde la aprobación de la Ley 8/2018, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional. Además, estos objetivos se podrán ver modificados en función del escenario de demanda y producción de energía que finalmente se recoja en la nueva planificación energética regional.

Valoración: Consensuado con Agencia Andaluza de la Energía mantener redacción original del PAAC

OBSERVACIÓN 1 (ANEXOS)

El borrador del PAAC menciona en la página 33 que actualmente se está trabajando en un nuevo marco estratégico energético de cara a 2030, y que el PAAC está completamente alineado tanto con la Estrategia Energética de Andalucía 2020 como con la nueva estrategia energética a 2030.

“Actualmente la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha impulsado preparación del nuevo marco estratégico energético con un horizonte que abarcará hasta 2030, para alinear las políticas andaluzas con las estrategias y compromisos de la Unión Europea.”

Propuesta

La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030 y tendrá en cuenta además lo establecido en el PAAC por lo que se propone modificar el texto de los apartados 6.1 *Planificación energética de la comunidad autónoma de Andalucía hasta 2050* y 6.2 *Estrategia de mejora de la eficiencia energética en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, eliminando el texto tachado y añadiendo el texto subrayado:

6.1. PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA HASTA 2050

La energía constituye un área esencial en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero ya que es la responsable de la mayor parte de estas emisiones. Actualmente está en vigor la “Estrategia Energética de Andalucía 2020. Andalucía, eficiente por naturaleza” comprendiendo el periodo 2014-2020. En esta Estrategia se marca para el horizonte del año 2050 un ambicioso objetivo de descarbonización del sector energético andaluz, basado en el ahorro y la eficiencia energética y en un notable incremento del uso de recursos energéticos renovables autóctonos.

Para conseguir esta meta es necesario pasar por los hitos intermedios de 2030 y 2040 en los que tendrán que cumplirse los objetivos marcados por la Unión Europea en el marco de la denominada Unión de la Energía. En el PAAC se han definido una serie de directrices que habrán de ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar Finalizado el periodo de vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, se elaborará la nueva Estrategia energética de Andalucía por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía. Dicha estrategia incluirá la eficiencia energética junto con el uso de las energías renovables como pilares que sustentan la transición energética.

Dado que el plazo de dos décadas es superior al horizonte del PAAC se consideran dos periodos de cara a la definición de la planificación energética:

- ~~Periodo 2021 – 2030. Las directrices de la planificación energética estarían definidas en el PAAC y se desarrollarían en las correspondientes Órdenes de aprobación del desarrollo operativo de los Programas. La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tendrá en cuenta además lo establecido en el PAAC.~~

- Periodo 2031 – 2040. Tras el análisis de los resultados de la aplicación del PAAC con horizonte 2030 y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 así como de la normativa europea y nacional en materia de energía y clima, se procederá a la definición de un nuevo instrumento de planificación para este periodo por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía.

6.2. **ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

La eficiencia energética es una de las dimensiones de la Unión de la Energía y el principio básico sobre el que se asientan las políticas energéticas de la UE (principio energy efficiency first). Dada su importancia se considera básico elaborar una estrategia en este ámbito que corresponde realizar a la Consejería con competencia en materia de energía.

~~Esta estrategia partirá del diagnóstico, objetivos y líneas estratégicas del PAAC en materia de eficiencia energética y se implementará mediante actuaciones concretas que permitan la consecución del objetivo de eficiencia energética recogido en el PAAC. La mejora de la eficiencia energética es, junto con el uso de las energías renovables, pilares fundamentales para la consecución del nuevo modelo energético, por lo que la citada estrategia de mejora de la eficiencia energética estará integrada en la futura estrategia energética de Andalucía, teniendo en consideración además lo recogido en el PAAC.~~

Valoración: Consensuado con Agencia Andaluza de la Energía un texto alternativo:

6.1. PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA HASTA 2050. ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

La energía constituye un área esencial en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero ya que es la responsable de la mayor parte de éstas. En la “Estrategia Energética de Andalucía 2020. Andalucía, eficiente por naturaleza”, que comprendía el periodo 2014-2020, se marcaba para el horizonte del año 2050 un ambicioso objetivo de descarbonización del sector energético andaluz, basado en el ahorro y la eficiencia energética y en un notable incremento del uso de recursos energéticos renovables autóctonos.

Para conseguir esta meta es necesario pasar por los hitos intermedios de 2030 y 2040 en los que tendrán que cumplirse los objetivos marcados por la Unión Europea en el marco de la denominada Unión de la Energía. En el PAAC se definen objetivos y líneas estratégicas para el cumplimiento de dichos hitos. La nueva Estrategia energética de Andalucía, elaborada por la Consejería competente en materia de energía, incluirá la eficiencia energética junto con el uso de las energías renovables como pilares que sustentan la transición energética. De hecho, la eficiencia energética es una de las dimensiones de la Unión de la Energía y el principio básico sobre el que se asientan las políticas energéticas de la UE (principio energy efficiency first), lo que justifica que la estrategia de mejora de la eficiencia energética se integre en la nueva Estrategia energética de Andalucía.

Dado que el plazo de dos décadas es superior al horizonte del PAAC, se consideran dos periodos de cara a la definición de la planificación energética:

Periodo 2021 - 2030. La Estrategia Energética de Andalucía 2030 se elaborará en consonancia con el PAAC y con lo establecido en el documento Directrices Energéticas de Andalucía horizonte 2030.

Periodo 2031 -2040. Tras el análisis de los resultados de la aplicación del PAAC con horizonte 2030 y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, así como de la normativa europea y nacional en materia de energía y clima, se procederá a la definición de un nuevo instrumento de planificación para este periodo por parte de la Consejería que sea competente en materia de energía.

OBSERVACIÓN 1 (EAE)

En la página 15, en el párrafo al final de documento, se dice:

“A continuación, se expone un resumen donde de valoran las distintas alternativas estratégicas respecto a los criterios planteados, señalando los aspectos más significativos.”

Propuesta

Sustituir la palabra en negrita por la palabra subrayada:

“A continuación, se expone un resumen donde se valoran las distintas alternativas estratégicas respecto a los criterios planteados, señalando los aspectos más significativos.”

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 19/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Aceptar propuesta. Se trata de una errata que debe ser corregida.

OBSERVACIÓN 2 (EAE)

En la página 16, se dice:

“En cuanto a las instalaciones eólicas y solares junto con las redes de distribución y transporte, se generará un impacto grave en la avifauna. Actualmente, los aerogeneradores y las líneas eléctricas causan mortalidad directa y lesiones por colisión y electrocución. Y constituyen además barreras para los desplazamientos de las aves, incluyendo las rutas de migración o los desplazamientos entre las áreas de alimentación y descanso”

Las instalaciones solares fotovoltaicas no afectan significativamente a la avifauna, ya que no producen barreras para aves migratorias al instalarse a baja altura y no disponer de partes móviles. Tampoco produce electrocuciones de aves al conectarse las filas de módulos fotovoltaicos entre sí con cables soterrados. Igualmente, los pequeños aerogeneradores tampoco suponen un riesgo para la avifauna, por su pequeño diámetro de barrido de las palas y porque se instalan a menor altura. Por lo que se propone la exclusión de las mismas de este párrafo.

Propuesta

Se propone modificar el párrafo anterior eliminando el texto tachado e incluyendo el texto subrayado:

“En cuanto a las instalaciones ~~solares y~~ eólicas de media y alta potencia (más de 1 MW), junto con las redes aéreas de distribución y transporte de electricidad, se generará un impacto medio-grave en la avifauna. Actualmente, los aerogeneradores y las líneas eléctricas causan mortalidad directa y lesiones por colisión y electrocución. Y constituyen además barreras para los desplazamientos de las aves, incluyendo las rutas de migración o los desplazamientos entre las áreas de alimentación y descanso. Por lo que no se deben emplazar estas instalaciones en el entorno de áreas de alto valor ecológico o en rutas migratorias de aves.”

Valoración: Desestimar propuesta. Se solicita modificar un párrafo sobre el impacto de instalaciones eólicas y solares hacia la avifauna, eliminando de dicho párrafo la palabra *solares*. La página a la que hacen referencia es la 127, no la 16.

Hay estudios/artículos de investigación que analizan el impacto de estas plantas sobre la avifauna, por ejemplo:

- Artículo de investigación donde analiza el impacto que se produce sobre la avifauna, murciélagos e insectos: Evaluating the Effectiveness of Wildlife Detection and Observation Technologies at a Solar Power Tower Facility.
- Análisis de los impactos de la energía solar sobre la biodiversidad: OTRA RENOVABLE CON GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICA por Jon Domínguez del Valle, Comunidad ISM).

OBSERVACIÓN 3 (EAE)

En la página 21 se incluye la redacción de la Línea estratégica MA6 *“Impulsar la investigación de procesos industriales bajos en carbono innovadores”*

Propuesta

Para evitar la posible confusión que pueda generar, se propone reorganizar la redacción de la propuesta por otro, que puede resultar más clarificador:

“Impulsar la investigación de procesos industriales innovadores bajos en carbono.”

Valoración: Aceptar propuesta. Cambio de redacción para mejora del texto

OBSERVACIÓN 4 (EAE/PAAC)

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 20/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la página 26 se incluyen las se incluyen las líneas estratégicas del apartado 3.4.4.5 Transporte y Movilidad (F)

Propuesta

Se propone la inclusión de una nueva línea que haga referencia al fomento de la movilidad urbana e interurbana que dé preponderancia al desplazamiento a pie y en bicicleta u otros medios de muy bajo impacto ambiental.

Valoración: Aceptar propuesta. La inclusión de nuevas líneas estratégicas ha de realizarse en el PAAC, no en el EsAE que solo las analiza.

La propuesta se refiere a actuaciones concretas dentro de líneas estratégicas del área de transporte correspondientes al ámbito de eficiencia energética, sin embargo, en el ámbito de la mitigación hay líneas estratégicas en el área de transporte, en la que tendrían cabida el tipo de actuaciones que se propone. La propuesta se tendrá en cuenta en el desarrollo operativo del Programa de Mitigación y Transición Energética.

OBSERVACIÓN 5 (EAE/PAAC)

En la página 29 la Línea estratégica AE2, recoge la siguiente propuesta *“Consideración de la información de los resultados de los escenarios locales de cambio climáticos en el análisis sobre la evolución de la demanda energética en la CCAA Andaluza.”*

Propuesta

Se propone una revisión y modificación de la redacción de esta propuesta de línea estratégica que simplifique y facilite la comprensión del objeto de la misma.

Valoración: Aceptar propuesta La modificación de líneas estratégicas ha de realizarse en el PAAC no en el EsAE que solo las analiza. La línea que se propone modificar corresponde al ámbito de la adaptación, y utiliza términos específicos de este ámbito. Se tendrá en cuenta la propuesta cuando se desarrollen las actuaciones concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación.

OBSERVACIÓN 6 (EAE)

En el texto y tablas de las páginas 33 a 36, en el apartado el apartado 3.5 Incidencia sobre otros planes sectoriales y territoriales concurrentes, se indica que:

“...se identificaron 132 instrumentos de diverso ámbito territorial que se exponen en la siguiente tabla.” Y tras la tabla se habla de *“...un estudio y análisis de coherencia externa más detallado de 58 instrumentos...”*

Propuesta

Atendiendo al contador de la segunda columna de esa tabla, se hacen constar no 132 sino 141 instrumentos. Se propone que se explique a qué obedece esa disparidad en los números.

También sería adecuado justificar la información numérica de la primera columna, así como la coloración diferenciada (amarillo según se indica) de las filas que acompaña a dicha información numérica en la tabla.

Finalmente corregir la frase *“...un estudio y análisis de coherencia externa más detallado de 58 instrumentos...”* ya que son 55 las filas coloreadas en amarillo.

Valoración: Aceptar propuesta. Se revisa la tabla 6.

OBSERVACIÓN 7 (EAE)

En la página 98, en la figura 52. *Matriz de los probables impactos ambientales globales de las líneas estratégicas del PAAC* se incorporan unas indicaciones.

Propuesta

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 21/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cabría indicar, además del sentido de las marcas rojas y verdes, el hecho de que se queden celdas vacías o en blanco, pues se desconoce si es que no hay impacto ambiental, o que habiéndolo es neutro, que no aplica el impacto de la línea estratégica sobre el recurso, etc.

Valoración: Aceptar propuesta. Se repasa la Matriz de los probables impactos ambientales globales de las líneas estratégicas del PACC. Se aclara la metodología para valorar los impactos negativos y positivos.

OBSERVACIÓN 8 (EAE)

En la página 106 se incluye la Línea estratégica *RD1 Fomentar e impulsar la generación de energía eléctrica con renovables sobre el recurso Biodiversidad (hábitats, flora, fauna)*.

Propuesta

No se hace referencia al efecto que la línea provoca, de modo que se propone que se introduzca una referencia específica de impacto a este recurso natural.

Tampoco se entiende bien que la mayor parte de las líneas estratégicas del Área estratégica energía tengan impacto ambiental negativo sobre el suelo pero apenas se ofrezca información sobre el impacto en paisaje o sobre la ordenación del territorio. Se propone que se amplíe el ámbito de impacto.

Valoración: Aceptar propuesta. Se revisa el impacto que provoca la línea estratégica comentada sobre el recurso Biodiversidad, en la matriz, página 106.

• CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.

Se ha considerado adecuado el análisis previo que se refleja sobre la situación actual, diagnóstico y planteamiento del Plan. Igualmente, se estiman muy positivos tanto el Portal Andaluz del Cambio Climático como la creación del Consejo Andaluz del Clima. Sin embargo, asaltan algunas incertidumbres, que pasan a reflejarse mediante las siguientes reflexiones, comentarios y aportaciones:

Objetivo OM1 de reducción de emisiones. El objetivo fijado de reducción del 39% está en consonancia con el aumento en las previsiones de este mismo objetivo que recientemente ha aumentado la Unión Europea (UE). Los OM1.F,A,C,HIJ,B,E,D están en consonancia con la importancia de emisión relativa de Gases de Efecto Invernadero (GEI difusas) que se exponen en el diagnóstico previo. Aunque a priori pueda parecer una meta ambiciosa, el desglose sí parece alcanzable.

Valoración: De acuerdo con comentarios sin que de lugar a modificación específica.

El objetivo de mitigación de emisiones definido en el PAAC está alineado con los compromisos, normativa y objetivos actuales establecidos en el ámbito de la Unión Europea y estatal (PNIEC): una reducción de las emisiones totales del 40% en 2030 con respecto a 1990 a nivel europeo, y de un 23% a nivel nacional. Si bien es cierto, que en los últimos meses se han producido avances a nivel europeo en el sentido de endurecer los compromisos de reducción para el año 2030. Por ello, para permitir la adaptación del PAAC a los avances en firme en este sentido, queda recogido en el Plan que el objetivo de mitigación puede ser revisado durante el periodo de vigencia del mismo para aumentarlo en función de los compromisos o de la normativa de ámbito internacional, de los objetivos de la Unión Europea y del reparto del esfuerzo entre Estados miembros, de la normativa básica estatal, de la reducción de emisiones conseguida, o de los impactos económicos y sociales generados por la adopción de las medidas previstas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética. De acuerdo con el resto de los comentarios.

Objetivo OA1 en materia de adaptación al cambio climático. En el documento no se avanza en concretar cómo se pretenden reducir los riesgos económicos derivados del cambio climático.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 22/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Propuesta ya contemplada. El objetivo general marcado en materia de adaptación es el “OA1: Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos”. La minimización de estos efectos deberá conseguirse desde los puntos de vista ambiental, económico y social mediante la incorporación de medidas de adaptación a incluir en cada una de las líneas estratégicas marcadas para las áreas estratégicas que define la Ley 8/2018 de Cambio Climático. Entre estas áreas se encuentran las principales a considerar dentro de nuestro sector productivo, tales como el Turismo, la Agricultura, Comercio, Empresas o Edificación. El PAAC es especialmente sensible a este asunto y por ello incluye en el Diagnóstico en materia de adaptación un apartado de “Evaluación de los principales impactos del cambio climático en el tejido empresarial y productivo Andaluz”.

Líneas estratégicas en relación con edificación y vivienda. Dentro de la filosofía de economía circular, consideremos que hay promociones de viviendas inacabadas que podrían ser objeto de una primera actuación para adaptarlas a las directrices del Plan. Aparte, la adaptación de edificios ya existentes considerando valores como la ventilación natural, deben ser considerados.

Valoración: Aceptar propuesta. El PAAC, en materia de edificación y vivienda recoge como una de sus Líneas estratégicas el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Esta Línea puede dar cabida a gran variedad de actuaciones, como la que se sugiere, siempre en el marco de las políticas generales en materia de vivienda (Plan VIVES).

Líneas estratégicas para la descarbonización. MA1. Al abordar la reducción de necesidades de materias primas, surge la preocupación de como tratar industrias cuya producción no se procesa en Andalucía, y que tienen un peso importante en la economía andaluza. Citemos, por ejemplo, que la minería andaluza representa más del 20% del sector nacional. En el caso de la minería metálica, lidera el tráfico de mercancías en el puerto de Huelva, y ha aumentado el valor de la producción minera en la región frente a la extracción de áridos, necesaria para obra y que debe estar cerca de los centros de consumo. La producción minera metálica se exporta en su mayor parte, ya que forma parte de un mercado global, aunque instalaciones como Atlantic Copper (empresa cuya implicación con el desarrollo sostenible está ampliamente reconocido) consuman un porcentaje de la producción andaluza. En este sentido se pueden incluir incentivos para favorecer el consumo de materias primas minerales andaluzas dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Valoración: Aceptar propuesta. Favorecer el consumo de materias primas minerales andaluzas dentro de nuestra Comunidad Autónoma a través de incentivos podría tener mejor cabida en otras líneas, como la que se refiere a la regulación de un comercio sostenible que fomente el comercio responsable, de productos locales de kilómetro cero y en el que dé cabida a la economía circular de los productos y la reducción de los residuos. La propuesta se tendrá en consideración en el desarrollo operativo de los Programas.

Líneas estratégicas para la descarbonización. MA1. La búsqueda de los materiales que demandan las nuevas tecnologías y vehículos eléctricos está provocando un movimiento en los mercados a los que Andalucía no está dando respuesta. Los tiempos de tramitación de expedientes suponen un retraso no siempre aceptable para el promotor, y actúan como disuasorio para inversión extranjera. Ese PAAC debe concebirse como integral y transversal para todo el funcionamiento de la Junta de Andalucía, para favorecer la adaptación de la industria a actividades más sostenibles. Pongamos por ejemplo las baterías de coche eléctrico. Actualmente hay varias tecnologías en Europa disponibles para su reciclaje, que en 10 años será una necesidad visto el crecimiento actual de vehículos eléctricos. Si se tarda una media de 2,5 años en resolver el trámite ambiental más el del órgano sustantivo, los 9 años que restan hasta 2030 se habrán consumido antes de que nos de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 23/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tiempo a optimizar el funcionamiento de una industria que pueda formar parte del tratamiento de estas baterías.

Valoración: Aceptar propuesta. En el PAAC se ha creado un ámbito de actuaciones transversales, dentro del cual se recoge una línea estratégica de actuación que tiene como objetivo la simplificación de la tramitación administrativa, dentro de ella se ha creado una medida relativa a la simplificación de los trámites administrativos para agilizar la ejecución de proyectos relativos a economía circular.

Mitigación de gases de efecto invernadero. MF4. El impulso de la movilidad y transporte sostenible en la administración de la Junta de Andalucía debe concebirse también de forma coordinada con la Administración General del Estado (AGE). Potenciar el ferrocarril y vertebrar las comunicaciones por este medio de transporte es algo en lo que debe participar el Estado.

Valoración: Aceptar propuesta. Más que en la línea indicada, la aportación que realizan encaja mejor en otras líneas, como las relacionadas con reducir el consumo energético del sector mediante el cambio modal del transporte de mercancías y personas hacia modos de transporte más eficientes o de consumo de energía nulo, o con promover la electrificación del parque móvil y del ferrocarril.

Por otro lado, se ha creado en el PAAC un ámbito de actuación transversal, dentro del cual se recoge una línea estratégica relativa a la gobernanza institucional, en la cual tiene cabida la aportación que realizan.

Además, indicar que en el capítulo 7 del PAAC se ha creado un apartado concreto relativo a la gobernanza institucional dentro del cual se hace mención a la necesidad de seguir trabajando en la colaboración y coordinación de las distintas administraciones implicadas en proyectos de cambio climático.

Mitigación de gases de efecto invernadero. MHJ4. No parece a priori muy realista la limitación de la ubicación de zonas comerciales desde las zonas residenciales a la máxima que pueda ser recorrida por un peatón a pie. Ya contamos con una amplia variedad de zonas comerciales (grandes superficies principalmente) ubicadas en zonas limítrofes o fuera de cascos urbanos, como pueden ser polígonos industriales como El Manchón, Alavera, Camas, o Alcalá de Guadaira en los alrededores de Sevilla. Su ubicación puede cumplir este objetivo, pero están en municipios que por volumen de población no bastan para cubrir el público objetivo, y atraen clientes de municipios más o menos cercanos que inevitablemente se desplazarán en automóvil o similar.

Valoración: Aceptar propuesta. Las líneas estratégicas incluidas en el PAAC en el área estratégica de Turismo, Comercio y Administración Pública relativas a las grandes superficies minoristas y zonas comerciales se han reorganizado, aunado y matizado.

Energías renovables. RD1. Es indiscutible el necesario impulso que se debe dar a la generación de energía eléctrica con renovables, especialmente teniendo en cuenta las condiciones climáticas con que cuenta Andalucía. Sin embargo, de nuevo se ha de coordinar con la AGE, ya que hay que dar respuesta urgente a la escasez de nodos de conexión de la red eléctrica. Bien se generan redes de distribución y consumo locales que no precisen de REE, o se coordina la ampliación de infraestructuras para que la energía producida se pueda verter a la red.

Valoración: Aceptar propuesta y propuesta ya contemplada. Por un lado, se ha creado en el PAAC un ámbito de actuación transversal, dentro del cual se recoge una línea estratégica relativa a la gobernanza institucional, en la cual tiene cabida la aportación que realizan. Además, en el capítulo 7 del PAAC se ha creado un apartado concreto relativo a la gobernanza institucional dentro del cual se hace mención a la necesidad de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 24/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguir trabajando en la colaboración y coordinación de las distintas administraciones implicadas en proyectos de cambio climático. Por otro lado, existen líneas relacionadas con la optimización del sistema de generación y suministro de energía eléctrica y de impulso de la diversificación del suministro de energía/electricidad, en la que tiene cabida el fomento de redes de distribución y consumo locales. Y existen medidas sobre impulso de infraestructuras energéticas para el aprovechamiento de los recursos autóctonos, en la que tiene cabida la ampliación de infraestructuras que se propone.

Energías renovables. RD1. La normativa actual favorece la especulación, y prueba de ello es la saturación de las subestaciones con potencia debida a proyectos solicitados y no acometidos. La Junta de Andalucía debe, como parte de la actuación integral a la que me refería antes, dotar de los mecanismos para que titulares de permisos de, por ejemplo, parques fotovoltaicos,deban construirlos y ponerlos en funcionamiento en un plazo determinado

Valoración: Aceptar propuesta. La aportación que realizan tiene cabida en la línea que indican y se tendrá en cuenta en el desarrollo operativo de los Programas

Líneas estratégicas transversales. AT3 y AT4. Paralelamente a estas líneas estratégicas, la Junta de Andalucía debe visibilizar más su compromiso con la Agenda 2030 y el Desarrollo Sostenible, para ser ejemplo y catalizador del cambio. Campañas centradas en mostrar la alineación de las actividades cotidianas de la Administración con los diferentes ODS y sus metas es fundamental para extender y arraigar prácticas sostenibles en Andalucía.

Valoración: Aceptar propuesta. El PAAC presta una dedicación especial al análisis de su contribución de los ODS en materia de Mitigación, Adaptación y Comunicación. Para ello se ha realizado un análisis detallado de la incidencia de cada una de las líneas estratégicas recogidas sobre cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. Por otro lado, ya en materia de Comunicación y acceso a la información, el PAAC incorpora líneas para mejorar la información a la sociedad sobre el problema de cambio climático e impulsar los canales de difusión en la Junta de Andalucía, donde puede acogerse la actuación sugerida en el marco del desarrollo operativo del programa de comunicación.

Líneas estratégicas sectoriales. AA1 y AA2. Aprovechando la experiencia que se tiene de inyección de agua en acuíferos profundos(caso del Niebla-Posadas en el entorno de Las Cruces), parece interesante contemplar el almacenamiento de agua no sólo en instalaciones de superficies sujetas a evaporación, sino en los propios acuíferos. Establecer una línea de estudio de las condiciones y características que debe cumplir un agua para ser inyectada en el terreno y que impacte mínimamente en la naturaleza del acuífero que la recibe.

Valoración: Aceptar propuesta. En el marco del desarrollo operativo del programa de Adaptación se tendrá en consideración la actuación sugerida.

Líneas estratégicas sectoriales. AH1 y otras. A lo largo del documento se habla varias veces de soluciones basadas en la naturaleza, sin concretar a qué se refiere

Valoración: Aceptar propuesta. El PAAC recoge como una de las dimensiones de la adaptación para el desarrollo de las líneas de actuación estratégicas tener en cuenta las soluciones basadas en la naturaleza. Se completa esta descripción teniendo en cuenta la propuesta.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 25/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Líneas estratégicas sectoriales. AN2 y AÑ3. Queda difusa la adaptación de ciclos productivos, sistemas de explotación en infraestructuras en el ámbito de la empresa, y la diversificación de servicios y productos que se adapten a las nuevas condiciones. No olvidemos que hay sectores, actualmente productivos y generadores de riqueza, que deberán evolucionar para ser más sostenibles, pero debemos desechar la idea de desprendernos o limitar mediante legislación ciertas actividades, como la minera.

Valoración: Aclaración a la propuesta. Las líneas estratégicas del PAAC se mueven en el marco del “Fomento” y de la “promoción” por lo que no pretenden desechar o limitar ninguna actividad

Sistema de seguimiento y evaluación. Aunque se elaboren informes anuales, a los que indudablemente se dará difusión y actuarán como catalizadores para evolucionar en la ruta marcada por el PAAC, sugiero añadir una revisión de indicadores al menos semestral, cuyas conclusiones pueden ayudar a tomar medidas urgentes, y siempre ilustrar y enriquecer los informes anuales.

Valoración: Desestimar propuesta. No es posible actualizar los indicadores con una frecuencia mayor que la anual, se construyen con datos publicados con carácter anual.

• **COMISIONES OBRERAS – ANDALUCÍA.**

Consideraciones generales:

Por definición, un plan de acción es un modelo sistemático que detalla qué tareas se deben llevar a cabo para alcanzar un objetivo, para lo cual se establecen metas y tiempos de ejecución. En el artículo 8 de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía se indica que el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, como tal, el Plan Andaluz de Acción por el Clima no cumple con estas afirmaciones, es una propuesta de suma de acciones sin que se detallen las tareas que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos que se marca el plan, no pudiendo considerarse como un instrumento de planificación, ya que no hay planificación como tal. Desde CCOO observamos que el Plan adolece de una falta de concreción en tiempo y forma para la implementación de políticas y actuaciones concretas.

Valoración: Aceptar propuesta. Se establecen tres niveles de concreción en el ámbito del PAAC. El Plan como tal, se constituye como un documento de nivel estratégico de la planificación regional andaluza en materia de cambio climático, que a partir de un diagnóstico, define objetivos y líneas estratégicas en los ámbitos de actuación, con un periodo de vigencia desde su aprobación hasta el año 2030.

Como Anexos al PAAC, se incluyen los tres Programas que establece la Ley 8/2018 en relación con los tres ámbitos de actuación, Anexo VII “Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética”, Anexo VIII “Programa de Adaptación”, y Anexo IX “Programa de Comunicación y Participación”. Estos Programas establecen la concreción de las líneas estratégicas definidas en el PAAC en medidas para las distintas áreas estratégicas.

Por último, se contempla la elaboración de desarrollos operativos para cada uno de los Programas, mediante el despliegue de las medidas en actuaciones concretas para los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030. A este nivel, estas actuaciones quedarán definidas a través de fichas programáticas específicas con información referente a, entre otras, la población destinataria, el órgano responsable y agentes implicados, con identificación de indicadores de seguimiento, o presupuesto y origen de fondos.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 26/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El borrador del PAAC no es un documento de lectura fácil, presentando una estructura que no facilita su seguimiento y comprensión. El plan ha de ser un documento más concreto, que establezca acciones específicas. Nos encontramos inmersos en una situación de emergencia climática y hay que actuar, para lo que se necesitan programas operativos en dicho plan, y no posponerlos. Consideramos que es un plan que no es operativo, ya que se retrasan las obligaciones en materia de cumplimiento, teniendo en cuenta además que, según el artículo 15 de la Ley 8/2018 los municipios van a tener que elaborar y aprobar planes concretos contra el cambio climático al año de la aprobación del PAAC, y se van a encontrar con un Plan como referencia que no da pautas claras de actuación.

Valoración: Aceptar propuesta. En línea con la valoración del punto anterior, el PAAC tiene carácter estratégico con periodo de validez de 10 años. La estructuración a través de Plan/Programas/Desarrollos Operativos que establecen objetivos y líneas de actuación a diez años, combinados con la definición de actuaciones concretas para periodos de un máximo de cuatro, se ha considerado la fórmula más adecuada para afrontar una planificación con un carácter tan transversal y en constante evolución en los últimos años. Las entidades locales tendrán en el PAAC un marco de referencia estable hasta el año 2030, para la elaboración sus Planes Municipales de CC. Desde la Junta de Andalucía se trabaja coordinadamente con entidades locales para la coherencia de la planificación en los distintos niveles territoriales.

Consideraciones generales:

1.- Hay que tener en cuenta que el PAAC implica a organismos de muy distinta índole, por lo que, para que funcione, es necesario que exista un **Plan de Coordinación de Administraciones** que coordine y controle las distintas actuaciones de los diferentes agentes implicados en el buen funcionamiento del Plan.

Valoración: Aceptar propuesta.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Andalucía (artículo 6 de la Ley 8/2018), se constituye como órgano colegiado e integrado por todas las Consejerías para dar coherencia a las medidas de la Junta de Andalucía en el marco de la acción frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.

El Consejo de Gobierno Andalúz aprobó la creación de la Comisión, mediante el Decreto 44/2020, de 2 de marzo, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, y quedó constituida el 5 de junio de 2020, en una sesión presidida por el Presidente de la Junta de Andalucía.

La coordinación con las entidades locales y con la AGE se está realizando a través de grupos de trabajo consolidados para dotar de coherencia el desarrollo de las distintas políticas

2.- Si bien es positivo como elemento de participación de la ciudadanía, la celebración del Taller sectorial sobre el Documento de Diagnóstico y Alcance no permitió generar debate, no constituyó un elemento de discusión, no pudiéndose dar la interrelación entre los distintos participantes en el desarrollo del mismo, por lo que se considera que el proceso de participación ha sido insuficiente. En este sentido, y para mejorar los instrumentos de participación y diálogo que se definen en la Ley 8/2018, y en cumplimiento del mandato legal establecido, consideramos necesarios la creación de estos espacios o mecanismos que favorezcan la participación y toma de decisiones con las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto a estos efectos en la LOLS. Que así mismo es el eje vertebrador del Acuerdo para La Reactivación Económica y Social de Andalucía, firmado el 30 de julio de 2021 por los Agentes Sociales y el Gobierno de la Junta de Andalucía "La participación y el diálogo social son la senda más apropiada para diseñar los mecanismos de política económica, social y laboral...".

Valoración: Propuesta ya contemplada. En el proceso de redacción del PAAC se han llevado a cabo varios procesos de participación y transparencia.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 27/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante la primera etapa, desde la aprobación de la Ley 8/2018 hasta iniciar la redacción del borrador del PAAC, se llevaron a cabo diversas acciones de participación, coordinación y gobernanza relacionadas con los ámbitos de las administraciones afectadas, con el objetivo de analizar la situación de partida y fijar los objetivos estratégicos.

La tramitación del PAAC contó igualmente con un proceso de consulta pública previa, como exige el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de que los potenciales destinatarios del Plan tengan la posibilidad de emitir su opinión que se cerró en mayo de 2020, tras verse afectado su plazo por el estado de alarma derivado de la pandemia de COVID-19, y que concluyó con 78 aportaciones recibidas. Además, de conformidad con el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el texto se publica en el Portal de la Junta de Andalucía.

Se ha dado cumplimiento asimismo a los procedimientos de participación pública establecidos en los procedimientos reglados para la evaluación ambiental estratégica, la incidencia sobre la ordenación del territorio y de impacto sobre la salud.

Por otro lado, la evaluación ambiental estratégica (EAE), regulada por la Ley estatal de carácter básico 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que la modifica, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), de ámbito autonómico, es el procedimiento administrativo al que se ha sometido el PAAC para incorporar los criterios ambientales al proceso de planificación, y para el cual se elabora un estudio de evaluación ambiental estratégica (EsAE), según definición de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Para facilitar el seguimiento y la participación pública de este procedimiento, se creó un sitio específico en la web de la CAGPDS, donde se ha publicado toda la documentación del mismo. Además, de acuerdo a su procedimiento, se llevó a cabo una primera ronda de consultas del Documento Inicial Estratégico (DIE) y del Documento de Diagnóstico y Alcance del PAAC, finalizada el 12 de agosto de 2020, y una segunda ronda e información pública de su EsAE y del documento de Resumen no técnico, simultáneamente a la fase de audiencia e información pública del decreto de aprobación del PAAC, en pro de la simplificación administrativa y agilización de trámites a la ciudadanía.

La celebración del taller al que se hace alusión en la alegación se celebró en dos partes, una primera de cinco sesiones en la última semana del mes de junio de 2020, y una sesión multisectorial de cierre a final del mes de julio, para complementar y validar los resultados del primer taller. En el Taller participaron más de un centenar de representantes de 79 entidades que abarcaban a administraciones públicas, universidades, centros de investigación, empresas, colegios profesionales, entidades locales, organizaciones ecologistas y sindicales, entre otras.

Aunque inicialmente estaba previsto realizar jornadas de participación presenciales con los formatos habituales, finalmente fue en modalidad online, condicionada por las fuertes limitaciones que impuso en ese momento la crisis sanitaria de la COVID-19. Se realizó un importante esfuerzo técnico y tecnológico, usando herramientas participativas innovadoras, para poder realizar participación en el marco del PAAC, sin causar una fuerte impacto en sus plazos de tramitación. De otra manera no se habría podido realizar participación, más allá de los cauces legales establecido para la tramitación del PAAC como un Decreto.

3. Asimismo, debería de indicarse qué peso tiene cada línea estratégica para la consecución de cada objetivo, de manera que, si durante los años de vigencia del plan se ve que una línea determinada no va a poder ejecutarse, se pueda saber en qué medida va a afectar a la consecución del objetivo, y se puedan replanificar otras.

Valoración: Aceptar propuesta. Tal y como se ha indicado en la observación 1 sobre los objetivos estratégicos del PAAC, las actuaciones concretas asociadas a cada una de las líneas estratégicas se definirán en el desarrollo operativo de los programas, para cada uno de los periodos: 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 28/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Una vez se definan dichas actuaciones, se podrá evaluar su efecto sobre el objetivo correspondiente. Asimismo, el sistema de seguimiento del PAAC y sus programas evaluará el efecto de las actuaciones sobre la consecución de los objetivos, con objeto de detectar y corregir las desviaciones cuanto antes.

4. En relación con el **objetivo de Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero** difusas de Andalucía, en la página 166 del borrador del PAAC se indica cómo se desagrega en distintas áreas estratégicas, y se expresa en intervalos de reducción ¿a qué obedecen estas diferencias de hasta un 15% para cada una de las áreas? Parece que este gráfico resume los resultados de un plan con acciones que hayan logrado unos mejores o peores resultados, pero nada se explica.

Valoración: Se aporta respuesta a la cuestión planteada. La determinación del punto medio de cada intervalo, para cada una de las áreas estratégicas, se ha realizado tal y como se describe en el PAAC. Los intervalos se han definido como un porcentaje de variación alrededor del punto medio, fijo para todas las áreas estratégicas. Los distintos porcentajes recogidos en la tabla para cada área se deben a dos factores:

- El peso de las emisiones de cada área sobre el conjunto de las emisiones difusas.
- El potencial de descarbonización de cada área a 2030.

El objetivo de dichos intervalos es establecer el marco en el que debe moverse cada área estratégica para la definición de actuaciones concretas en los desarrollos operativos. De esta forma, cuando se definan las actuaciones concretas de un área, se tendrá que evaluar si dichas actuaciones consiguen reducciones de emisiones dentro del rango propuesto, siendo dicho análisis extensivo al resto de las áreas estratégicas. Tal y como se cita en el PAAC, las reducciones a conseguir por el conjunto de las áreas deberán ser como mínimo las que permitan cumplir con el objetivo de mitigación de emisiones (OM1).

5. En el caso del área de energía, el intervalo que se marca es entre un 0 y un 15% ¿se considera que no hay emisiones asociadas a dicho sector? Si se lograra una introducción del 42% de renovables en la energía final bruta para el año 2030, como es el objetivo del plan, significaría un aumento de 25% de energía renovables con respecto al año 2020 con lo que probablemente haya logrado una reducción de consumo de energía proveniente de materia fósil.

Valoración: Se aporta respuesta a la cuestión planteada. El ámbito del PAAC son las emisiones difusas. Por tanto, las emisiones del sector energético afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) están fuera del alcance del PAAC. El hecho de que las grandes instalaciones de generación/transformación de energía (centrales de generación de energía eléctrica, cogeneraciones y refinerías de petróleo) estén afectadas por el RCDE justifica que las emisiones difusas del área de energía sean bajas.

6. Por otro lado ¿qué valor de cada uno de los intervalos habría que conseguir para alcanzar el objetivo global? Es decir, si se consigue la reducción en todas las áreas en su porcentaje más bajo ¿se va a lograr el objetivo global?

Valoración: Se aporta respuesta a la cuestión planteada. Tal y como se ha indicado en la observación 4 relativa a los objetivos estratégicos del PAAC, el objeto de los intervalos por área es establecer el marco para la definición de las actuaciones concretas en los desarrollos operativos. Para asegurar el cumplimiento del objetivo global se ha incluido en el PAAC la siguiente salvaguarda: “Los valores concretos de reducción de emisiones para cada una de las áreas se definirán de forma conjunta respetando la condición de que las emisiones difusas totales en 2030 sean inferiores al 39% de las emisiones de 2005...”.

7. Volviendo a lo indicado en la Ley 8/2018, en su artículo 9 se indica cuál ha de ser el contenido del PAAC, no encontrándose en el borrador de PAAC contenido relativo a: e) Medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático g) determinación de líneas de investigación, desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático, l) Actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial k) Medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático l) El marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético, m) medidas para la integración de la perspectiva de género, tanto en sus evaluaciones y previsión de impactos como en las medidas propuestas, n) Actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC si considera los puntos comentados:

e) Medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático (líneas estratégicas del ámbito de la comunicación)

g) determinación de líneas de investigación, desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático (con medidas para su identificación, en paquete de líneas estratégicas transversales sobre gestión del conocimiento e innovación)

i) Actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial (línea estratégica sobre cooperación en paquete de líneas transversales)

k) Medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático El capítulo 7 del PAAC específicamente trata sobre colectivos vulnerables, y existen una línea en el ámbito de la adaptación para establecer herramientas que aseguren la perspectiva social y la consideración de colectivos vulnerables en materia de adaptación al cambio climático en las políticas de la Junta de Andalucía

l) El marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético. El PAAC desarrolla como una de sus principales cuestiones este tema. Específicamente establece 2 objetivos (OTE1 y OTE2) y se definen líneas estratégicas para su consecución dentro del ámbito de la mitigación, las renovables y la eficiencia energética; además de su consideración en los ámbitos sectoriales desarrollados en el PAAC.

m) medidas para la integración de la perspectiva de género, tanto en sus evaluaciones y previsión de impactos como en las medidas propuestas. Las medidas de integración de la igualdad entre hombres y mujeres es una cuestión principal y transversal considerada en el PAAC y que se recoge específicamente en el capítulo 7 como medidas para la integración de la igualdad entre hombres y mujeres

n) Actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz. El PAAC recoge un apartado específico sobre este tema en el apartado de diagnóstico y varias líneas estratégicas para su desarrollo, todo ello en el ámbito de la adaptación.

8. Página 100: Proyecciones de consumo de Energía; en el PAAC se indica que *“Al igual que con las emisiones de gases de efecto invernadero, se ha realizado una estimación de las proyecciones de consumo de energía primaria y final en Andalucía a 2030, tomando como referencia el año 2018”* Según se ve en las páginas 87 y siguientes, las proyecciones de emisiones de GEI 2030 se realiza, en algunos casos con respecto a 2015, y en otros con respecto a 2017. En todo caso, las proyecciones deberían de hacerse con respecto a 2005, año con respecto al que se compara en la definición de objetivos del plan.

Valoración: Se aporta respuesta a la cuestión planteada. El objeto de las proyecciones es estimar cómo van a evolucionar las emisiones o el consumo de energía bajo determinadas condiciones en el futuro. Las emisiones desde el año 2005 hasta el año 2018 son conocidas, y por tanto, no se proyectan.

9. Página 201: Línea estratégica C.D.2. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES - Programas de formación continua de técnicos y profesionales, del ámbito público y privado, para el ejercicio

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 30/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

profesional de acuerdo con las necesidades de la acción climática. Sugerencia de cambio: Debería de hacerse hincapié en la necesidad de que haya un programa de reciclaje formativo para los trabajadores de aquellos sectores afectados, de forma que la transición energética pueda llevarse a cabo sin pérdidas de empleo.

Valoración: Aceptar propuesta. Dentro de la línea pueden priorizarse colectivos o formaciones que se consideren necesarios y prioritarios en el momento de realizar los programas. De hecho, en el apartado sobre transición justa del capítulo 7, se incluye como uno de los criterios transversales establecidos el potenciar la polivalencia mediante la recualificación en personas pertenecientes a colectivos y sectores en reconversión. Se matiza la redacción.

10. En la Página 206 se indica que: *En la visión a medio-largo plazo no se han establecido sistemas de control sobre las pérdidas y ganancias de empleo entre los sectores afectados.* La previsión de recualificación de los trabajadores para adaptarlos a los nuevos nichos de empleo de los modelos de negocio que promociona la transición ecológica no se encuentra en desarrollo. Esta situación, siendo Andalucía una de las zonas europeas más vulnerables al cambio climático, puede ocasionar un aumento de las desigualdades, lo que obligará a la adopción *de medidas de protección para las personas con menos recursos.* Este aspecto es fundamental tenerlo en cuenta, por lo que se solicita la realización de este análisis, así como la planificación de medidas para su control.

Valoración: Propuesta ya contemplada En materia de adaptación se tiene en consideración la perspectiva social como una de las líneas estratégicas transversales. Con ello se pretende hacer valer el principio de transición justa, orientando la acción preferentemente hacia las personas, colectivos y sectores más vulnerables. Si bien la Ley 8/2018 de cambio climático no recoge el empleo como área estratégica en materia de adaptación, sí considera que el programa de adaptación debe incluir el análisis social, entre otros, para cada una de las áreas. El PAAC considera esencial la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz para proporcionar estabilidad económica y social así como para favorecer nuevas oportunidades de empleo, creando una nueva área estratégica de adaptación en la empresa. Siendo como es el empleo una parte consustancial a la actividad económica y productiva se decide hacer mención a él en líneas estratégicas de adaptación. Dicho lo cual debe añadirse que el PAAC aborda la formación en el ámbito de la “Comunicación y participación”, donde se recoge que se debe impulsar la capacitación (como adquisición de conocimientos, habilidades y técnicas útiles para actuar) para hacer frente a los riesgos del cambio climático en el sistema educativo formal y, muy especialmente, en la formación técnica y profesional. Asimismo, se indica que se debe incluir a grupos y comunidades especialmente vulnerables para fomentar su resiliencia mediante procesos de capacitación social y comunitaria, y mejorar la empleabilidad y las nuevas oportunidades de empleo asociadas a la mitigación, el nuevo modelo energético y la adaptación. En el ámbito de las líneas sobre formación, es posible dar cabida a actuaciones para la capacitación preferente de colectivos vulnerables más afectados por el efecto del cambio climático, y se matiza la redacción.

11. En el Plan no se especifica de una manera desglosada cuál es la partida económica destinada a la ejecución del Plan; en los anexos del borrador del PAAC se indica que, *la financiación presupuestaria del PAAC y su Programas en el periodo hasta 2030, con todas las incertidumbres apuntadas, se estima en un total de 4.894 millones de euros* Debería de explicarse en base a qué se da este valor, y cómo se desglosa en cada uno de los años por línea estratégica. El plan debería de tener un presupuesto específico a 2030 desglosado por años y por líneas. En el proyecto de Decreto se hace referencia a que se prevé que los gastos que van a suponer para la Junta de Andalucía la ejecución del Plan Andaluz de Acción por el Clima hasta el año 2030, estimados en un total de 14.650 millones de euros, se asuman con sus medios propios y con sus

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 31/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recursos ordinarios con origen principalmente en fondos estructurales de la Unión Europea en los términos que se establezca en su futuro marco de financiación.

Valoración: Aceptar propuesta. Se ha realizado una revisión de la memoria económica del PAAC para contemplar la reciente aprobación de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2021. Se traslada al PAAC un resumen de la memoria económica revisada.

12. En relación a transporte y movilidad: debería de haber medidas para reducir la movilidad, así como reducir la movilidad “contaminante” Justificación: El transporte y la movilidad suponen el 47% de las emisiones difusas en Andalucía, y el PAAC realiza unas propuestas de actuación que van desde: el avance de un cambio modal del transporte de mercancías y personas hacia modos de transporte más eficientes o de consumo de energía nulo; Fomento de soluciones tecnológicas que permitan reducir la necesidad de transporte de las personas y nuevas tecnologías aplicadas al transporte; Impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la administración de la Junta de Andalucía; elaboración de planes de movilidad urbana y espacial integrados; Promover la electrificación del parque móvil y del ferrocarril; etc.

Estas propuestas de actuación puede que sean acertadas, pero, de tan genéricas como son, sin temporalidad y sin objetivos, así como sin presupuestos asignados, tienen el riesgo de convertirse en actuaciones sin los efectos deseados de reducción de emisiones.

En este apartado la primera medida que debemos adoptar es la reducción de la necesidad de la movilidad, y para ello se deberán considerar medidas encaminadas a:

- a) Una mayor implantación del teletrabajo. Se considera que hasta casi un 35% de la población trabajadora podría desarrollar su actividad laboral en teletrabajo (3 días a la semana) con lo que se reducirían sustancialmente los movimientos en transporte y, con ello, las emisiones contaminantes.
- b) Fomento de la movilidad en bicicleta, que deberá ir acompañado de la construcción de carril bici suficiente para recibir a los y las ciclistas en todas las ciudades y municipios; reducción del IVA hasta el 10% para la compra de las bicicletas; puesta en marcha de aparcamientos seguros municipales.
- c) Impulso del transporte colectivo al trabajo, potenciando la ocupación múltiple del vehículo al trabajo.
- d) Deben plantearse objetivos temporales y cuantitativos de electrificación de los sistemas de transporte.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada.

En relación con que “debería de haber medidas para reducir la movilidad, así como reducir la movilidad “contaminante”” indicar que en el PAAC/Programa, en el paquete de líneas estratégicas de mitigación de emisiones del área de transporte y movilidad hay líneas/medidas específicas relativas a lo que se indican, y tratan temas como el fomento de soluciones tecnológicas que permitan reducir la necesidad de transporte de las personas o la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos de los vehículos.

2) Aceptar propuesta.

En relación a la consideración “*Estas propuestas de actuación puede que sean acertadas, pero, de tan genéricas como son, sin temporalidad y sin objetivos, así como sin presupuestos asignados, tienen el riesgo de convertirse en actuaciones sin los efectos deseados de reducción de emisiones.*”. Las propuestas a las que se refiere son algunas de las líneas estratégicas contempladas en los ámbitos de de mitigación y renovables del área estratégica de transporte y movilidad. Se trata pues de líneas de actuación. Su concreción en actuaciones específicas que dispongan de una temporalidad y presupuesto asociado se llevará a cabo en el desarrollo operativo del Programa.

3) Propuestas ya contempladas.

Se proponen medidas para la reducción de la movilidad que tiene que ver con fomento del teletrabajo o de la bicicleta que se consideran contempladas en el ámbito de la mitigación y eficiencia energética.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 32/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) Desestimar propuesta.

Reducción del IVA hasta el 10% para la compra de las bicicletas: La fijación de un valor de IVA es competencia estatal.

5) Aceptar propuesta.

El impulso del transporte colectivo al trabajo se añade como medida en el ámbito de la eficiencia energética en el área de transporte .

6) Aceptar propuesta

En cuanto a que deben plantearse objetivos temporales y cuantitativos de electrificación de los sistemas de transporte, esto se llevará a cabo en el desarrollo operativo del programa de Mitigación y Transición Energética.

13. El apartado de edificación y vivienda supone el 35% de las emisiones difusas de Andalucía, para lo que el PAAC propone una serie de medidas que van, desde la promoción del uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en el uso de la calefacción y refrigeración de los edificios, el aumento de la participación de las energías renovables para la generación de electricidad y los usos térmicos, así como medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. En este ámbito queremos llamar la atención sobre dos medidas concretas que necesitan apoyo y planificación:

a) La rehabilitación de las viviendas es una de las claves para la reducción de las emisiones en edificación y vivienda, ya que de ello depende el ahorro de una cantidad cercana al 35% del consumo de energía, por lo que se trata de cuantificar y planificar las rehabilitaciones a realizar en los próximos años. En Andalucía más del 50% de las viviendas no disponen de aislamiento térmico y, en aplicación de la Directiva 884/2018, habría que rehabilitar el 3% anual de estas viviendas, lo que plantearía un objetivo de rehabilitación del 30% del parque de estas viviendas para el año 2030.

b) La segunda medida que en parte debería acompañar a los planes de rehabilitación es la introducción de energías renovables en nuestras viviendas. Esto tiene que estar en total correspondencia con el impulso del autoconsumo, así como con la generación eléctrica distribuida. Para que el autoconsumo desarrolle todo su potencial será necesario que se adopten toda una serie de medidas administrativas para su puesta en marcha, como la rebaja de requisitos para obras/instalaciones, y, sobre todo, del impulso del autoconsumo desde todas las administraciones competentes y especialmente para la nueva construcción.

Todo ello con una necesaria coordinación con las políticas públicas de rehabilitación desarrolladas en las líneas y actuaciones contenidas en los Programas de Rehabilitación Residencial y Urbana del Plan VIVE 2020-2030, con ayudas para la mejora de la eficiencia energética. El objetivo cuantificable en introducción de energías renovables desde el impulso del autoconsumo es de 10% de la energía final para el año 2030.

Valoración: Propuestas ya contempladas y aceptar propuestas nuevas.

1) Indican que la edificación y vivienda supone el 35% de las emisiones difusas de Andalucía, pero suponen un 5,6% como promedio de los años 2013-2018.

2) La rehabilitación energética de las viviendas está contemplada en el PAAC/Programas tanto en el área de Edificación y Vivienda como en el área de Comercio, Turismo y Administración Pública.

3) En cuanto a tratar de cuantificar y planificar las rehabilitaciones a realizar en los próximos años, esto se llevará a cabo en el desarrollo operativo de los Programas al ser medidas contempladas en los mismos.

4) En cuanto a la introducción de energías renovables en las viviendas, el impulso del autoconsumo, así como con la generación eléctrica distribuida, estas aportaciones se encuentran contempladas en el PAAC en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética, en las áreas de energía, edificación y vivienda.

5) En cuanto a la adopción de una serie de medidas administrativas para la puesta en marcha del autocosumo, como la rebaja de requisitos para obras/instalaciones, indicar que el PAAC recoge dentro del ámbito de actuaciones transversales una línea estratégica de actuación que tiene como objetivo la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 33/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

simplificación de la tramitación administrativa para facilitar la ejecución de proyectos energéticos. Se ha modificado el texto de dicha línea para incluir los requisitos además de los procedimientos administrativos.

6) En cuanto a la necesidad de coordinación con las políticas públicas de rehabilitación desarrolladas en las líneas y actuaciones contenidas en los Programas de Rehabilitación Residencial y Urbana del Plan VIVE 2020-2030, indicar que dicho Plan está contemplado dentro del listado de instrumentos normativos y planificaciones concurrentes incluido en el PAAC. Las líneas de actuación relativas a la ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad incluidas en los programas de rehabilitación de viviendas, de rehabilitación de edificios y de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública contenidos en el Plan VIVE, pueden tener cabida dentro de las líneas de rehabilitación energética contempladas en el PAAC tanto en el área de Edificación y Vivienda como en el área de Turismo, Comercio y Administración Pública. Será durante el desarrollo operativo de los Programas cuando se tenga en cuenta las medidas que desde dicho Plan se propongan.

7) Por último, en cuanto a ayudas a la eficiencia energética, podrían tener cabida como actuaciones dentro de las medidas contempladas actualmente en el PAAC en relación a la rehabilitación energética. Se trabajará en su inclusión en el desarrollo operativo de los Programas.

14. Debería de agilizarse la creación del Consejo Andaluz de Clima (artículo 26 de la Ley 8/2018) como un órgano colegiado consultivo y de participación social con representación, entre otros, de las organizaciones sindicales más representativas, y con funciones propias reconocidas en el impulso, diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático.

Valoración: Propuesta no procede. El proyecto de Decreto por el que se desarrolla el Consejo Andaluz del Clima sigue su tramitación, habiendo concluido el procedimiento de trámite de audiencia e información pública el 16 de julio de 2020. Se remitirá esta aportación al Centro Directivo correspondiente.

15. En la página 164 del PAAC se habla acerca del *Árbol de problemas para la comunicación y participación*, indicándose que *existe un déficit de participación* de la sociedad en las políticas de cambio climático, tanto a nivel de diseño como *de ejecución*. El problema en el déficit de participación no se le puede imputar a la ciudadanía, sino que por parte de la administración habrá que tomar las medidas necesarias para que la ciudadanía esté informada y por tanto se pueda concienciar y comprometer. La ciudadanía juega un papel fundamental para el cumplimiento de los objetivos marcados en el PAAC.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Dentro del PAAC se incide en el fomento de la participación ciudadana y en la mejora de la información a la sociedad sobre el problema de cambio climático para que ejerzan responsablemente la participación. Se recoge en el apartado sobre participación pública que además de las obligaciones del marco normativo, se establecerán canales de participación representativos, transparentes y equitativos para que el conjunto de la ciudadanía tenga responsabilidad e influencia real en la acción política contra el cambio climático. Y se establecen líneas estratégicas específicas para ello

16. Con relación a la adaptación al cambio climático en Andalucía se hace hincapié por parte de CCOO de la necesidad de incidir en las enfermedades derivadas del cambio climático, tanto las actuales como las que están por venir. También va a ser necesario que se tenga en cuenta la ordenación de recursos en el sector de la agricultura y la ganadería, dada la importancia que el cambio climático va a tener en dicho sector.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La Ley 8/2018 considera como áreas estratégicas en materia de adaptación las de agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura, así como la de salud. En virtud de ello el PAAC las somete, como al resto de áreas, a un estudio preliminar de evaluación de riesgos. Fruto

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 34/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ello se identifica el sector de la agricultura como uno de los más sensibles a los efectos del cambio climático. De igual manera se evalúa como muy elevado el riesgo del área de la salud ocupando un lugar preferente, por ser las personas su centro de la actuación. Entre ambas suman un total de 8 Líneas estratégicas que deben regir las actuaciones en materia de adaptación al cambio climático.

17. Se solicita información acerca del estado de tramitación de los Reglamentos del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas y el Reglamento del Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que, según se indica en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2018, deberían de haber estado aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, 16/01/2021.

Valoración: Propuesta no procede. El desarrollo reglamentario del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas y de los Inventarios de Emisiones y Absorciones de GEI están incluidos en el proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 8/2018, que se sometió a Consulta Pública Previa durante el periodo 15/09/2020 – 06/10/2020, y actualmente sigue su tramitación. Se remitirá esta aportación al Centro Directivo correspondiente

• **FACUA - ANDALUCÍA (FEDERACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA)**

PRIMERA. Consideración general.

El escenario medioambiental actual en referencia al cambio climático como elemento de acción desde una perspectiva global, es cada día más urgente de ahí que se haya establecido la emergencia climática y ambiental en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica, que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. La influencia del clima en la gran mayoría de las actividades que realizamos se retroalimenta con un sistema que precisamente marca hábitos de vida de millones de personas que viene a incidir en elementos medioambientales, como se desprende de los Informes del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC). En este sentido debemos poner el enfoque en un sistema de superproducción en masa, basado en un consumo exacerbado e insostenible con los medios que disponemos en el planeta, de ahí que el perfil del ciudadano en su rol de consumidor y usuario, debe ser un elemento determinante a la hora de enfocar estrategias concretas que vengán a modular determinados hábitos. De la misma manera que se deben establecer premisas de consumo sostenible enfocadas a los consumidores finales, también se deben trabajar elementos concretos que equilibren un mercado que precisamente busca en muchas ocasiones situaciones de consumismo en aras de los beneficios económicos de las grandes comercializadoras y distribuidoras de productos y servicios, afectando de forma clara a elementos básicos de los eslabones tanto de la producción como de la distribución de los mismos. Es por ello, que más allá de la adecuada gestión de residuos o el encauzamiento hacia sistemas de producción más “limpios” también se deberían plantear los elementos éticos y medioambientales que produce un mercado en masa, cada vez más globalizado y que pretende satisfacer a millones de consumidores potenciando en muchas ocasiones estrategias poco sostenibles recortando funcional o socialmente la vida útil de muchos productos, promoviendo una continua activación de la demanda basada en criterios muchas veces artificiales generados por el propio mercado. No podemos obviar que este tipo de mercados y sistemas, vienen facilitados por normativas autonómicas que vienen a relajar horarios comerciales, requisitos medioambientales para iniciar una actividad o falta de control de mercados que ponen en marcha logísticas desproporcionadas para abastecer de determinados productos al consumidor, aunque tenga que venir desde el otro lado del planeta

Valoración: Se trata de un comentario, con una reflexión general de un alcance mayor al del ámbito del PAAC, que no da lugar a modificación específica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 35/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

SEGUNDA. Respecto a los Potenciales de Actuación para la Adaptación. (estilo de vida sostenible).

Entre los potenciales de actuación se hace referencia a “estilos de vida sostenibles” con la idea, de acuerdo a la propia descripción, de que “un estilo de vida sostenible, puede desempeñar un papel clave para minimizar el uso de recursos naturales y reducir emisiones, desechos o contaminación. La elección de un estilo de vida y la decisión de patrones de consumo sostenibles, son por tanto requisitos previos para el logro del desarrollo sostenible”. Partiendo de la coincidencia de entender este potencial como un elemento de importancia en la lucha contra el cambio climático, de acuerdo a lo manifestado en la consideración general, desde FACUA Andalucía, entendemos que el enfoque de este “estilo de vida saludable” no debe encorsetarse en la gestión por parte del ciudadano de los desechos o la contaminación o la elección de determinados productos que han podido ser producidos de un modo más sostenible, sino que además debería tenerse en cuenta una educación y potenciación hacia un consumo responsable enfocado también en la adquisición de bienes y servicios necesarios y eliminando aquellas políticas que buscan generar situaciones de consumo exacerbado y en masa, generando necesidades irreales, que suponen un aumento en la producción y por tanto una reducción de los recursos naturales del planeta en pos de dar respuesta a una demanda artificialmente generada.

Valoración: Aceptar propuesta. PAAC plantea en materia de sensibilización una línea estratégica sobre acciones de comunicación para la sensibilización y mejora del conocimiento sobre cambio climático enfocada a potenciar la adopción de comportamientos personales y colectivos dirigidos a disminuir las emisiones de GEI, disminuir el consumo de energía y de materiales, aplicar mejoras de eficiencia energética, ayudar a la concienciación y adaptarse a las nuevas situaciones de forma solidaria, racional y sostenible. Es decir, la adquisición de hábitos sostenibles de colectivos específicos y de la ciudadanía en los ámbitos de vida (laboral, escolar, familiar, individual) de sus actividades diarias. De la misma forma el concepto de sostenibilidad está plenamente integrado en las Líneas estratégicas que abordan la formación formal y no formal.

Se adapta la redacción del concepto de estilos de vida sostenibles, recogido como una de las dimensiones de la adaptación, como herramienta para incluir esta necesidad de potenciar el consumo responsable desde la educación y desde las políticas de sensibilización ciudadana.

TERCERA Al apartado 4.5 Diagnóstico de la comunicación y la participación en materia de cambio climático en Andalucía.

Desde FACUA Andalucía, entendemos que la valoración de la participación de la sociedad civil en la elaboración del PACC es positiva, sin embargo es necesaria garantizar y sistematizar una participación real y efectiva de la Sociedad Civil y en especial de las organizaciones de consumidores más representativas en Andalucía durante todo el desarrollo de ejecución y valoración del Plan. En este sentido, es importante que se activen herramientas de participación como puede ser la establecida en la Ley 8/2018 que prevé la creación del Consejo Andaluz del Clima, como órgano de participación con representación de diferentes administraciones públicas y de los agentes sociales y económicos. Entendemos que desde la administración de debe trabajar para garantizar, fomentar y potenciar una participación real y efectiva que realmente pueda enriquecer las políticas referidas a la protección del clima.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La participación es uno de los principios en el procedimiento y desarrollo del PAAC. Ya se ha iniciado el trámite para aprobación y funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima.

CUARTA: Al apartado 6.1.1.1 Líneas estratégicas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 36/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde esta organización de consumidores echamos en falta la puesta en marcha de una línea que potencie la penetración del autoconsumo energético como una alternativa posible y real para la totalidad de la ciudadanía andaluza, potenciando tanto las instalaciones individuales como las de carácter colectivo. Respecto a la Línea estratégica MD2 sobre reducción de las emisiones fugitivas en la redes de transporte y distribución de productos energéticos, es importante que se pongan en funcionamiento elementos de control, inspección y sanciones lo suficientemente disuasorias, respecto a un adecuado mantenimiento de las redes de transporte y distribución, no podemos obviar que este coste se repercute en gran medida al usuario final por medio de la factura, ya que se entienden como costes del sistema, por lo que es coherente pedir que exista un adecuado cumplimiento de las obligaciones de los actores intervinientes en este ámbito.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada. La potenciación del autoconsumo energético a través de las instalaciones individuales como las de carácter colectivo tiene cabida en varias líneas del PAAC en el ámbito de las renovables en el área del PAAC.

2) Aceptar propuesta. La propuesta que realizan, el poner en funcionamiento elementos de control, inspección y sanciones lo suficientemente disuasorias respecto a un adecuado mantenimiento de las redes de transporte y distribución, tiene cabida en líneas/medidas del PAAC también del ámbito renovable y área energética. Se tendrá en cuenta en el desarrollo operativo de los Programas.

QUINTA Al apartado 6.1.1.1.4 Edificación y vivienda.

Sería conveniente que se enfocara como una línea estratégica la adecuación del parque de viviendas hacia un modelo de edificio que no genere pérdidas energéticas, siendo éste uno de los pilares fundamentales de la lucha contra la pobreza energética. Al respecto, es oportuno referir que en este ámbito no se ha conseguido que las ayudas de rehabilitación de viviendas para hacerlas energéticamente más sostenibles acaben en aquellas economías más débiles, sino todo lo contrario ya que sólo llegan a aquellas familias que pueden asumir el coste de parte de la rehabilitación, que entendemos que no tendrán problemas para asumir el pago de la factura eléctrica. Es por ello que desde esta línea sería necesario trabajar para que esta adaptación pueda ser asumida por una amplia mayoría de los andaluces garantizando su acceso a los colectivos más vulnerables. Construcción edificios que ahorren enigmáticamente.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada. La adecuación del parque de viviendas hacia un modelo de edificio que no genere pérdidas energéticas tiene cabida en líneas definidas en el área de Edificación y Vivienda.

2) Aceptar propuesta. Las ayudas para la rehabilitación energética de las viviendas tienen cabida en las líneas indicadas, se trabajará en su inclusión y en que lleguen a los colectivos vulnerables en el desarrollo operativo de los Programas.

SEXTA.- Al apartado 6.1.1.1.5 RESIDUOS

Entre las distintas líneas estratégicas referidas en el texto, echamos en falta una línea que trabaje de forma expresa en la formación y concienciación a la ciudadanía en materia de reducción de recursos, por un lado y de gestión de los mismos por otro. En este sentido, la participación e implicación directa de la ciudadanía es un factor clave si queremos conseguir una transformación colectiva de la sociedad hacia unos hábitos de consumo más sostenibles con el medioambiente.

Valoración: Aceptar propuesta. En el Programa de Comunicación y Participación se recogen actuaciones de concienciación y formación de la ciudadanía hacia pautas de consumo más sostenibles que puede recoger la aportación. En el desarrollo operativo de los programas se tendrá en cuenta la propuesta.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 37/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

SÉPTIMA.- Al apartado 6.1.1.1.6 Transporte y movilidad .

Un elemento que debemos tener en cuenta para realizar políticas de protección al clima de calado es la reducción de los gases de efecto invernadero del transporte aéreo, suponiendo por tanto una reducción efectiva de vuelos que pasan por nuestro cielo. En este sentido, es obvio que se debilitará elementos que afectan a un sector de tanta envergadura para nuestra economía como es el turismo, por lo que esas medidas deben ir acompañadas de otras complementarias que potencien la movilidad hacia nuestra comunidad autónoma y dentro de la misma de una forma más sostenible potenciando el ferrocarril, garantizando además de una adecuada vertebración del territorio. Es importante que el gobierno andaluz y sus distintas consejerías lancen mensajes coherentes hacia la ciudadanía, ya que no tiene sentido, que partiendo del diagnóstico planteado en este PACC, se realicen medidas para atajar el cambio climático reduciendo la emisión de gases invernaderos mientras por otro lado celebramos a bombo y platillo el aumento de vuelos comerciales a nuestros aeropuertos. Es por ello, que la coordinación debe ser importante, buscando el equilibrio entre economía y sostenibilidad (que viene a ser salud y quizás subsistencia), trabajándose en clausulas ambientales y medidas alternativas que no hagan depender nuestro crecimiento económico de un sacrificio medioambiental que más pronto que tarde vamos a terminar pagando de una forma más cara.

Valoración: Parcialmente de acuerdo con el comentario, sin que dé lugar a modificación específica. De acuerdo con el Inventario Andaluz de Emisiones de GEI 1990-2018, en el año 2018 las emisiones del transporte aéreo en su conjunto fueron 1.781 ktCO₂, frente a las 12.891 ktCO₂ del transporte por carretera, lo que supone un 12%. Además, de esas 1.781 ktCO₂, al menos 300 ktCO₂ estarían afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión. Por lo que el porcentaje de emisiones áreas afectadas por la Ley 8/2018 sería del 10% del total de las emisiones debidas al transporte aéreo y al transporte por carretera. Con estos datos se quiere poner de manifiesto que el verdadero problema desde el punto de vista del cambio climático es el transporte por carretera.

A este respecto al PAAC recoge varias líneas estratégicas destinadas a la reducción de las emisiones del transporte por carretera.

Por último, el PAAC al igual que al Pacto Verde Europeo, comparte la necesidad de compatibilizar el crecimiento económico con la reducción de las emisiones de GEI, siendo un principio que se ha tenido en cuenta a la hora de diseñar las líneas estratégicas y las medidas contenidas en las mismas, y considera que para ello es fundamental la coordinación entre las administraciones tanto a nivel nacional y regional, como dentro de la propia Junta de Andalucía.

OCTAVA Al apartado 6.1.1.1.8 Turismo, comercio y administraciones públicas.

Al hilo de la consideración anterior, es importante potenciar y generar alternativas a aquellas modalidades de turismo que minimicen el transporte aéreo. En lo referido a la Línea estratégica MHJ6. “Regulación de un comercio sostenible que fomente el comercio responsable, de productos locales de kilómetro cero y en el que dé cabida a la economía circular de los productos y la reducción de los residuos”. Se debe sumar a un enfoque hacia un consumo responsable y ético que no venga a generar un incremento de demanda inflada de forma artificial que genere un aumento no sostenible de la producción y de la logística y por tanto de los recursos del planeta.

Valoración: De acuerdo con el comentario, sin que dé lugar a modificación específica.

NOVENA Al apartado 6.3.2 Comunicación y acceso a la información.

En esta línea estratégica es oportuno acentuar la importancia de la participación de la sociedad civil y en especial de las asociaciones de consumidores más representativas en nuestra comunidad autónoma, como

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 38/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

elementos de formación e información hacia los consumidores finales en relación al fomento de hábitos de consumo sostenible, siendo esta reflexión aplicable a las líneas referidas al apartado 6.3.4 educación y formación.

Valoración: Aceptar propuesta. Se introduce referencia específica a asociaciones de consumidores.

• **ASOCIACIÓN COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA)**

Primera.– Fomento de las energías renovables en el regadío. La energía es uno de los principales costes en la mayoría de las actividades económicas de Andalucía, y especialmente en las comunidades de regantes, no pudiendo soportar el sector mayores costes energéticos que puede ser especialmente perjudicial para la competitividad de la agricultura de Andalucía. Por ello, la mayoría de comunidades de regantes se encuentran inmersos en la implantación de instalaciones de autoconsumo energético que permita reducir costes a largo plazo. Es fundamental, que la Administración andaluza, para contribuir aún más a la adaptación al cambio climático, fomente y apoye estas iniciativas de autoconsumo como medida prioritaria en instalaciones de riego, por ser éste un sector intensivo en el consumo eléctrico y por ser los costes de la energía un elemento fundamental en la fijación de los precios de los productos agrícolas cultivados en regadío. Por ello, recibimos con satisfacción que, en el texto actualmente redactado, se incorpore una línea estratégica en el ámbito de la agricultura que apueste por el uso de energías renovables, debiéndose extender a todas las modalidades (fotovoltaica, eólica, microhidráulica) y vaya acompañada de una simplificación de trámites e incentivos públicos para disminuir o eliminar la dependencia energética de las instalaciones de riego, siendo necesario:

- Simplificación de los trámites administrativos requeridos para la concesión de dichas ayudas.
- Inversiones públicas en las redes de transporte que faciliten los vertidos eléctricos excedentes de parques fotovoltaicos.
- Incentivos públicos para la inversión en generación de energía renovables para autoconsumo, que disminuya la dependencia energética y ayude a mitigar los efectos del cambio climático.

Valoración:

1) Aceptar propuesta. En cuanto a la simplificación de los trámites administrativos para la concesión de ayudas, se ha creado en el PAAC un ámbito de actuación transversal dentro del cual existe una línea estratégica que tiene como objetivo la simplificación de los trámites administrativos. Dentro de esta línea se crea la una medida para la revisión, simplificación y agilización de los procedimientos administrativos para proyectos de renovables, de eficiencia energética o sobre economía circular, dentro de la cual tiene cabida la aportación que realizan.

2) Propuesta desestimada. La competencia para el desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica es estatal, por lo que no procede la aportación.

3) Propuesta contemplada. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la autoproducción energética en el sector regadíos.

Segunda.– Mejora de la eficiencia hídrica y energética de las Comunidades de Regantes. Relacionada con la propuesta anterior, es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia hídrica y energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de energía en las explotaciones agrarias (línea estratégica 6.1.2), siendo necesario para ello la modernización de las instalaciones existentes, renovación de maquinarias y/o sustitución de tractores y máquinas sembradoras/cosechadoras. Por otro lado, este Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es también una gran oportunidad para consolidar a Andalucía como un referente mundial en materia de uso y eficiencia de los recursos, especialmente el recurso agua en la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 39/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

agricultura. En Andalucía, solo la actividad de regadío genera más del 65% de la producción y el empleo agrícola, teniendo más del 76 % de la superficie de riego (asciende a día de hoy a más de 1.100.000 hectáreas) con sistemas de riego localizado de alta eficiencia, demostrando que la agricultura de Andalucía es pionera en el uso eficiente del agua. Por tanto, demandamos incorporar una propuesta de actuación dentro de esta línea estratégica que se centre en avanzar y modernizar las más de 250.000 hectáreas de riego pendientes en Andalucía, que permitiría continuar con el uso eficiente de agua y la disminución de la contaminación difusa, ya que la apuesta por los sistemas de aplicación en parcela de riego localizado de alta eficiencia, facilita la implantación de técnicas de fertirrigación que son más eficientes en el aprovechamiento de los fertilizantes –al aplicar las pequeñas dosis adecuadas a lo que la planta demanda en cada momento, frente a las técnicas tradicionales de aplicación a voleo, ya sea en fondo o en cobertura, con aportaciones de altas dosis puntuales. Además, dichas actuaciones complementarían a la línea estratégica para la descarbonización (6.1.1) ya que como se ha explicado antes, modernizar es sinónimo de una aplicación eficiente y sostenible de fertilizantes, reduciendo las emisiones a los suelos agrícolas.

Valoración:

1) Propuesta contemplada. Indican que es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia hídrica y energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de energía en las explotaciones agrarias siendo necesario para ello la modernización de las instalaciones existentes, renovación de maquinarias y/o sustitución de tractores y máquinas sembradoras/cosechadoras. Indicar que dicha aportación, en cuanto a eficiencia energética, tiene cabida en líneas/medidas del área de agricultura.

En lo que respecta a la relación de las medidas en eficiencia hídrica en el ámbito de la agricultura, como adaptación a los efectos del cambio climático, entendemos que cabrían perfectamente como medidas de actuación en el ámbito de líneas en el ámbito de la adaptación del área de agricultura. Todo ello en el marco del desarrollo operativo del programa de Adaptación y del desarrollo de la Política agraria Común en la Comunidad Andaluza.

2) Aceptar propuesta. Se crea una medida relacionada con la modernización de las explotaciones agrarias de manera que se facilite la implantación de técnicas de fertirrigación más eficientes en el aprovechamiento de fertilizantes.

Tercera.- Prácticas agrícolas sostenibles y papel de la agricultura de regadío como fuente de absorción de CO₂. La agricultura en particular los cultivos arbóreos permanentes es una aliada en la mitigación y adaptación al cambio climático al ser un sumidero de gases de efecto invernadero. Es necesario que se valore este papel que juega la agricultura en el actual contexto de cambio climático. La agricultura de cultivos permanentes en nuestra región como la alfalfa, los chopos, los cítricos, los frutales, los olivos y los cultivos subtropicales, entre otros, actúan como auténticos bosques sumideros de CO₂, y como tal tendrían que ser tratados en un futuro mercado de emisiones de CO₂, que integrara la beneficiosa función que desarrolla estos bosques productivos en el actual mercado de emisiones de CO₂. No obstante, se podría aumentar su función fomentando prácticas agronómicas compatibles como pueden ser el mantenimiento de cubiertas vegetales entre las calles del cultivo o la obligación de establecer una cubierta vegetal temporal en todos los cultivos permanentes implantados en zonas de pendientes superiores al 5%. Esta práctica agrícola daría solución a uno de los problemas más graves existentes en Andalucía que es la pérdida de suelo fértil, que ocasiona los efectos indeseables de pérdida de biodiversidad por la turbidez de las aguas y la colmatación de los embalses. Por ello, en este texto, se solicita se incluya dicha práctica agrícola dentro de la línea estratégica sectorial dedicada a la agricultura (AC2) que permita una utilización adecuada de los recursos naturales existentes

Valoración: Aceptar propuesta. La promoción de este tipo de prácticas de cultivos cabe perfectamente como una medida de actuación en el ámbito de las líneas estratégicas de adaptación en el área de la agricultura,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 40/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todo ello en el marco del desarrollo operativo del programa de Adaptación y del desarrollo de la Política agraria Común en la Comunidad Andaluza.

Cuarta.- Participación de los usuarios de regadío. En aras de que el futuro desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) sea enriquecedor, resolutorio, eficiente y como elemento activador del cambio se deberá contar con la participación de los actores interesados, particularmente con los usuarios de regadío en todos aquellos grupos de trabajos, foros, seminarios y talleres multisectoriales que se convoquen, donde uno de los temas importantes o afectado sea el recurso agua, debiendo ser representado el sector del regadío en Andalucía por la Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA) al tener asociada más de un 30% de la superficie de regadío de Andalucía, con más de 310.000 hectáreas, con implantación en todas las cuencas andaluzas, y tanto agua superficiales como subterráneas. Dicha participación se deberá de complementar con un papel destacado de la formación y concienciación a los usuarios, donde la investigación, la innovación y el desarrollo pueden jugar un papel fundamental en el proceso. Por ello, se solicita invitación a participar en aquellos “grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión del medio hídrico para la búsqueda de soluciones integrales a los problemas ocasionados por el cambio climático, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas”, tal y como recoge la Línea Estratégica Sectorial de Recursos Hídricos (AA3) e inundaciones (AB1).

Valoración: Propuesta ya contemplada. El fomento de la participación pública en la lucha contra el Cambio Climático es uno de los principios rectores y de los objetivos perseguidos por la Ley 8/2018 de cambio climático. A tal fin esta Ley no sólo recoge la elaboración de un programa de Comunicación y participación sino que incluye la creación de órganos específicos como el del Consejo Andaluz del Clima. En cuanto al PAAC y más en concreto a la Adaptación, como resultado del ejercicio de evaluación de los impactos climáticos se identifican cinco impactos como de alto riesgo, destacando la importancia de los relacionados con el sector del agua. Este sector por tanto acapara la máxima prioridad en materia de adaptación. El PAAC considera como primordial a creación de grupos intersectoriales donde estén representados todos los interesados en áreas tan transversales como la de gestión de los recursos hídricos o la de prevención de inundaciones.

Quinta.- Biodiversidad y servicios ecosistémicos. Las especies exóticas invasoras constituyen una amenaza para la biodiversidad y la economía, viéndose afectadas todas las redes de agua, tanto de abastecimiento como para la industria, hidroeléctricas y del regadío, así como el medioambiente y, por tanto, toda la sociedad. Se estima que el coste de sus daños se eleva en Europa a más de 12 billones de euros/año. Por ello, esta Asociación solicita que el presente documento, bajo su línea estratégica de “Biodiversidad y servicios ecosistémicos” (AD3) incluya medidas necesarias para aumentar la competencia a las administraciones implicadas, con el objetivo de que se fomente, impulse y se definan aquellas actuaciones de control, limpieza, desinfección y prevención necesarias para mitigar el efecto de las especies invasoras en el medio.

Dicha actuación es fundamental en el sector agrícola, ya que alrededor del 10% de las pérdidas económicas están asociadas a las especies invasoras. Además, los daños están creciendo de forma exponencial, suponiendo una de sus amenazas principales a nivel mundial. En particular, en el regadío andaluz, la amenaza potencial que representan las especies invasoras se eleva a 72 millones de euros, y si las especies invasoras siguen colonizando infraestructuras de riego, se necesitarán 12 millones de metros cúbicos adicionales anuales de agua para limpieza de filtros y supondrá un aumento de la necesidad de consumo energético en 200 Gwh/año. Por tanto, actuar para mitigar los efectos de las especies invasoras debe ser primordial para este PAAC. En concreto, debido a la continua proliferación del mejillón cebra, la almeja

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 41/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

asiática y los biozoos – las especies más implantadas- debe de recoger un plan de actuaciones o programa de medidas enfocado a mitigar y/o paliar los efectos que estas especies están ocasionando sobre la agricultura y el medioambiente en nuestro territorio, destacando las siguientes tareas:

- Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.
- Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.
- Estudios de afecciones a las distintas comunidades de regantes.
- Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.

Valoración: Aceptar propuesta. La promoción de este tipo de tareas propuestas cabrían perfectamente como medidas de actuación en el ámbito de las líneas estratégicas de adaptación del área de biodiversidad, todo ello en el marco del desarrollo operativo del programa de Adaptación y del Programa Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.

Sexta.- Soluciones basadas en la naturaleza

A lo largo de todo el PAAC, en varias líneas estratégicas se enuncia como medida de adaptación al cambio climático frente a inundaciones “Promover la adopción de soluciones basadas en la naturaleza” (AT8). Desde esta Asociación, desconociendo en detalle las soluciones basadas en la naturaleza planteadas, entendemos que se trata de fomentar una disminución en la construcción de diques y un aumento del espacio destinado a los ríos, construyendo las denominadas llanuras de inundación o buffers.

Ante dicha política, hay que poner en evidencia que por un lado se mejora las condiciones hidráulicas de laminación del cauce evitando así inundaciones en entornos urbanos ubicados aguas abajo, pero, por otro lado, la ejecución y/o ampliación de posibles llanuras de inundación van en detrimento de multitud de explotaciones agroindustriales, industriales y termosolares actualmente ubicadas en dichas zonas. La eliminación de diques o motas existentes provocaría una influencia del cauce sobre los terrenos colindantes de mayor magnitud y periodicidad que sería incompatible con la actividad económica desarrollada a día de hoy, tan importante en nuestra comunidad, por lo que se sugiere tener en cuenta los posibles efectos tanto positivos como negativos que supone la estrategia de promover soluciones basadas en la naturaleza. Es más, se debería estudiar la relación coste-beneficio de estas medidas independientemente de los gastos e indemnizaciones por lucro cesante que provocaría la creación de estas soluciones basadas en la naturaleza, además de incorporar un presupuesto de “compensación” a la pérdida de actividad económica y desempleo que ello pudiera generar.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Las soluciones basadas en la naturaleza (Sbn) supone un nuevo enfoque para complementar las soluciones a distintos desafíos aportadas tradicionalmente desde el ámbito de la ingeniería, capaces de proporcionar alternativas sostenibles flexibles, con múltiples beneficios colaterales para la salud, la economía, la sociedad o el medio ambiente. En cualquier caso se entiende que las medidas que las distintas áreas estratégicas determinen aplicar en el desarrollo de los distintos programas de adaptación relacionadas con la Sbn deben aportar soluciones eficaces y eficientes.

• **ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - ANDALUCÍA**

El Plan Andaluz de Acción es una propuesta de suma de acciones sin que se detallen, prioricen y ordenen las actuaciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos que se marca el plan; el

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 42/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

PAAC no se puede considerar en puridad como un instrumento de planificación, ya que no hay planificación como tal.

Valoración: Aceptar propuesta. Se establecen tres niveles de concreción en el ámbito del PAAC. El Plan como tal, se constituye como un documento de nivel estratégico de la planificación regional andaluza en materia de cambio climático, que a partir de un diagnóstico, define objetivos y líneas estratégicas en los ámbitos de actuación, con un periodo de vigencia desde su aprobación hasta el año 2030.

Como Anexos al PAAC, se incluyen los tres Programas que establece la Ley 8/2018 en relación con los tres ámbitos de actuación, Anexo VII “Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética”, Anexo VIII “Programa de Adaptación”, y Anexo IX “Programa de Comunicación y Participación”. Estos Programas establecen la concreción de las líneas estratégicas definidas en el PAAC en medidas para las distintas áreas estratégicas.

Por último, se contempla la elaboración de desarrollos operativos para cada uno de los Programas, mediante el despliegue de las medidas en actuaciones concretas para los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030. A este nivel, estas actuaciones quedarán definidas a través de fichas programáticas específicas con información referente a, entre otras, la población destinataria, el órgano responsable y agentes implicados, con identificación de indicadores de seguimiento, o presupuesto y origen de fondos.

1.- PARTICIPACIÓN.

El artículo 12 de la Ley 8/2018 de Medidas Frente al Cambio Climático en Andalucía, Programa de Comunicación y Participación, recogía la necesidad de *“fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia”*.

El artículo 1 h) igualmente impulsaba a *“promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley”*. Y para mayor abundamiento, el artículo 13, tramitación y aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, emplaza a la Consejería competente en materia de cambio climático a *“garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales”* (subrayado nuestro).

El PAAC recoge en el *“árbol de problemas para la comunicación y participación”* que existe un déficit de participación de la sociedad en las políticas de cambio climático, tanto a nivel de diseño como de ejecución. Imputar el déficit de participación a la ciudadanía intenta ocultar las dificultades, barreras y resistencias que encuentra la ciudadanía para estar informada y activa. Y esa responsabilidad es plenamente atribuible a la Administración, acostumbrada a actuar más en la opacidad que en la transparencia.

La Comisión Europea va más allá en materia de participación pública y se compromete a *“colaborar con todos los sectores de la sociedad para capacitarlos y empoderarlos de manera que puedan emprender acciones encaminadas a lograr una sociedad climáticamente neutra y resiliente al clima, estableciendo un diálogo multinivel sobre clima y energía con arreglo a sus normas nacionales en el que las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, los inversores y otras partes interesadas pertinentes y el público en general puedan participar de forma activa y debatir en torno a la consecución del objetivo de neutralidad climática de la Unión”*.

Estas acciones de participación activa para corresponsabilizar a la sociedad andaluza en los compromisos frente al cambio climático, tanto en mitigación como en adaptación, han sido hasta la fecha inexistentes en Andalucía. Tenemos por tanto la obligación de realizar en nuestra comunidad autónoma ese cambio en el modelo de producción y de consumo que nos haga resilientes frente al cambio climático, y con la participación activa de toda la sociedad andaluza, como recalca el Acuerdo del 9 de enero del pasado año, en su apartado 4 g.

En la Disposición adicional primera de la Ley 8/2018, se fijaba en el apartado 2 establecer un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley para la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 43/133
VERIFICACIÓN	640xu842G9SPSFQeIaATCEzvS0hy33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), se ha sustituido el compromiso de aprobación por el de mera formulación. Mientras tanto, hemos perdido casi año y medio de parálisis en la Junta de Andalucía para poner en marcha las determinaciones de la Ley 8/2018, incluido el propio PAAC. Las sesiones online organizadas por la consultora Climate Kic han sido un sucedáneo de participación efectiva, reemplazada por un juego de simulación de escenarios que no permitían esbozar propuestas concretas, reales y activas de acción climática.

Es muy pobre la consideración única de optar por el correo electrónico para hacer llegar “opiniones sobre los aspectos planteados”. Hoy en día hay herramientas digitales para interactuar y debatir sobre las opiniones de quienes están interesados en participar en el PAAC.

Sin haber concretado la composición y las competencias del artículo 26 que anuncia el Consejo Andaluz del Clima “como órgano de participación ciudadana de los contemplados en el artículo 32 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, adscrito a la Consejería competente en materia de cambio climático, para facilitar la participación de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático”, resulta extremadamente difícil asegurar esa “participación real y efectiva”.

Además, la gobernanza que recoge el artículo cuarto I del Acuerdo de formulación del PAAC, exige intervenir no solo en la evaluación de los planes y programas, sino en su diseño y elaboración.

El retraso considerable en la elaboración de los planes municipales de acción frente al cambio climático, que deben iniciarse una vez aprobado este PAAC, es una muestra del retardo considerable que arrastran la mayoría de los municipios andaluces, una de cuyas causas es la no disponibilidad de un PAAC orientativo.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC, como instrumento de planificación del gobierno andaluz, establece respecto a la participación social en las políticas climáticas su fomento, así como una mejora de la información para que se pueda ejercer responsablemente dicha participación. Específicamente, se recoge en el apartado 6.3.5. sobre participación pública que además de las obligaciones del marco normativo, se establecerán canales de participación representativos, transparentes y equitativos para que el conjunto de la ciudadanía tenga responsabilidad e influencia real en la acción política contra el cambio climático. Y se establecen líneas estratégicas específicas para ello. El PAAC recoge claramente la necesidad del diálogo multinivel para generar el cambio necesario para la consecución de la neutralidad climática con una transición justa.

Para la administración andaluza ha sido prioritario la tramitación del PAAC en los plazos más cortos posibles. Sin embargo, es necesario señalar que en el tiempo de elaboración del Plan ha sido un tiempo de cambios importantes en ámbitos de referencia superiores. Se trata de compromisos globales (tras la COP25), marco legislativo y estratégico de la UE (principalmente Pacto Verde Europeo desarrollado durante el año 2020) y del gobierno de España (PNIEC, Estrategia de adaptación) que han requerido de ajustes importantes durante los trabajos de elaboración del PAAC, porque afectaban a la base de compromisos y objetivos que debían ponerse en marcha. Y todo ello en aras de una acción climática más eficaz y más veloz que compromisos anteriormente establecidos.

La participación en la elaboración del PAAC ha tratado de ir más allá de lo que la normativa establecía y, en un momento de pandemia por la COVID19, que ha condicionado el proceso. La celebración del taller al que se hace alusión en la alegación se celebró en dos partes, una primera de cinco sesiones y una sesión multisectorial de cierre, para complementar y validar los resultados. Aunque inicialmente estaba previsto un formato presencial, finalmente fue en modalidad online debido a las condiciones por pandemia. Se realizó un importante esfuerzo técnico y tecnológico, usando herramientas participativas innovadoras,

En el Taller participaron más de un centenar de representantes de 79 entidades que abarcaban a administraciones públicas, universidades, centros de investigación, empresas, colegios profesionales, entidades locales, organizaciones ecologistas y sindicales, entre otras. La evaluación del Taller por los

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 44/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

participantes dio una alta valoración, y se recogieron además todas aquellas críticas y propuestas de mejora para desarrollos posteriores, que se tomarán en cuenta.

El proyecto de Decreto por el que se desarrolla el Consejo Andaluz del Clima sigue su tramitación, habiendo concluido el procedimiento de trámite de audiencia e información pública el 16 de julio de 2020. Pero este Consejo no es la única manifestación del sistema de gobernanza que se ha previsto, y las vías de participación de entidades y ciudadanía se prevén en la toma de decisiones de muchas líneas estratégicas del PAAC.

También conviene reseñar que la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de no tener retrasos y esta trabajando desde hace meses en el impulso de los planes municipales sin esperar la finalización del proceso del PAAC, ayudando a la creación de herramientas y orientaciones (algunas ya publicadas en la web) que faciliten la importante labor de las diputaciones y entidades locales.

2.-DESARROLLO REGLAMENTARIO.

Una de las debilidades de la Ley 8/2018 es la desviación a futuros reglamentos (siete) el cumplimiento de los compromisos contenidos en el articulado. Por ello, el Plan Andaluz de Acción por el Clima debería subsanar esta ausencia. El plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta norma para la aprobación de los reglamentos, según establece la Disposición adicional tercera, terminó en enero de 2021. La referencia a Reglamentos posteriores a la Ley 8/2018 que regulen la aplicación de las medidas contempladas, es abusiva.

En todo texto legal es preciso guardar un equilibrio entre el ordenancismo excesivo y la dilación a desarrollos reglamentarios posteriores. En la Ley de Cambio Climático claramente se peca de lo segundo: nada menos que siete reglamentos están ya previstos por la Consejería, regulación de la Comisión Interdepartamental, Plan de Acción por el Clima, Inventario de emisiones, Red de Observatorios, Valores límite para CO₂ en vehículos, Compensación de Emisiones y Huella de Carbono. No disponer de estos reglamentos para desarrollar la Ley es un serio hándicap para la viabilidad del PAAC.

Valoración: Propuesta no procede. La aportación no está relacionada con la tramitación del PAAC, sino con aspectos generales de la Ley 8/2018. El desarrollo reglamentario de la Ley 8/2018 está previsto que se realice a través de cuatro Decretos normativos: el decreto que regula la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, el Decreto que regula el Consejo Andaluz del Clima, el propio PAAC y un último Decreto que aglutina el resto de desarrollo reglamentarios previstos en la Ley.

3.-INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS Y COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES.

En relación a los problemas que se pretenden solucionar, el proyecto de decreto del Plan Andaluz de Acción por el Clima asegura que *“se procurará la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones”*.

No se mencionan ni se desarrollan los problemas que se intentarán resolver con el futuro Plan. Quizá, a contrario sensu, los problemas son la falta de integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y el desaprovechamiento de las sinergias entre dichas acciones. Es necesario e indispensable que la CAGPDS especifique los problemas, los concrete más, los desarrolle, los enumere y los relacione con la legislación de Cambio Climático autonómica, estatal e internacional que hasta la fecha está en vigor.

Para que el PAAC sirva de instrumento real, no meramente propagandístico, es imprescindible garantizar la colaboración intra- e inter- administrativa. El cumplimiento de las medidas exige que todas las Consejerías de

la Junta de Andalucía asuman compromisos y no se considere al PAAC como un asunto meramente medioambiental.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático es una buena señal, así como la obligación de que cada Consejería apruebe un programa departamental propio, pero la política de acción climática debe ser global, no meramente medioambiental. No tiene que haber incoherencias y contradicciones entre movilidad, urbanismo y gestión de residuos, por citar tres sectores que no parecen haberse percatado de la necesidad de reorientar sus políticas claramente insostenibles.

En la determinación del alcance de los impactos del cambio climático ya identificados y de los previsibles a medio y largo plazo en el territorio andaluz, basada en el conocimiento científico existente, la colaboración con todas las instituciones académicas que tienen en su línea de trabajo el cambio climático y la lealtad institucional son imprescindibles.

Dentro de las actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial, las variopintas oficinas, mesas, alianzas... por el Clima deben estar coordinadas.

Dentro del marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético, la conexión con el futuro PNIEC, Plan Nacional de Energía y Clima, del Ministerio de Transición Ecológica, es imprescindible.

“La clasificación de estas áreas estratégicas entre las más afectadas por la acción del cambio climático y su coincidencia con importantes sectores productivos de la economía andaluza instan a que sea considerada como prioritaria la cooperación de la Administración con las empresas andaluzas para promover la adaptación al cambio climático en el seno de la actividad privada.”

Pensamos que “considerar como prioritaria la cooperación” entre órganos públicos reguladores y empresas no es suficiente. La actividad privada tiene que estar plenamente integrada, supervisada y reglamentada dentro del proceso administrativo.

El PAAC implica a organismos variopintos, por lo que, para que sea operativo, es necesario que exista un Plan de Coordinación de Autoridades, que sistematice y ordene las distintas actuaciones de los diferentes agentes implicados en la aplicación del Plan.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada. En relación con la definición de problemas y la integración con la planificación regional, se ha realizado un diagnóstico desde los puntos de vista de la mitigación, la adaptación y la comunicación al cambio climático, fruto del cual se han elaborado tres árboles de problemas que han servido de base, junto con los contenidos mínimos establecidos por la Ley 8/2018 para determinar los objetivos del PAAC y las líneas estratégicas. La integración de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de Andalucía está presente en las líneas estratégicas de las áreas de adaptación. Es de desatacar el ejercicio de evaluación de la coherencia externa llevado a cabo en la fase de diagnóstico del PAAC en relación con normativas y planificaciones europea, nacional y andaluza.

El carácter transversal del PAAC está asegurado a través de las funciones ejercidas por la CICC, en la que están representadas todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y a la que corresponde emitir informe de valoración del PAAC con carácter preceptivo y previo a su aprobación. A lo largo de su tramitación y en la tramitación de sus desarrollos operativos se producirá igualmente la participación del Consejo Andaluz del Clima.

2) Aceptar propuesta. En relación con la integración del PAAC con la planificación local, se ha considerado adecuado hacer mención expresa en el PAAC a la necesidad de alineamiento de ambos niveles de planificación.

3) Propuesta ya contemplada. Los órganos y vías de colaboración ya existentes con otras Administraciones y grupos de interés son suficientes para la correcta coordinación en el desarrollo del PAAC. Muchos de ellos se han utilizado en los procesos de participación llevados a cabo en el proceso de redacción y tramitación del

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 46/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PAAC. La coherencia de PAAC con el PNIEC y con el PNACC es máxima, habiendo recibido informe positivo de la OECC en el proceso de audiencia e información pública.

4.- RITMOS Y TIEMPOS.

Sobre la *"necesidad y oportunidad de aprobación del PACC, la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima y su aprobación por Decreto, se hace necesaria por así determinarlo la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía"*, el retraso y tiempo perdido de casi año y medio desde que la Ley está vigente hace ineludible incrementar los ritmos y trabajos para disponer de un PAAC ambicioso, participado y ejecutable.

Tiene que especificarse en el PAAC la cantidad de inversión por área y período de ejecución, especificando las *"innovaciones necesarias"* y las *"herramientas de financiación"*, y estableciendo el periodo de ejecución de las actuaciones.

Desconocemos el estado de tramitación de los Reglamentos del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas y el Reglamento del Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que según se indica en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2018 deberían haber estado aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, el 16 de enero pasado.

También sería necesario un compromiso con las demandas de la actual situación de emergencia sanitaria, que desgraciadamente dejarán secuelas en el tiempo. El papel protector de la naturaleza y la conservación de sistemas naturales sanos nos proporciona protección contra las zoonosis, como la Covid-19, pero también contra los efectos del Cambio Climático. La defensa de la vida y la protección de los elementos que la sustentan se han revelado como la clave de las políticas y medidas de adaptación al Cambio Climático. Conseguir cumplir todos los objetivos de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, en una situación de crisis sanitaria, económica y política, es un desafío enorme.

Valoración:

1) Aceptar propuesta. - La elaboración de un documento de esta complejidad y el carácter transversal de este tipo de estrategias requiere de un tiempo mayor que otras planificaciones de un carácter más sectorial. La aprobación del PAAC está dentro de los plazos establecidos por la Ley 8/2018, siendo destacable que la tramitación se ha producido durante el periodo de pandemia por COVID. El ritmo de trabajo ha sido y es muy intenso.

- Se ha revisado la memoria económica del PAAC en base a la recientemente aprobada Ley de Presupuesto para 2021 y se ha trasladado a los Programas un resumen de la misma.

2) Propuesta no procede. El grado de avance de otros desarrollos reglamentarios de la Ley 8/2018 no son objeto del procedimiento de audiencia e información del PAAC.

3) Propuesta ya contemplada. El PAAC incorpora un apartado donde se valora la relación entre la pandemia ocasionada por el COVID-19 y el cambio climático. Por otro lado la Ley 8/2018 de CC considera a la salud como una de las áreas estratégicas en materia de adaptación. Siendo así, este área como el resto, ha sido sometida en el marco del PAAC a un proceso de evaluación de riesgos en el que se deduce que debe ocupar un lugar preferente. Al ámbito de la salud, el PAAC dedica un total de cuatro líneas estratégicas y en especial la Línea estratégica AI1. "Impulso en la implantación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático en el marco del desarrollo de los planes andaluces de salud" en torno a las cuales el programa de adaptación podrá asignar medidas concretas en esta materia. Por otro lado, el PAAC se hace eco de la preocupación manifestada en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente identificando a las enfermedades zoonóticas como un problema emergente clave de preocupación mundial, y relacionando la

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 47/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aparición de éstas con la salud de los ecosistemas. Ello queda reforzado al considerar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos también como área estratégica.

5.- OBJETIVOS.

Sobre los Objetivos de la norma, el Plan pretende “*constituirse en el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático*”. Se debería haber hecho una relación de objetivos cuanto más concretos, mejor, cuanto más medibles, mejor, cuanto más ubicados en el tiempo, mejor.

Sería indispensable que, dentro de este Plan, se haga un balance crítico de la aplicación de las normas antecedentes y de las actuales que están en vigor. Ese documento, que falta, podría contribuir a fomentar la participación ciudadana. De manera análoga a lo dispuesto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, la CAGPDS debería poner a disposición de toda la ciudadanía interesada “*los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia*”. La Consejería debería precisar el destino reservado a las aportaciones que todos los participantes hagan, respondiendo motivadamente a las observaciones que se efectúen, incluyéndolas en el expediente administrativo o, por lo menos, un resumen y valoración global de todas ellas que contenga las propuestas que se hayan aceptado y su consiguiente inclusión en el futuro PACC.

La “*misión, visión y principios orientadores para el Plan*” es un conjunto de objetivos estratégicos del Plan, un ítem que no aparece en la Ley 8/2018. Los objetivos son que de verdad el PAAC sirva para alcanzar un sistema productivo en Andalucía más resiliente frente al cambio climático, con reducciones netas de los GEI, no un documento más, guardado en los cajones de un escritorio o en los archivos de un ordenador.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Los objetivos del PAAC provienen de la Ley 8/2018 y en el desarrollo del PAAC se han elaborado las líneas estratégicas para su desarrollo.

El PAAC ha realizado también un diagnóstico de la situación basada en la información disponible y para el proceso de información pública se han editado documentos que ofrecen información precisa sobre el PAAC y facilitan la participación en dicho proceso. En dicho proceso, se establece una valoración de las aportaciones con respuestas motivadas de su consideración y reflejo en modificaciones al PAAC, cuando es el caso.

La misión, visión y principios orientadores del Plan aunque no aparecen la Ley 8/2018, forman parte de las definiciones necesarias dentro de la planificación estratégica en el ámbito de la Junta de Andalucía. El PAAC constituye uno de los principales elementos de planificación estratégica regional del gobierno andaluz, con un compromiso de informar a la sociedad de su aplicación y avance con total transparencia.

6.- AMBICIÓN Y COMPROMISOS.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima requiere compromisos de reducción más ambiciosos. La ley 8/2018 fijaba para 2030 una reducción de emisiones del 18 %, una disminución del consumo de energía primaria del 30 % y un aumento de las energías renovables del 35 % en el consumo final de energía.

Los objetivos que se marca el PAAC son:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39% en el año 2030 con respecto al año 2005.
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5%, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42% del consumo de energía final bruta en 2030.

Son objetivos poco ambiciosos y que se quedan por debajo de lo necesario para no superar 1,5 ° C de temperatura en este siglo.

La Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley del Clima Europea»), aprobada el 4 de marzo pasado, emplaza a más tardar en septiembre de 2020 a la Comisión a revisar el objetivo de la Unión para 2030 en materia de clima a la luz del objetivo de neutralidad climática, con un nuevo objetivo para 2030 de una reducción de emisiones de entre el 50 % y el 55 % en comparación con los niveles de 1990. Este objetivo de reducción, que triplica el objetivo contenido en la Ley andaluza, debe ser recogido en el PAAC. El objetivo de reducción del 18 % es muy débil, y al carecer de medidas e indicadores concretos, no asegura conseguir ese modelo de baja intensidad en carbono que promueve el Acuerdo de París de diciembre de 2015.

Asimismo, el PAAC tiene que recoger el objetivo de neutralidad climática del artículo 2 de esta Propuesta: “las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en la legislación de la Unión estarán equilibradas a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero”.

A la hora de establecer las determinaciones para la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, se precisa que los escenarios contemplen horizontes posibles y deseables.

Las estrategias en materia de mitigación y de adaptación, se limitaron en la ley andaluza a los sectores difusos (55 % de las emisiones GEI) en su ámbito de actuación; sin embargo, es posible que el PAAC entre en ordenar y limitar las emisiones de sectores industriales y energéticos, aunque pertenezcan a instalaciones fijas. El artículo 36 de la Ley lo permite. Los actuales procesos de transición justa puestos en marcha para los municipios de Carboneras, Los Barrios y Puente Nuevo, afectados por el cierre de sus centrales térmicas de carbón, necesita de la participación de la Junta de Andalucía, hasta ahora ausente por completo de los trabajos transicionales. La comunidad autónoma no debe verse desprovista de iniciativas solo por tratarse de “instalaciones fijas de combustión”. Su compromiso es ineludible.

La previsión económica del Plan no especifica de una manera desglosada cuál es la partida económica destinada a su ejecución: “la financiación presupuestaria del PAAC y su Programas en el periodo hasta 2030, con todas las incertidumbres apuntadas, se estima en un total de 4.894 millones de euros”. Este valor tiene que ser desglosado en cada una de los años por líneas estratégicas.

Valoración:

1) En cuanto a que los objetivos enunciados en el PAAC están por debajo de los necesarios para no elevar la temperatura global del planeta en más de 1,5 °C: Propuesta ya contemplada.

Los objetivos de mitigación de emisiones definidos en el PAAC están alineados con los compromisos, normativa y objetivos actuales establecidos en el ámbito de la Unión Europea y estatal (PNIEC): una reducción de las emisiones totales del 40% en 2030 con respecto a 1990 a nivel europeo, y de un 23% a nivel nacional. Si bien es cierto, que en los últimos meses se han producido avances a nivel europeo en el sentido de endurecer los compromisos de reducción para el año 2030.

En la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos*, del 17 de septiembre de 2020, la Comisión Europea propone un objetivo de reducción de emisiones totales de, al menos, el 55%.

Posteriormente, el Parlamento Europeo ha propuesto aumentar dicho objetivo a un 60%, estando su aprobación definitiva pendiente de negociación. Asimismo, se está a la espera de la puesta en marcha de las revisiones de los instrumentos legislativos clave para lograr esta mayor ambición (RCDE, Reglamento de reparto del esfuerzo y Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura).

Por ello, para permitir la adaptación del PAAC a los avances en firme en este sentido, queda recogido en el Plan que el objetivo de mitigación puede ser revisado durante el periodo de vigencia del mismo para

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 49/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aumentarlo en función de los compromisos o de la normativa de ámbito internacional, de los objetivos de la Unión Europea y del reparto del esfuerzo entre Estados miembros, de la normativa básica estatal, de la reducción de emisiones conseguida, o de los impactos económicos y sociales generados por la adopción de las medidas previstas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

2) En cuanto a la propuesta de adoptar en el PAAC el objetivo de reducción de emisiones de entre el 50 % y el 55 % en 2030 en comparación con los niveles de 1990 incluido en la Propuesta de Reglamento UE: Propuesta no procede.

La reducción de emisiones del 60% propuesta por el Parlamento Europeo se refiere a las emisiones totales, que incluyen tanto las emisiones difusas como las del RCDE. El reparto de dicho objetivo entre emisiones difusas y emisiones afectadas por el RCDE se realiza a nivel europeo. En el caso de las emisiones difusas el objetivo por Estado miembro se establece en el Reglamento de reparto de esfuerzos, mientras que el techo de emisiones del RCDE se fija para el conjunto de la UE. Como se ha comentado anteriormente, en el PAAC queda recogido que el objetivo de mitigación puede ser revisado durante el periodo de vigencia del mismo para aumentarlo en función de los compromisos o de la normativa de ámbito internacional, de los objetivos de la Unión Europea y del reparto del esfuerzo entre Estados miembros, de la normativa básica estatal, de la reducción de emisiones conseguida, o de los impactos económicos y sociales generados por la adopción de las medidas previstas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

3) El PAAC tiene que recoger el objetivo de neutralidad climática del artículo 2 de esta Propuesta: *“las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en la legislación de la Unión estarán equilibradas a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero”*. Propuesta no procede.

7.- LÍMITES DE EMISIÓN.

El PAAC debe incluir la fijación de presupuestos de carbono, cantidad de CO₂ que puede emitir una actividad en un periodo de tiempo determinado, como techo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos de reducción; es lo que ha hecho la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco en junio de 2015, fijando un objetivo de reducción del 80 % de las emisiones en 2050 y un 40 % de energías renovables en la energía final.

También sería necesario que los indicadores fueran suficientemente explícitos y verificables para ser evaluados, de forma que su seguimiento quedara al margen de toda subjetividad e interpretación.

Antes de proceder a la elaboración de un nuevo Plan Andaluz de Acción por el Clima, una revisión de las insuficiencias, incumplimientos, dificultades y logros del extinto Plan de 2007, es más que recomendable. La conseguida reducción del 21 % de emisiones en 2012 fue producto más de la crisis económica y consiguiente descenso en la producción industrial, que a medidas activas de mitigación.

Valoración: Propuesta no procede. Las competencias sobre la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión en España son estatales, por lo que se sugiere que esta alegación sea planteada a la Oficina Española de Cambio Climático.

8.- COMERCIO DE EMISIONES.

El mecanismo de comercio de emisiones se ha revelado como un instrumento insuficiente para recortar los gases de efecto invernadero, además de posibilitar un mercadeo poco controlado de intercambio de emisiones. Proponemos restringir el acceso a los derechos de emisión y no aplicar el artículo 12 de la ley 9/2020 que regula el régimen del comercio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el cual dice que los títulos expedidos a partir del 1/1/2013 tendrán una validez indefinida.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 50/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Propuesta no procede. Las competencias sobre la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión en España son estatales, por lo que se sugiere que esta alegación sea planteada a la Oficina Española de Cambio Climático.

9.- ACCIÓN LOCAL.

Los Planes Municipales contra el Cambio Climático son una herramienta necesaria para que las ciudades se incorporen al compromiso de reducción.

Puesto que la mayoría de las medidas van dirigidas al sector difuso y los ayuntamientos están emplazados para poner en práctica programas municipales contra el Cambio Climático, es necesario que las acciones contenidas en el PAAC incorporen los compromisos de los PACES, Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Pacto de los Alcaldes: 545 de los 778 municipios andaluces. Y que todos los ayuntamientos pongan en práctica sus planes locales de Cambio Climático en sintonía con el PAAC.

Valoración:

1) Aceptar propuesta. Indican que es necesario que las acciones contenidas en el PAAC incorporen los compromisos de los PACES.

Los compromisos de los PACES son relativos a la reducción de las emisiones de GEI y la adaptación al cambio climático. Todas las líneas estratégicas de actuación definidas en el PAAC tanto en mitigación de emisiones GEI, ahorro energético, fomento de las renovables, adaptación al cambio climático y comunicación y participación contribuyen con dichos objetivos, están en línea con ellos.

Por otra parte, se ha incluido en el PAAC un apartado concreto con mención expresa a la coordinación de los esfuerzos y sinergias entre el PAAC y el ámbito local a través de los Planes Municipales de CC.

2) Aceptar propuesta. En cuanto a que todos los ayuntamientos pongan en práctica sus planes locales de Cambio Climático en sintonía con el PAAC:

En este sentido indicar que en el apartado concreto que se ha incluido en el PAAC para hacer mención expresa a la coordinación de los esfuerzos y sinergias entre el PAAC y el ámbito local a través de los Planes Municipales de CC, se ha recogido que es indispensable impulsar la creación de grupos de trabajo multinivel para la coordinación de la elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático, el establecimiento de criterios técnicos comunes y homogéneos en la elaboración de los mismos y el servir de apoyo técnico a las entidades locales, de manera que se saque el máximo partido al trabajo realizado hasta la fecha en materia de cambio climático a nivel local y se consiga la máxima alineación de los planes municipales con el PAAC. También que con objeto de facilitar a las entidades locales la elaboración de su Plan Municipal, que todos ellos sigan criterios comunes y acordes con el PAAC y que partan de la misma información de base en materia de escenarios climáticos o en la elaboración del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros, se hace necesario el desarrollo y la mejora de herramientas que persigan dicha finalidad.

10.- ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En el surgimiento del primer Plan Andaluz de Acción por el Clima tuvieron gran protagonismo los expertos agrupados en un Panel que actuó de asesoramiento y debate desde 2002. Esta plataforma de supervisión quedó hibernada. Este Comité de Expertos creado por la Consejería de Medio Ambiente en noviembre de 2002, los 25 científicos y 5 grupos de trabajo tenían más competencias que las que ofrece el “Consejo Andaluz del Clima” que recoge la Ley 8/2018, con funciones meramente testimoniales: informarse y recomendar (sic). El PAAC tiene que contar con un potente, solvente e independiente panel de expertos científicos que orienten y evalúen las políticas climáticas en Andalucía. El Consejo Andaluz del Clima que introduce la Ley 8/2018 es un órgano meramente técnico que no puede cumplir las funciones de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 51/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguimiento y debate que requiere el PAAC; sus funciones, recogidas en el artículo 26, son básicamente de asesoramiento y recomendación, más que de evaluación y control.

Limitarse a expresar que “reglamentariamente se regulará la participación” es claramente insuficiente. Lo que no se evalúa correctamente no puede ser corregido ni reforzado y para ello la participación social es inexcusable.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El Consejo Andaluz del Clima se postula como el principal elemento orgánico destinado a asegurar la participación de la sociedad desde el primer momento de la definición de las intervenciones en materia de cambio climático, extendiendo el principio de corresponsabilidad en la acción climática. Pero en el PAAC se han previsto, por ser necesaria, una participación social reforzada que se recoge también en muchas de las líneas estratégicas establecidas en los programas de mitigación, adaptación y comunicación.

11.- PRIORIDADES.

El PAAC tiene que priorizar sus determinaciones en los campos de urbanismo, transporte y residuos. Para no caer de nuevo en objetivos incumplidos, es conveniente y necesario que el PAAC fije ya compromisos en los tres sectores más involucrados en la emisión de gases de efecto invernadero, con especial relevancia dentro de los sectores difusos en la comunidad andaluza: un urbanismo depredador, una movilidad insostenible y una gestión de residuos ineficaz. Sin dar un golpe de timón y reorientar estas políticas, los objetivos que recoja el futuro Plan de Acción por el Clima serán vanos y nada creíbles.

En el caso del urbanismo y la edificación, todos los planes urbanísticos y de ordenación del territorio deben incluir un estudio de las emisiones actuales y las previstas con el desarrollo del Plan, incluyendo las emisiones de proyectos industriales, el consumo energético de nuevos desarrollos urbanísticos y el transporte, de forma que la reducción obligatoria de las emisiones no quede limitado a las industrias.

Respecto al transporte, no se trata solo de “fomentar modos de transporte con menor huella de carbono”, como recoge la Ley, sino de reducir la movilidad motorizada y en concreto del coche particular, de manera que la jerarquía peatón, ciclista, transporte público, se cumpla a rajatabla en todas las ciudades andaluzas. La hipermovilidad motorizada actual es incompatible con los objetivos de la Ley. La Ley fija límites de emisión de CO₂ solo para los vehículos que prestan servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, un objetivo de lo más rácano. Además, olvida del NO₂, precursor del ozono troposférico, otro potente gas de efecto invernadero.

Las propuestas de actuación del Plan son tan vaporosas, sin temporalidad, sin objetivos y sin presupuestos asignados, pueden convertirse en un rosario de actuaciones sin efectos deseados de reducción de emisiones.

Y en relación a los residuos, su “gestión” actual está generando unas cantidades desmesuradas de metano, porque la inmensa mayoría de la fracción fermentable se vierte sin control, generando este potente gas de efecto invernadero. La referencia a la “valorización de los residuos con recuperación de energía” que recoge la Ley, es rechazable, porque está amparando la incineración o co-incineración en industrias cementeras, actividades contundentemente cuestionadas por todas las poblaciones afectadas. El PAAC debe tomar ejemplo del Proyecto de Economía Circular de la Sierra de Cádiz y extenderlo a todas las provincias, una vez aprobado el PIRec, Plan Integral de Residuos economía circular, en el que el compostaje de la fracción orgánica de las basuras sea objetivo prioritario. Si los residuos orgánicos son compostados de manera separada, ese compost sería incorporado a los suelos. También el PAAC tiene que asegurar que la reducción, reutilización y reciclado sean acciones extendidas en todos los municipios, y no limitarse a una débil referencia a la “promoción de la recogida selectiva de residuos”, que a poco compromete.

Con la nueva Directiva de plásticos de un solo uso, el PAAC debería incorporar la reducción en el consumo de productos de un solo uso y la reutilización, prohibiendo ningún envase que no se pueda reutilizar o reciclar. El

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 52/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

modelo SDDR, Sistema de Depósito, Devolución y Retorno tendría que generalizarse, por ser el sistema de recogida de envases con menor impacto medioambiental. También reducción en la generación de desperdicios alimentarios debería ser una política incorporada al PAAC. Se estima que el desperdicio de alimentos en los hogares alcanza el 42% del total, en la fase de fabricación el 39%, en la restauración el 14% y en la distribución el 5%. Las guías de buenas prácticas son la que deben orientar a cada sector concreto en la lucha contra el desperdicio.

Valoración: Aceptar propuesta. El diagnóstico en materia de emisiones del PAAC identifica que las tres áreas estratégicas con mayor peso en las emisiones difusas de Andalucía son, de mayor a menor: transporte y movilidad, agricultura y residuos. Asimismo, tal y como se ha indicado en la observación 7 Límites de emisión, se definen objetivos de reducción de emisiones para cada una de las áreas estratégicas, lo que se traduce en que existen límites de emisiones para cada una de las actividades que constituyen el sector difuso en Andalucía.

El urbanismo y la ordenación del territorio están catalogados como área estratégica en materia de adaptación al cambio climático. En materia de mitigación se ha incluido una línea estratégica asociada al área de Turismo, Comercio y Administraciones públicas sobre la inclusión en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de un análisis del impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de las actuaciones previstas en los mismos.

Propuesta ya contemplada. En materia de movilidad el PAAC incorpora líneas estratégicas en el ámbito de la mitigación, en el ámbito de las energías renovables y en el ámbito de la eficiencia energética sobre reducción del consumo energético en el transporte mediante el cambio modal del transporte de mercancías y personas y sobre la reducción de los contaminantes atmosféricos. Por último, hacer hincapié en que las actuaciones concretas asociadas a cada una de las líneas estratégicas se definirán en los desarrollos operativos del Programa de Mitigación para la Transición Energética, para cada uno de los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030.

La problemática del depósito en vertedero de la fracción fermentable, la valorización energética de los residuos y la aplicación de los principios de la economía circular en la gestión de residuos tienen cabida en las líneas/medidas del ámbito de la mitigación.

La potenciación del sistema de recogida separada se materializará en actuaciones concretas en los desarrollos operativos del Programa de Mitigación para la Transición Energética.

La reducción del consumo de plásticos de un solo uso es competencia estatal. Está recogida en el artículo 40 del Anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. En lo relativo a los sistemas SDDR el borrador del PIREc incorpora la siguiente medida: Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) y evaluación de su eficiencia. Por último, el PAAC recoge expresamente la reducción de los residuos alimentarios como una de las medidas del Programa de Mitigación y Transición Energética.

12.- FISCALIDAD ECOLÓGICA.

También el PAAC debería incorporar la futura fiscalidad ecológica, que traslade la huella de carbono a todos los productos y servicios, sirviendo de identificación de su contribución al efecto invernadero y de estímulo para el comercio limpio y justo. La política fiscal debe desempeñar un papel preponderante en la gestión del cambio climático, tanto para desincentivar las actividades perjudiciales para el medioambiente como para impulsar las inversiones que serán necesarias para desarrollar tecnologías más limpias y también para paliar los costes sociales de la transición.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 53/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Propuesta ya contemplada. La Ley 8/2018 de cambio climático contempla la creación de un registro de la huella de carbono de productos y servicios como otro instrumento en materia de lucha contra el cambio climático al margen del PAAC. Actualmente se encuentra en proceso de desarrollo reglamentario. Además, el PAAC contempla dentro del ámbito de actuaciones transversales una línea estratégica de actuación que tiene como objeto la revisión de la fiscalidad ambiental para promover la internalización de las externalidades negativas derivadas del uso de determinados combustibles o tecnologías.

13.- CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

En cuanto a concienciación y sensibilización, restringir a que “se introducirán en los planes de estudios contenidos para la formación del alumnado en materia de cambio climático y la participación del alumnado y personal docente en actividades vinculadas a su sensibilización”, es irrelevante; la formación/sensibilización del alumnado tiene que ser materia transversal de todas las materias. El PAAC debe prestar una atención relevante a este cambio de paradigma en las enseñanzas universitarias y no universitarias, en las que la educación climática no sea un asunto desgajado de los programas.

Y también es perentorio cambiar las campañas que buscan “ecohéroes”, porque adoptar conductas responsables y sostenibles en relación con el medioambiente y la justicia climática no tiene que ser una heroicidad, sino una práctica común y asentada.

Las acciones de comunicación, participación, formación y educación ambiental, no deben limitarse a campañas puntuales de concienciación climática, sino constituir programas sostenidos en el tiempo.

La huella de carbono homologable y unificada, con la que el consumidor sepa a qué atenerse en cuanto a su compra, y renuncie a aquellos objetos o servicios que potencian el efecto invernadero o arrastran una huella ecológica inaceptable, es necesario que esté implementada. El registro de la Huella de Carbono de Productos y Servicios debe ser claro, público, accesible y actualizado. Así como la huella hídrica de productos, servicios y organizaciones.

En la determinación de la información relevante en materia de cambio climático, así como su alcance, procedimientos y requisitos de calidad y almacenamiento y de las entidades públicas y privadas con obligaciones de información en materia de cambio climático según el artículo 23 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, el PAAC tiene que incorporar todas las fases de esta formación climática: CONOCIMIENTO (saber), CAPACITACIÓN (comprender) y COMPROMISO (hacer).

Se trata de conseguir que toda la sociedad andaluza posea la comprensión (el saber), la capacitación (el comprender) y la sensibilización (el hacer) para el aprendizaje social que representa enfrentarse al mayor desafío socioambiental que tiene la humanidad.

En las medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, la propuesta del Ministerio de Transición Ecológica, la Asamblea Ciudadana del Cambio Climático, podría reforzar los mecanismos de participación contenidos en la Ley 8/2018 y garantizar de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones. Esta Asamblea no solo serviría para validar o enmendar las iniciativas de la Administración, sino que abriría la vía para que desde la ciudadanía se tome la iniciativa, se aborden las propuestas más imaginativas, se anticipen las trabas que van a encontrar las medidas; en definitiva, un empoderamiento de la ciudadanía andaluza.

La acción de concienciación debe cumplir con los requisitos mínimos de contratación a empresas sobradamente cualificadas en este sentido para llevar a cabo la concienciación de forma efectiva y demostrada, con evaluaciones que avalen la profesionalidad de la empresa encargada.

El sistema de gobernanza del Plan contempla un apartado que no figuraba en la Ley 8/2018. La genuina gobernanza no consiste en sancionar *a posteriori*, sino en participar *ex ante* en el diseño de las medidas, los planes y los programas. De igual forma, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan tiene que recoger que la Asamblea Climática puede y debe ser la herramienta para verificar la marcha del PAAC durante los cuatro años de vigencia.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 54/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si se hace el esfuerzo de ligar las medidas de lucha contra el Cambio Climático con los problemas o las necesidades urbanas percibidas cotidianamente por los ciudadanos, demostrando que las soluciones a los mismos pueden a su vez contribuir a mitigar las causas del Cambio Climático o a adaptar mejor el espacio urbano a sus efectos, se asegurará la implicación por parte de los ciudadanos y se contribuirá por añadidura a incrementar su conciencia ambiental. En este sentido, conceptos como calidad de vida urbana y habitabilidad constituyen la clave en torno a la cual suscitar el consenso y la participación ciudadanas para la lucha contra el Cambio Climático.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Respecto a la educación, el PAAC reconoce que es un elemento crucial para movilizar a la sociedad en materia de adaptación y mitigación del cambio climático. Y por ello, establece líneas estratégicas específicas en educación formal, no formal y capacitación de técnicos y profesionales, cuyo desarrollo no debe ser, y de acuerdo a la aportación recibida, campañas puntuales.

Asimismo subyace en el PAAC la necesidad de que la sociedad este sensibilizada ante el problema climático y dotada de información y capacitación adecuada para ejercer sus responsabilidades, asumiendo la administración andaluza la necesidad de creación de herramientas para que se ejerza dicha responsabilidad con proporcionalidad y eficacia.

La Asamblea Ciudadana de Cambio Climático citada tiene todavía un carácter de experiencia piloto en el ámbito nacional que, evidentemente, deberá seguirse para su posible aplicación a otros ámbitos. La idea básica que subyace en el PAAC es potenciar estructuras que ya existen o están en desarrollo por la Ley 8/2018, creando las bases de una colaboración necesaria para que funcionen de forma coordinada y sinérgica.

Tal como apunta la aportación, la concienciación ciudadana es una importante tarea para garantizar el cambio necesario para una transición justa hacia una economía andaluza neutra en carbono.

14.- CAPTURA DE CO₂.

En cuanto a los “proyectos de absorción” de CO₂ y “unidades de absorción”, son los bosques mediterráneos, el litoral y los humedales andaluces bien gestionados quienes mejor pueden hacer esta captura.

Los huertos urbanos y la agricultura ecológica han de ser también dos buenas herramientas para la reducción y sensibilización, dos poderosas herramientas de reducción de emisiones que no aparecían reseñados en la Ley y que el PAAC ha de subsanar.

La repoblación de todos los terrenos marginales inadecuados para el cultivo tendría que ser de prioridad para los municipios, Administración autonómica y central y propietarios privados, por su poder captador de CO₂. Habría que fomentar el establecimiento de planes de gestión que incluyan y aseguren la correcta ejecución de prácticas sobre la masa forestal, que den lugar a una mejora en términos de absorción de CO₂ y que la misma esté cuantificada en el plan.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Existe una línea para reducir las emisiones debidas a la fertilización de los suelos agrícolas donde tiene cabida el impulso a la agricultura sostenible. En cuanto a los huertos urbanos, se trata de una actuación de ámbito local que queda fuera del alcance del PAAC.

Las actuaciones de repoblación y gestión forestal tienen cabida dentro de las líneas del área de uso de la tierra, cambio de uso y silvicultura del PAAC. Las actuaciones concretas que se definan en los desarrollos operativos del Plan de Mitigación para la Transición Energética incluirán una cuantificación de las absorciones generadas para asegurar el cumplimiento del objetivo de aumentar el potencial de absorción.

15.- INFORMES, DIAGNÓSTICOS Y ACUERDOS.

Las evidencias sobre cambio climático, los acuerdos internacionales y el marco normativo constituyen un nuevo epígrafe respecto a la Ley de cambio climático. El Informe de la Organización Meteorológica Mundial

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 55/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(OMM) de 10 de marzo de 2020, corrobora y precisa todas señales físicas que nos alertan del cambio climático, como el aumento del contenido calorífico de los océanos y de la tierra, la aceleración de la subida del nivel del mar y la fusión de los hielos. En el documento se ponen de manifiesto los impactos de los fenómenos meteorológicos y climáticos en el desarrollo socioeconómico, la salud de las personas, las migraciones y desplazamientos, la seguridad alimentaria y los ecosistemas terrestres y marinos. Sería conveniente unificar y coordinar todo ese acervo de documentación para que esté operativa y sirva de referencia para las actuaciones climática.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PACC, para identificar las evidencias del cambio climático, apuesta por el uso de información local (Resultados de los escenarios climáticos regionales) y una valoración específica para nuestra CCAA de los riesgos específicos para cada una de las áreas estratégicas e impactos recogidos en la Ley 8/2018. En cualquier caso, cada uno de los impactos también fue objeto de valoración para lo se manejó toda la información bibliográfica disponible. Toda la información de interés, como la que se menciona, servirá de apoyo para el desarrollo de futuros programas.

16.- CONTABILIDAD DE LAS EMISIONES.

El análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan y previsiones sobre la tendencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y de las fijaciones de carbono en Andalucía basadas en la evolución del inventario por fuentes y sumideros y en las proyecciones a medio plazo del artículo 18 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, son aspectos relevantes. Para ello. El comienzo de la contabilidad de las emisiones debe ser 1990 y no 2005, de acuerdo con todas las determinaciones internacionales del IPCC. Y para ello, que *“el Inventario será público y accesible por vía telemática en la página web de la Consejería”*, ha de ser una realidad, no un deseo.

Valoración: Propuesta no procede. El Inventario Andaluz de Emisiones de GEI recoge las emisiones de Andalucía desde el año 1990. El año 2005 se ha tomado como referencia para la fijación del objetivo de mitigación de emisiones (OM1), al tratarse de un objetivo que afecta a las emisiones difusas y ser éste el primer año en el que se conocen, por ser el año en el que se inició la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

El Inventario Andaluz de Emisiones de GEI será público, tal y como se establece en la Ley 8/2018.

17.- INVESTIGACIÓN Y CIENCIA.

La evaluación estratégica de necesidades y determinación de líneas de investigación, de desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, precisa una coordinación e integración de los numerosos proyectos de investigación y desarrollo que tantos organismos científicos están llevando a cabo, para evitar repeticiones y conseguir sinergias.

Valoración: Propuesta ya contemplada. De acuerdo con la alegación, el PAAC ha considerado la investigación e innovación como ámbitos clave y por ello ha desarrollado un apartado específico con líneas estratégicas específicas, con un desarrollo coordinado como base de conocimiento para la toma de decisiones.

18.- ADAPTACIÓN, RESILIENCIA Y VULNERABILIDAD.

Las medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático han de dotar de financiación y actuaciones eficaces para las acciones climáticas a los sectores más desfavorecidos y más amenazados.

En el horizonte de la preparación de las áreas de “alto estrés hídrico” (toda la zona costera de Andalucía), proponemos la creación de un fondo exclusivo para ayudar a grupos vulnerables que sufrirán evacuación y

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 56/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

pérdida de alojamiento, para garantizar su bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos. Siendo Andalucía una de las zonas europeas más vulnerable al cambio climático, sus efectos provocarán un aumento de las desigualdades sociales, lo que es necesario adoptar medidas de protección para las personas con menos recursos.

El PAAC tiene que incorporar todas las actuaciones contenidas en el recientemente publicado informe “IMPACTOS Y RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPAÑA”, del Ministerio para la Transición Ecológica. Como señala el Informe, *“puede servir para orientar el trabajo de las futuras publicaciones sobre la evolución de los impactos y riesgos derivados del cambio climático, que se elaborarían con una periodicidad al menos quinquenal, tal y como recoge el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Esta información, junto con la relacionada con las políticas y medidas destinadas a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático en España, será clave para cumplir con los objetivos de información asumidos en la normativa internacional y europea”*.

Valoración:

1.- Propuesta ya contemplada. Todas las actuaciones que se determinen en el marco del desarrollo de los programas de adaptación estarán dotadas de financiación.

2.- Propuesta ya contemplado. El PAAC, en materia de edificación y vivienda contempla el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables, donde tienen cabida gran variedad de actuaciones, como la que se sugiere, siempre en el marco de las políticas generales en materia de vivienda (Plan VIVES).

3.- Propuesta ya contemplada. El Informe sobre los impactos y riesgos derivados del cambio climático en España, por su reciente publicación (la fecha de incorporación de Adaptecceca es 4/02/2021) no ha sido objeto de valoración en el marco del PAAC. Aún así, este informe “tiene como principal objetivo llevar a cabo un análisis y síntesis de los principales impactos del cambio climático en un total de 10 ámbitos de trabajo, o sectores y sistemas y sistemas naturales”. siendo importante señalar que todos y cada uno de estos sectores se encuentran recogidos en las áreas estratégicas para la adaptación del art 11 de la Ley 8/2018 de Cambio Climático, y que cada una de estas áreas ha sido objeto de valoración en el marco del PAAC. Por otro lado, el PAAC somete a evaluación todos y cada uno de los impactos recogidos en el art. 20 de la Ley 8/2018 de cambio climático, información aportada como “ANEXO IV FICHAS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DEFINIDOS EN LA LEY 8/2018”. En estas fichas, además de una descripción y valoración del impacto, se identifican una serie de impactos secundarios.

19.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En las medidas para la integración de la perspectiva de género, tanto en sus evaluaciones y previsión de impactos como en las medidas propuestas, recalamos que todos los aspectos del cambio climático poseen una dimensión de género: las causas y efectos del cambio climático y las políticas con que se intente afrontarlo tendrán diferente impacto sobre mujeres y hombres.

El preámbulo del Acuerdo de París apela a todos los países a plantear, respetar y defender, en sus acciones de respuesta al cambio climático, los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El PAAC no debe olvidar esta consideración.

La Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el Cambio Climático del 20 de abril de 2012 lo expone meridianamente: *“Insta a la Comisión y a los Estados Miembros a que incluyan, en todos los niveles de toma de decisiones, objetivos relativos a la igualdad de género y la justicia de género en las políticas, planes de acción y otras medidas en relación con el desarrollo sostenible, el riesgo de catástrofes y el cambio climático, mediante la realización de análisis de género sistemáticos, estableciendo indicadores y parámetros de referencia que incluyan la perspectiva de género y desarrollando instrumentos prácticos; subraya que el*

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 57/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

proceso de negociación sobre el cambio climático debe tener en cuenta los principios de la igualdad de género en todas sus fases, desde la investigación y el análisis hasta la elaboración y aplicación, así como la creación de estrategias de mitigación y adaptación”.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC contiene un apartado específico sobre igualdad de género en el que se expone cómo se ha considerado la igualdad de género en la elaboración del mismo.

Además, en el proceso de elaboración del PAAC, mediante el establecimiento de canales de información y de instrumentos de participación y colaboración, se ha asegurado la participación de la ciudadanía, de las Administraciones públicas afectadas y de los agentes económicos y sociales implicados, incluyendo los relativos a la igualdad entre hombres y mujeres.

20.- LAS EMPRESAS.

Dentro de las actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz, la economía sostenible tiene en las actividades de gestión de residuos y en las energías renovables sus principales generadores de empleo.

Sugerimos que, dentro de la economía verde, las políticas en la materia puedan tener especial relevancia sobre el empleo de los sectores de energías renovables y sector forestal (sumideros de carbono), así como sobre todas aquellas actividades emergentes o en reconversión directamente relacionadas con la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero (movilidad sostenible, industria automovilística verde, rehabilitación energética de edificios y cultivos agroenergéticos).

En el caso del despliegue de instalaciones de energía renovables, eólica y solar como prioridades, el PAAC debería promover y apoyar las comunidades energéticas locales, las iniciativas municipales y la economía social y solidaria, por encima de los grandes promotores.

Fomentar el autoabastecimiento con energías renovables con pequeñas empresas locales es la medida de sostenibilidad social y ecológica más adecuada.

El Registro de la Huella Hídrica, Ley 8/2008 BOE Capítulo II, Artículo 21, para Servicios, Productos y Organizaciones, proponemos que para empresas medianas y grandes la inscripción tiene que ser obligatoria.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada. Efectivamente, el PAAC en su apartado “Colectivos vulnerables” recoge la importancia de aprovechar la transición hacia una economía verde como motor de empleo, al mismo tiempo que se han de minimizar los posibles efectos adversos haciendo que dicha transición sea justa y no deje a nadie atrás. El fomento de las comunidades energéticas locales estaría contemplada en líneas para la diversificación del suministro de energía/electricidad apoyando la implantación de esquemas de gestión colectiva de la energía. Asimismo, el PAAC incluye el apoyo al autoconsumo y a la generación distribuida de electricidad en la líneas estratégicas, sin embargo, no es objeto del PAAC definir cómo deben ser las empresas que realicen este tipo de actuaciones.

2) Propuesta no procede. La propuesta relacionada con la Huella Hídrica no es aplicable al ámbito del PAAC. Supone una modificación de la Ley 8/2018 que se tendría que tramitar según el procedimiento previsto para ello.

21.- El PAAC tiene la obligación de incorporar los cuatro pilares para que lo conviertan en una poderosa herramienta del cambio de modelo productivo:

DETERMINACIÓN

PARTICIPACIÓN

FINANCIACIÓN

AMBICIÓN.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 58/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Propuesta ya contemplada. La Ley 8/2018 establece los objetivos que el PAAC asume y que sustentan los cuatro principios a los que se hace mención, por la determinación de la lucha climática en Andalucía con la suficiente ambición, acorde a los compromisos contraídos globalmente, en un marco de cooperación y participación como condición necesaria para el cambio necesario y con una financiación que permita acometer las actuaciones necesarias.

22.- Finalmente, sugerimos que el PAAC incorpore un capítulo especial dedicado a la acción municipal, puesto que son las corporaciones locales quienes van a desarrollar el PAAC mediante la acción en sus municipios. Recogemos el prontuario u hoja de ruta que esbozamos en la Guía metodológica que confeccionamos para que los ayuntamientos elaboren su plan local frente al Cambio Climático:

¿Qué hacer?: una hoja de ruta para los ayuntamientos

Enfrentarse al Cambio Climático desde los ayuntamientos, al mismo tiempo que ofrecen respuestas a la pandemia sanitaria, es una labor compleja y ardua, porque ambas tareas son a la vez urgentes e importantes. Una cronología por etapas para el poder local podría ser:

1. Establecer con rigor un diagnóstico de la situación, identificando los sectores emisores netos de gases de efecto invernadero, las vulnerabilidades del municipio, las actuaciones realizadas, los recursos disponibles y los objetivos a alcanzar en el plazo de la década 2020 – 2030. Como muchos municipios son firmantes también del Pacto de las Alcaldías, deben trabajar simultáneamente en la elaboración del Plan Local de la Ley 8/2018 y del PACES.
2. Señalar los ámbitos de actuación preferentes, bien por la relevancia que tienen en el término municipal, o bien por la experiencia adquirida en actuaciones pasadas. No es lo mismo una gran urbe, en la que el tráfico será un sector a regular, que un pueblo con importante masa forestal, en el que la preservación del arbolado será la medida preferente.
3. Comunicación, participación y transparencia. No se deben reproducir mecanismos de participación insuficientes o meramente administrativos: disponer de un plan local para afrontar todos los desafíos del Cambio Climático en las ciudades exige el compromiso de la ciudadanía. Una web interactiva en la que se pongan a disposición de los habitantes toda la información y adonde vayan todas las sugerencias, es imprescindible.
4. Aprovechar las oportunidades de promoción de las energías renovables, principalmente solar y eólica, para potenciar las instalaciones fotovoltaicas y los aerogeneradores. El autoconsumo y la generación distribuida de la electricidad han de ser promovidos desde la corporación local, creando comunidades energéticas hacia la descarbonización de todo el municipio.
5. La bicicleta y el transporte público tienen que ser los modos y medios de transporte habitual de los ciudadanos, para lo cual se deben ofrecer facilidades, apoyos y financiación, de forma que los desplazamientos en coche vayan desapareciendo de la ciudad.
6. La rehabilitación energética de las viviendas y edificios tiene que ser otra de las prioridades, porque el parque edificado carece de requisitos mínimos de aislamiento térmico y acústico (solo un 4 % de los edificios cuenta con certificación energética óptima). Los edificios son responsables del 40 % del consumo de energía y de 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero.
7. Acometer sin dilaciones la recogida separada de la fracción orgánica de las basuras, bien por el sistema de Puerta a Puerta, bien con el quinto contenedor marrón con control del usuario. No puede ser que se sigan mezclando el 40 % de los residuos domésticos con el resto de la basura, yendo a vertederos y generando gas metano. Convertirla en compost es una necesidad, un ahorro y un elemento de compromiso Ciudadano.
8. Reverdecer la ciudad: plantar, plantar y plantar. Los elementos predominantes del ecosistema urbano son el cemento, el ladrillo y el asfalto; devolver al espacio urbano la trama vegetal es una necesidad para la salud y para el medio ambiente, además de contribuir de forma clara a la absorción de CO₂. La hostilidad que muestran muchos ayuntamientos hacia el arbolado urbano tiene que cesar, evitando las podas salvajes,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 59/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reponiendo alcorques y revegetando superficies, siempre atendiendo al ahorro en el agua disponible. Especies xerófitas y empleo de agua regenerada de las estaciones de depuración, son buenas prácticas a llevar a cabo.

9. Consenso, consenso y consenso. La lucha contra el Cambio Climático tiene que salir de la habitual, cansina y crónica confrontación política. Salvo Vox, no hay ningún partido político que ponga en duda la necesidad y premura de enfrentarse a este desafío global; por ello, es incomprensible la tardanza en acometer medidas ya muy urgentes de adaptación, al mismo tiempo que se reducen todas las fuentes urbanas que generan CO₂.

10. Colaboración estrecha entre las administraciones, las empresas y los ciudadanos. Todos son (somos) responsables en el agravamiento del problema climático (bien es verdad que con diferente grado de responsabilidad) y todos han de ser contribuyentes netos a acometer cambios profundos en nuestro estilo de vida y en las formas de producir, de consumir y de desplazarse.

Valoración: Aceptar propuesta. Efectivamente la acción municipal es clave en la lucha contra el cambio climático. El PAAC se establece como el principal instrumento en materia de planificación para la lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como misión conseguir la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones.

Por su parte el PMCC se constituye el elemento de planificación en materia de lucha contra el cambio climático a nivel local y ha de estar alineado con el PAAC. Se incluye en el PAAC un apartado relacionado con la integración del PAAC y de los futuros PPM.

Por otro lado, en relación a la hoja de ruta que han elaborado para que los municipios elaboren su PMCC, indicar que la misma se tendrá en cuenta para mejorar las orientaciones que desde la Consejería se elaboran para la elaboración de los PMCC.

• **CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS**

1.- OMC1. Edificación y viviendas. Objetivos de reducción de emisiones de CO₂ en 2030 frente a 2005: mínimo un 37% y máximo 48%

En el mismo documento en la fase de diagnóstico se prevé que el parque edificatorio siga subiendo al igual que el consumo en uso residencial por aumento de dispositivos eléctricos y exigencias de climatización.

En global se tiende a repercutir por habitante, pero en caso de edificación podría resultar de interés otro indicador repercutido por ejemplo a m² construido.

Valoración: Aceptar propuesta parcialmente. Los objetivos estratégicos de todas las áreas estratégicas se dan como un intervalo en términos de porcentaje, en coherencia con el resto de objetivos estratégicos y con los globales. Se tiene en cuenta la propuesta de cara a la estimación de reducción de emisiones de las distintas actuaciones en los desarrollos operativos de los Programas, que podrán expresarse en otros términos más específicos del sector.

2.- 6.1.1.1 LINEAS ESTRATÉGICAS PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (M)

6.1.1.1.4 EDIFICACIÓN Y VIVIENDA (C)

Las líneas estratégicas definidas son:

Línea estratégica MC1. Promover el uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en el uso de la calefacción y refrigeración de los edificios.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 60/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La sustitución de los sistemas de calefacción basados en la combustión de combustibles fósiles por sistemas que empleen electricidad supone una reducción de las emisiones de GEI, siempre que la electricidad empleada como materia prima sea de origen renovable.

Por ello, en esta línea de actuación se incluirán medidas que fomenten o apoyen la calefacción y refrigeración de edificios mediante electricidad procedente de energía renovable.

También podrán tener cabida medidas que fomenten el cambio de combustibles hacia combustibles menos contaminantes como puede ser el gas natural, así como la instalación de estufas limpias, agua caliente/calefacción solar, energía solar fotovoltaica con autoconsumo, calderas de biomasa o geotermia.

Además de incidir en el origen renovable de la energía destinada a climatización y calefacción, la mayor reducción de emisiones en este campo vendría de la mano de una reducción de la demanda de estos sistemas; para ello es fundamental plantear mejoras en la envolvente del parque edificatorio existente. A menos demanda de uso de estos sistemas, menos emisiones ligadas a éstos, independientemente del origen de la energía que consuma.

Igualmente sería interesante ampliar esta línea estratégica a los sistemas de producción de Agua Caliente Sanitaria (en adelante ACS). El consumo y emisiones asociados a este sistema son de gran importancia en edificios residenciales.

Tanto para sistemas de climatización y refrigeración, como de producción de ACS, serían interesantes medidas que gestionen las siguientes vías:

- Un implemento de sistemas tipo bomba de calor accionada por electricidad o mediante energía térmica
- Fomento de uso de instalaciones de generación próximas de energía eléctrica (mediante energía fotovoltaica)

Valoración: Aceptar propuesta. Por un lado la aportación propone que, además de incidir en el origen renovable de la energía destinada a climatización y calefacción, se planteen mejoras en la envolvente del parque edificatorio existente. Dichas mejoras están contempladas en líneas estratégicas del ámbito de la eficiencia energética del área de edificación y vivienda, dentro de la que tendrían cabida, entre otras, actuaciones como la implantación de programas de rehabilitación energética integral para los edificios e instalaciones existentes que conduzcan a mejoras importantes en su comportamiento energético, en los que se priorice la reducción de la demanda energética mediante actuaciones en la envolvente y parte pasiva de los edificios. Por lo que se considera que la aportación está contemplada ya en el PAAC.

Por otro lado, propone hacer extensiva la línea estratégica sobre promoción del uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en el uso de la calefacción y refrigeración de los edificios a los sistemas de producción de Agua Caliente Sanitaria. Se ha incluido dicha aportación.

Por último, proponen incluir dos medidas, una relativa al implemento de sistemas tipo bomba de calor accionada por electricidad o mediante energía térmica y la otra relativa al fomento de la energía fotovoltaica. Ésta última se entiende que se encuentra ya contemplada dentro del PAAC, existiendo una medida concreta dentro de esta línea en el Programa. Se ha incluido el fomento del empleo de las bombas de calor para calefacción.

3.- Línea estratégica MC2. Reducir las emisiones de gases fluorados.

Sería necesario un plan de sustitución de equipos térmicos por otros que admitan gases refrigerantes con menos contenido de CFC (potenciar uso de R32), o bien ayudas para sustitución de estos gases en equipos existentes.

Al igual que hemos referido en el punto MC1, a una menor demanda de uso de climatización y refrigeración con equipos que utilicen gases fluorados, menores serán las emisiones.

Por tanto se entiende primordial acometer una mejora del comportamiento energético de la envolvente de los edificios.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 61/133
VERIFICACIÓN	640xu842G9SPSFQeIaATCEzvs0hy33	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Aceptar propuesta. Efectivamente, se considera que las dos medidas propuestas tendrían cabida en la línea estratégica existente. Se valorará su inclusión en el desarrollo operativo del Programa de Mitigación previa consulta al órgano competente. Esta consideración también sería aplicable al área estratégica de Turismo, Comercio y Administración Pública al contar ésta con la misma línea estratégica.

En cuanto a acometer una mejora del comportamiento energético de la envolvente de los edificios, ya se ha comentado en la aportación anterior.

4.- 5.1.2 OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA (OTE 1 Y OTE2)

Se adoptan dos objetivos en relación con la transición energética:

- OTE1: Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5%, excluyendo los usos no energéticos.

Sería interesante promover una generación distribuida, incentivando la creación de centrales de generación próximas, que pueden llegar a estar integradas en la edificación. Con esto se reducirían muchas pérdidas asociadas al transporte, y por tanto el consumo de energía primaria

Valoración: Propuesta ya contemplada. La promoción de la generación distribuida se encuentra incluida en el PAAC en varias líneas estratégicas del área de Energía, tanto en renovables como en eficiencia energética.

5.- OTE2: Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42% del consumo de energía final bruta en 2030.

En línea del anterior comentario, plantear instalaciones de generación de energía de origen renovable próximas en la edificación o cercana a los puntos de consumo

Valoración: Propuesta ya contemplada. La medida que plantean tiene cabida en líneas del ámbito de las renovables contempladas en el PAAC.

6.- 6.1.1.1.5 RESIDUOS (E)

Las líneas estratégicas se describen a continuación:

Línea estratégica ME1. Establecer un plan para reciclar/reducir los residuos.

Incidir en la gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Esta línea se encuentra enmarcada en el ámbito de la mitigación de las emisiones, definida de manera genérica para no incidir expresamente en un ámbito de actuación determinado, al haber otros que emiten más emisiones GEI, como es la descomposición de la materia orgánica en los vertederos. No obstante, en el programa de mitigación y transición energética hay una medida relativa a los residuos de construcción y demolición.

Línea estratégica MHJ1. Promover el uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en el uso de la calefacción y refrigeración de los edificios

Se incluyen en este eje estratégico las mismas líneas de actuación que las recogidas en el área estratégica de "Edificación y vivienda".

Remitimos al comentario emitido en dicha línea estratégica, e incorporamos la necesidad de que se incluya mejoras energéticas en la instalación de iluminación de los edificios.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La mejora que plantean está recogida en el PAAC, tanto en el área estratégica de Turismo, Comercio y Administración Pública como en el área de Edificación y Vivienda, como mejoras del ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 62/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Línea estratégica MHIJ6. Regulación de un comercio sostenible que fomente el comercio responsable, de productos locales de kilómetro cero y en el que dé cabida a la economía circular de los productos y la reducción de los residuos.

Incentivar el comercio local que garantice esos principios para hacerlo competitivo frente al desarrollo de la venta online

Valoración: Propuesta ya contemplada. La aportación que realizan se considera incluida en la propia línea estratégica y en sus medidas.

Línea estratégica MHIJ8. Fomentar el cálculo de la huella de carbono de las diferentes organizaciones y el establecimiento de medidas para su reducción.

Esta línea de actuación incluye medidas que fomenten el cálculo de la huella de carbono de las diferentes organizaciones de manera que puedan identificar donde y con qué magnitud se producen las emisiones y adoptar medidas para minimizarlas. Las medidas podrán ir desde formación específica para el cálculo de la huella de carbono, la elaboración y difusión de guías y herramientas que ayuden a su cálculo, el cálculo de la huella de carbono en distintas organizaciones, entidades públicas y/o sujetos de interés hasta la inclusión de la huella de carbono en la contratación pública.

Establecer ciertos rangos en la cuantía de la huella de manera que incluso fiscalmente se pudieran beneficiar las organizaciones con un menor impacto. En esta línea, fomentar sinergias con los sumideros de carbono, de manera que las organizaciones de mayor impacto puedan acceder a estos sumideros. Este aspecto parece recogerse en la línea estratégica MHIJ12 (que se copia a continuación, tras el epígrafe de la MHIJ11)

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC fomenta, en primer lugar, el cálculo de la huella de carbono a través de instrumentos voluntarios y usando las herramientas de licitación pública para incentivar su uso. El establecimiento de intervalos por sector será una fase posterior que comenzará con la definición de los valores de referencia de las empresas afectadas por el SAER.

En cuanto al fomento de las sinergias entre la huella de carbono y los sumideros, la Ley 8/2018 establece la creación del SACE, régimen voluntario que proporciona al sector empresarial la oportunidad y los medios de participar activamente en la lucha contra el cambio climático, adquiriendo compromisos de seguimiento, notificación y reducción de emisiones y en el que los objetivos de reducción de emisiones se podrán alcanzar, parcialmente o en su totalidad, mediante la compensación de emisiones, que se materializará mediante la entrega de unidades de absorción (UDA) generadas por la ejecución de proyectos de compensación o de autocompensación de emisiones. Este instrumento queda fuera del alcance del PAAC.

Línea estratégica MHIJ11. Reducción de las emisiones de gases fluorados.

Valoración: Aceptar propuesta. Ver valoración realizada a la línea MC2.

Línea estratégica MHIJ12. Revisión de la fiscalidad ambiental con el objetivo de promover la internalización de las externalidades negativas derivadas del uso de determinados combustibles o tecnologías.

Una implementación avanzada del principio de quien contamina/utiliza paga e incentivos públicos, incluyendo subvenciones, haría que las infraestructuras sostenibles y los activos medioambientales fuesen viables financieramente y promovería el cambio hacia modos menos Contaminantes.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 63/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Propuesta ya contemplada. El establecimiento de beneficios fiscales a organizaciones/empresas en función de la huella de carbono tiene cabida dentro de la línea estratégica relativa a la revisión de la fiscalidad ambiental incluida en el ámbito de actuaciones transversales.

Línea estratégica RD3. Fomentar el uso de las energías renovables térmicas, e impulsar las infraestructuras energéticas para su aprovechamiento.

Plantear sistemas de calefacción / refrigeración de distrito con generación por energía renovable.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La línea indicada está asociada al área estratégica de Energía. Dentro de esta línea, en el Programa, se recogen medidas que podrían dar cabida a la aportación realizada, en el desarrollo operativo de los Programas.

Además, esa aportación podría encajar también dentro del área de Edificación y Vivienda y en la de Turismo, Comercio y Administración Pública.

Línea estratégica RD6. Aumentar la electrificación de la demanda de energía final.

Esto sería interesante si va de la mano de una mayor repercusión de energías renovables, y reducción de pérdidas en transporte, por ejemplo con una generación distribuida. Línea estratégica RD8.

Línea estratégica RD8. Optimizar el sistema de generación y suministro de energía eléctrica: El autoconsumo y la energía distribuida supondrán una importante reducción de las pérdidas existentes en las redes que transportan la energía. Dicha reducción de pérdidas significará una menor demanda de energía que reducirá su precio en el mercado.

Valoración: De acuerdo con el comentario, sin que dé lugar a modificación específica.

Línea estratégica RC1. Aumentar la participación de las energías renovables para la generación de electricidad y los usos térmicos.

Las energías renovables se pueden usar solas o en sistemas híbridos que combinan varios tipos de combustibles en edificios individuales o en sistemas distritales descentralizados basados exclusivamente en energías renovables.

La sustitución de combustibles fósiles por energías renovables supone una opción óptima en Andalucía en virtud al elevado potencial existente principalmente de sol y biomasa, así como de geotermia. Por ello, las líneas de actuación incluidas en este eje estratégico serán la promoción del uso de energías renovables para usos térmicos y el fomento de la generación eléctrica distribuida y el autoconsumo con renovables, con objeto de reducir la factura eléctrica de los edificios y viviendas y contribuyendo así a la reducción de emisiones.

Sería interesante incorporar el uso de bomba de calor con carácter renovable, como complemento a la implantación de redes distribuidas o la sustitución de energía de origen no renovable.

Valoración: Aceptar propuesta. Ver valoración de la aportación sobre la MC1. En ella se indica que se ha incluido la aportación como una medida dentro de dicha línea. Por lo que esta aportación, estaría ya incluida a través de dicha medida.

Línea estratégica RHIJ1. Aumentar la participación de las energías renovables para la generación de electricidad y los usos térmicos.

Se incluyen en este eje estratégico las mismas líneas de actuación que las recogidas en el área estratégica de "Edificación y vivienda". Comentarios introducidos en dichas líneas

Valoración: Aceptar propuesta. Ver valoración de la línea estratégica RC1.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 64/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Línea estratégica RHIJ2. Simplificar la tramitación administrativa para facilitar la ejecución de proyectos energéticos.

Se hace necesario la revisión y simplificación de los procedimientos administrativos por, entre otros, dos motivos. Por un lado, el retraso que en ocasiones producen en la ejecución de los proyectos y que ocasionan el encarecimiento de su promoción. Por otro lado, el hecho de que actualmente, en general, no se encuentran adaptados y diseñados para contemplar el despliegue de instalaciones híbridas en las que se utilicen distintas tecnologías de generación de energía renovable.

Por ello, esta línea de actuación tiene como objetivo la revisión, simplificación, agilización y clarificación de los procedimientos administrativos para la tramitación de proyectos renovables con el fin de facilitar el despliegue de las energías renovables en tierra y mar (incluyendo los proyectos híbridos) y el despliegue de la generación descentralizada (autoconsumo y comunidades energéticas).

Cabría diferenciar entre los proyectos de centrales de generación, con todos los trámites ambientales y de exposición pública que conllevan, y otros proyectos de menor escala asociados a edificaciones concretas.

Valoración: Aceptar propuesta. Se tendrá en cuenta la propuesta cuando se realice el desarrollo operativo de los Programas.

6.1.2.4 EDIFICACIÓN Y VIVIENDA (C)

Las líneas estratégicas son:

Línea estratégica EC1. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto.

Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde la implantación de programas de rehabilitación energética para los edificios e instalaciones existentes que

conduzcan a mejoras importantes en su comportamiento energético, la mejora de la eficiencia energética de los equipamientos, la iluminación y los equipos de refrigeración y calefacción de los edificios, así como la incentivación o promoción de su renovación por otros más eficientes energéticamente, hasta líneas enfocadas a la promoción y fortalecimiento del análisis comparativo, la certificación y la calificación del rendimiento energético de los edificios, líneas para promover las instalaciones para usos colectivos, para el fomento de la investigación e innovación en construcción sostenible, así como para promover la inclusión en los pliegos de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras.

Establecer como referencia un indicador de la eficiencia energética del edificio, como puede ser el Certificado de Eficiencia Energética, pero apostando por una renovación del procedimiento del mismo (en línea con la próxima actualización de normativa de certificación energética

Valoración: Aceptar propuesta. Los indicadores asociados a las medidas/actuaciones que se lleven a cabo a través del PAAC se definirán en el desarrollo operativo de los Programas, será entonces cuando se tenga en cuenta las aportaciones realizadas. No obstante, el Certificado de Eficiencia Energética de los edificios tiene cabida dentro de la propia línea estratégica.

Línea estratégica EC2. Promocionar los edificios y barrios inteligentes, energéticamente eficientes y que aprovechen las energías renovables.

El objetivo final de los edificios inteligentes es la sincronización del consumo con las necesidades del consumidor y del sistema energético local, incluidas las necesidades de movilidad. En particular, el desarrollo de la movilidad eléctrica que requerirá una infraestructura de carga adecuada y una integración de los flujos de energía a nivel de edificios.

Los edificios inteligentes son capaces de adaptar su operación a las necesidades de los ocupantes, asegurando un funcionamiento energético óptimo, facilitando el uso de energías renovables y siendo capaz de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 65/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

interactuar con las redes energéticas, proporcionando flexibilidad energética a la red mediante la gestión dinámica de la demanda, la optimización del uso de la producción local de energía y almacenándola, cuando sea posible, en almacenamientos estacionarios o integrados en electrodomésticos y vehículos. Se consigue así una disminución del consumo de energía y una mejora en la comodidad y bienestar de las personas al poder éstas decidir sobre la gestión y monitorización del ambiente interior y el uso de los electrodomésticos y sistemas.

Las tecnologías inteligentes en los edificios serán complementarias a otro tipo de medidas de eficiencia energética como pueden ser las medidas sobre la envolvente térmica de los mismos.

Valorar que la incorporación a la edificación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos va a conllevar un incremento considerable de demanda de electricidad, que implique mejoras de redes de distribución (estaciones, centros de transformación, instalaciones de enlace en edificación). Se antoja fundamental que vaya de la mano de un sistema de generación distribuido y/o instalaciones de autoconsumo

Valoración: De acuerdo con el comentario, sin que dé lugar a modificación específica.

Línea estratégica EHJ2. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto.

Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de la iluminación, de los equipos de generación de frío y de las instalaciones de climatización del sector terciario y de las infraestructuras públicas, hasta líneas enfocadas a la promoción y fortalecimiento del análisis comparativo, la certificación y la calificación del rendimiento energético de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los pliegos de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la clasificación por puntos de los establecimientos hoteleros.

Se antoja fundamental una herramienta de medida y comparación de mejoras energéticas (renovación y complemento de certificados energéticos –como ya se ha comentado- o Equivalente)

Valoración: Propuesta ya contemplada. La propia descripción de la línea estratégica contempla líneas de actuación enfocadas a la promoción y fortalecimiento del análisis comparativo, la certificación y la calificación del rendimiento energético de los edificios.

Línea estratégica EHJ3. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y potenciar la compra pública innovadora como vehículo para innovación energética.

La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en la promoción de la eficiencia energética, de manera que lidere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y basado en un sistema energético descentralizado y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad. Por ello, esta línea de actuación tiene como objetivo establecer vías o mecanismos que incentiven la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO₂ y del consumo de energía, tanto primaria como final.

Se insiste en la necesidad de una herramienta de referencia para valorar estos criterios en procesos de administración

Valoración: Aceptar propuesta. Se incluye en el Programa de Mitigación y Transición Energética, dentro de la línea estratégica, una medida de actuación relativa al diseño de herramientas para la Administración, que facilite la evaluación de la eficiencia energética de las distintas opciones a contrata

7.2.2 COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES

La construcción es otra de las grandes empleadoras españolas, que requerirá transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector situó su peso en la estructura productiva de Andalucía en el 7% con un 6,4% de ocupados, lo que supone casi 194 mil trabajadores.

En Europa, el sector de la edificación es responsable del 40% de las emisiones de CO₂, del 30% del consumo de materias primas, del 20% del consumo de agua, del 30% de la generación de residuos y de una parte importante de la ocupación del suelo. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mayores oportunidades de empleo.

Esta repercusión de la construcción debe empezar a valorarse desde la primera fase de proyecto de una edificación, siendo sin duda un proceso que va a tender a complejizarse para adaptarse a estas líneas estratégicas. Debe vigilarse la calidad de todo el proceso desde la administración en licitaciones públicas, y además sería deseable que se establecieran ciertas herramientas de control (cualificación de técnicos, recursos para desarrollar trabajos de calidad, etc).

Valoración: Aceptar propuesta. El PAAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afección al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAAC como área estratégica en materia de adaptación, en virtud de lo recogido en el art. 11 de la Ley 8/2018. Las actuaciones sugeridas encajarían en líneas estratégicas que el PAAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionadas con esta línea estratégica, pero siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030)

• **AGRUPACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO DE ANDALUCÍA (AFCA)**

Aportaciones a la evaluación ambiental estratégica

En este documento se han omitido todos los datos del año 2020, es decir los efectos del COVID en Andalucía. Andalucía, Baleares y Castilla y León se encuentran entre las regiones de la Unión Europea mas vulnerables al impacto económico de la Covid- 19, según se desprende del barómetro sobre los efectos de la pandemia que ha publicado este lunes el Comité Europeo de las Regiones (CdR). El Barómetro Local y Regional confirma que la pandemia ha herido a todos. El mapa demuestra que el impacto de la Covid- 19 a lo largo del bloque es 'sustancialmente negativa, asimétrica y territorialmente diferenciada'. Las regiones el Sur y el Este de Europa, por ejemplo, son mas vulnerables por el "alto nivel de microempresas y trabajadores autónomos". En el Mediterráneo, su sensibilidad a los efectos del virus sobre la economía se debe a su fuerte dependencia del turismo. Se une el desplome de los ingresos derivado de la "drastica" reducción de la actividad económica que ha deteriorado "rapidamente" las cuentas de los gobiernos locales y regionales, una realidad que se acentúa aun mas con la "incertidumbre" sobre la duración de la crisis. Así, el barómetro del Comité Europeo de las Regiones confirma que los planes de recuperación tendrán que adaptarse a las necesidades específicas de las regiones y estar basadas en un "cuidadoso análisis" de las mismas

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 67/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Aceptar la propuesta. Se añaden datos de COVID en el Diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al texto en el PAAC.

Propuesta de actualizar datos:

La Comunidad Autónoma de Andalucía alberga una población el 1 de enero de 2020 la cifra de 8.476.718 habitantes, lo que supone un crecimiento de 46.021 (0,5 %) en un año debido sobre todo al incremento de ciudadanos extranjeros, según el padrón continuo difundido este martes por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

4.7 DIAGNOSTICO DE LA ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA. 4.7.1 RECURSO SOCIODEMOGRAFICO PROPUESTA PAG 79. Actualizar con Datos INE 2021. 8.464.411 -Cifras oficiales de población andaluza resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero.

7.2 RECURSO ECONÓMICO. PROPUESTA

Este apartado necesita una revisión muy importante, pues no incluye los datos economicos del año 2020 que son muy diferentes a los años anteriores inmediatos, sensu contrario esta parte del documento queda obsoleto y fuera de contexto tras el efecto consolidado del COVID19 desde marzo del año 2020 y con las medidas excepcionales vigentes hasta mayo de 2021

4.8 DIAGNOSTICO SALUD HUMANA PROPUESTA

Se deben incluir los datos del año 2020 que son muy diferentes, sino esta parte del documento queda obsoleto y fuera de contexto con la permanencia de los efectos devastadores del COVID19 que continuaran en el año 2021,

El PAAC, emana del artículo 9.2 de la Ley 8/2018, donde se establece el contenido mínimo y por otra parte, el artículo 9.3, define que el PAAC es el instrumento general de planificación en materia de cambio climático en Andalucía, que incluiría los programas en materia de: mitigación y transición energética, adaptación, y comunicación y participación, estando su contenido mínimo establecidos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la citada Ley. El Artículo 9 de la Ley 8/2018, Alcance y contenido del Plan Andaluz de Acción por el Clima, en su apartado 2 establece que tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan y previsiones sobre la tendencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y de las fijaciones de carbono en Andalucía basadas en la evolución del inventario por fuentes y sumideros y en las proyecciones a medio plaza del artículo 18.

Los datos que se reflejan en el documento de la PACC son de los años 2018 y algunos del 2019, es decir que guardarían la debida coetaneidad con los datos que aparecen en la evaluación ambiental estratégica, en el que solo constan del año 2019.

En la tramitación del PAAC como decreto, se han llevado el procedimiento de evaluación ambiental estratégica con datos exclusivamente del año 2019, un diagnóstico atrasado a la actualidad economía e industrial del año 2020, tras 11 meses de confinamiento y medidas de alarma con el COVID19.

4.3.2.1 CONSUMO DE ENERGIA EN ANDALUCIA

- En las paginas 89 a 92 PROPUESTA Los datos son del 2007 al 2018 y deben actualizarse.

Valoración: Desestimar propuesta. Los datos expuestos son datos actualizados en el momento del análisis en relación con otros datos sectoriales de importancia de igual periodo, sin datos en 2020. En concreto, los datos sobre COVID19 en el momento de redacción eran mensuales y con grandes variaciones entre la situación real y la recogida por los organismos oficiales. En el IECA, la evolución de los datos se registra por periodos y son datos dinámicos. El organismo de Salud ha estimado favorable la Valoración de Impacto en Salud del PAAC.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 68/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. INFORMACIÓN PÚBLICA

- CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA.**

Página 178 y ss. Apartado 6.1.1.1.8 Líneas estratégicas para la descarbonización en el Turismo, Comercio y Administraciones Públicas.

MHIJ1. Promover el uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes en el uso de la calefacción y refrigeración de los edificios.

Se trata de una actuación ya definida en la Estrategia 2050 de la UE y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC está alineado con la Estrategia 2050 de la UE y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y por ello puede haber líneas totalmente alineadas con las definidas en aquellos.

MHIJ2. Establecer criterios vinculantes para la implantación eficiente de grandes superficies minoristas, fijando un tope máximo de emisiones de CO₂ producidos tanto por el tráfico generado como por la propia instalación de la gran superficie minorista. Aplicable a todos los establecimientos comerciales.

Se hace necesario consensuar las medidas de regulación específicas.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Como línea de actuación del PAAC, su realización se llevará a cabo garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, y de las administraciones públicas afectadas.

MHIJ4. Limitación de la ubicación de las zonas comerciales desde las zonas residenciales a la máxima que pueda ser recorrida por un peatón a pie. Aplicable a todos los establecimientos comerciales. Igualmente se hace necesario consensuar las medidas de regulación específicas y concretar la medida, dado que dependería en todo caso de las capacidades físicas de cada peatón.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Como línea de actuación del PAAC, su realización se llevará a cabo garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, y de las Administraciones públicas afectadas.

Por otro lado, las medidas se concretarán a través de actuaciones en el desarrollo operativo de los Programas.

MHIJ6. Regulación de un comercio sostenible que fomente el comercio responsable de productos locales de kilómetro cero y en el que dé cabida a la economía circular de los productos y la reducción de los residuos.

No necesariamente los productos de proximidad o locales son más sostenibles que el resto, aunque la cadena de valor sea más corta. Esta valoración, por otro parte, limitaría la capacidad y crecimiento de mercado de los productos andaluces en el exterior. En este sentido, una cosa es que se tienda a impulsar la comercialización y consumo de productos próximos y andaluces y otra bien distinta que se dé por hecho que el comercio de los mismos es el más sostenible y responsable. En base a ello, cabe en todo caso matizar la redacción

Valoración: Desestimar propuesta. Por un lado, en la línea estratégica no se afirma que los productos de proximidad o locales son más sostenibles que el resto.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 69/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, la línea pretende fomentar en general el comercio sostenible y una manera de hacerlo, entre otras, es a través del fomento del comercio responsable de productos locales de kilómetro cero y en el que dé cabida a la economía circular de los productos y la reducción de los residuos.

Por último, una forma de medir si una actuación es sostenible es a través de su huella de carbono, la cual, de manera general, es mas pequeña en productos de proximidad.

MHIJ8. Fomentar el cálculo de la huella de carbono de las diferentes organizaciones y el establecimiento de medidas para su reducción.

Identificar dónde y con qué magnitud se producen las emisiones y adoptar medidas para minimizarlas. Se trata de una actuación ya definida en la Estrategia 2050 de la UE y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), así como también incluida en la Ley de Cambio climático de Andalucía

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC esta alineado con la Estrategia 2050 de la UE y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y por ello puede haber líneas totalmente alineadas con las definidas en aquellos.

MHIJ9. Elaboración de planes de mejora de la calidad del aire y planes de acción a corto plazo.

Se hace necesario consensuar las medidas específicas de regulación.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Como línea de actuación del PAAC su realización se llevará a cabo garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, y de las administraciones públicas afectadas.

MHIJ11. Reducción de las emisiones de gases fluorados.

Igualmente se hace necesario consensuar las medidas específicas de regulación.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Esta línea estratégica pretende reducir las emisiones de gases fluorados. Las actuaciones en esta materia se definirán en el desarrollo operativo de los Programas.

Por otro lado, como línea de actuación del PAAC su concreción se llevará a cabo garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, y de las Administraciones públicas afectadas.

MHIJ12. Revisión de la fiscalidad ambiental con el objetivo de promover la internalización de las externalidades negativas derivadas del uso de determinados combustibles o tecnologías.

Desde el ámbito empresarial se es contrario por principio a cualquier incremento de la presión fiscal, máxime en un contexto de crisis económica como el actual, dado que supondría un incremento de costes a las empresas andaluzas en agravio comparativo con el resto de CCAA.

Se hace necesaria su eliminación, y la creación de incentivos para lograr los objetivos propuestos en el Plan. En todo caso, cualquier fiscalidad ambiental debiera tener una visión incentivadora y no recaudatoria y penalizadora, manteniendo la unidad de mercado en aras a evitar agravios comparativos perjudiciales para las empresas que operan en Andalucía. Cabe tener en cuenta el incremento de la presión fiscal “verde” prevista a nivel nacional.

Valoración: Desestimar parcialmente la propuesta.

- **ENDESA**

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 70/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera necesario revisar la línea estratégica ED1 (Promover la cogeneración de alta eficiencia y favorecer la transición de las cogeneraciones existentes hacia la alta eficiencia.) contemplada en el borrador del Plan Andaluz de Acción por el Clima (dado que su aplicación iría directamente en contra del objetivo perseguido al implicar un mayor volumen de emisiones) y sustituirla por otra línea estratégica en la que se fomente la sustitución de las cogeneraciones existentes por alternativas voluntarias basadas en producción renovable en línea con el mecanismo descrito, favorables a la industria asociada y enfocadas a la reducción de emisiones, la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático.

Valoración: Desestimar propuesta. La aportación propone eliminar la línea estratégica del PAAC que promueve la cogeneración de alta eficiencia en el periodo 2012 – 2030, para sustituirla por otra que promueva una cogeneración en la que la energía eléctrica tenga origen renovable.

La línea existente en el PAAC está alineada con las medidas recogidas en el PNIEC en relación con la cogeneración, por lo que se considera adecuado mantenerla. Esto no es óbice para que en el ámbito de las energías renovables dentro del Programa de Mitigación y Transición Energética se desarrollen medidas en el marco del desarrollo operativo del mismo, en el que se aborde la propuesta realizada.

• PLATAFORMA DE EDIFICACIÓN PASSIVHAUS

Punto 6.1.1 Líneas estratégicas para la descarbonización, apartado 6.1.1.1 Líneas estratégicas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, subapartado 6.1.1.1.4 Edificación y vivienda que comprende las líneas estratégicas MC1 y MC2. (página 175 del Documento borrador del PAAC y página 175 del documento Anexos)

Propuesta 1:

Consideramos que el primer paso hacia la descarbonización y la mitigación de emisiones en la edificación y vivienda debe empezar por la reducción de la demanda energética de los edificios, lo que por extensión evita las emisiones asociadas a esa necesidad energética que se ha eliminado.

Por ello, proponemos que se incluya aquí una nueva línea estratégica:

MC: Implementación de estándares y técnicas constructivas de alta eficiencia energética basadas en la arquitectura pasiva, tanto en obra nueva como en rehabilitación, que permiten reducir estas emisiones hasta en un 80% respecto a la media nacional, durante la fase de uso de los edificios, la cual es la más prolongada en el tiempo con diferencia.

Explicación:

Partir de la mínima demanda energética posible debe ser el camino lógico a seguir, para después promover la electrificación de la demanda y el uso de combustibles menos contaminantes, reducir las emisiones de gases fluorados y promover la generación de energía de origen renovable in situ.

Tiene especial relevancia que este estándar está perfectamente alineado en la lucha contra el cambio climático a través de la drástica reducción en los consumos energéticos en fase de uso del parque de viviendas, tanto en obra nueva como en rehabilitación, lo que resulta a su vez en la drástica reducción de las emisiones contaminantes asociadas.

Para poner esto en magnitud, según estimaciones realizadas por nuestra asociación para nuestro país y únicamente referidas al ahorro en consumo relativo a la climatización de edificios residenciales, cada 1,5m² certificado Passivhaus supone evitar la emisión a la atmósfera de 10kg de CO₂eq. Así, podríamos decir que por ejemplo un solo edificio de 22.600m² de superficie útil certificado Passivhaus estaría evitando la emisión

de 150 Toneladas de CO₂eq cada año, lo que se equipara a una superficie arbolada igual a la del parque del retiro de Madrid.

Es importante entender lo que supone el estándar ya que no hablamos de sumideros de carbono o de compensación de emisiones, sino de emisiones que no llegan a producirse en primera instancia. De hecho, en el informe de Naciones Unidas para el COP 22, “The Emissions Gap Report 2016”, en su apartado 5.2.3 “Highly Energy Efficient Buildings” plantea el estándar Passivhaus como la primera medida para conseguir edificios altamente eficientes, situándolo como la primera medida en la contribución de la edificación a la ralentización del cambio climático.

Esto cobra aún más importancia si tenemos presente que los edificios actualmente son responsables del 40% del consumo de energía y del 36% de las emisiones de CO₂ en la Unión Europea, es decir, que representan la mayor parte del pastel sobre la que deberíamos centrar los esfuerzos para obtener los mejores resultados.

Valoración: Aceptar propuesta. Proponen la inclusión de una línea estratégica de actuación en el ámbito de la mitigación de las emisiones en edificación y vivienda, pero se cree que tiene mejor cabida en el ámbito de la eficiencia energética y como medida para la mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios residenciales y en sus instalaciones. Por coherencia con lo anterior, también se contempla en el área estratégica de Turismo, Comercio y Administración Pública.

Punto 6.1.1 Líneas estratégicas para la descarbonización, apartado 6.1.1.1 Líneas estratégicas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, subapartado 6.1.1.1.4 Edificación y vivienda que comprende las líneas estratégicas MC1 y MC2. (página 175 del Documento borrador del PAAC y página 175 del documento Anexos)

Propuesta 2:

De igual forma, la tramitación administrativa puede suponer en algunos casos una traba importante a la realización de este tipo de intervenciones. Por ello, proponemos incluir la siguiente línea estratégica:

MC: Crear procedimientos abreviados de licencia de obra para aquellos edificios que aseguren la consecución del mayor nivel de exigencia en cuanto a ahorro energético se refiere, a través de mínima demanda y manteniendo máximo confort interior, lo que viene a ser edificaciones certificadas con sellos independientes de máxima eficiencia energética.

Explicación:

El requisito indispensable para este tipo de licencias con procedimiento abreviado para los edificios de cualquier uso, tanto para obra nueva como rehabilitación, sería la presentación del documento de pre-certificado, que se otorga por un organismo acreditado independiente, a los edificios en su fase de proyecto finalizado y previamente al inicio de la construcción cuando garantizan determinados límites en la demanda de energía (por ejemplo: demanda de calefacción (menor o igual a 15kWh/m); demanda de refrigeración (menor o igual a 15kWh/m²+0,3kWh/m² para deshumidificación); demanda de energía primaria por todos los conceptos (menor o igual a 120kWh/m²; hermeticidad al paso de aire (menor o igual a 0,6 renovaciones/hora a 50 Pa))

Por extensión, estas propuestas se deberían recoger también en el subapartado 6.1.1.1.8 Turismo, comercio y administraciones públicas (página 178 del documento borrador del PAAC).

Valoración: Aceptar propuesta. Se acepta la aportación. El PAAC recoge dentro del ámbito de actuaciones transversales una línea estratégica de actuación que tiene como objetivo la simplificación de la tramitación administrativa para facilitar la ejecución de proyectos energéticos. En dicha línea se ha incluido la siguiente medida: Revisión, simplificación, agilización y clarificación de los procedimientos administrativos y los requisitos para la tramitación de proyectos de mejora de la eficiencia energética.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 72/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cómo se simplificarán los procedimientos administrativos y qué requisitos se tendrán que cumplir se definirá durante la ejecución de las medidas/actuaciones recogidas en tal sentido en el desarrollo operativo del Programa, por lo que no procede en el PAAC contemplar qué tipos de requisitos se solicitarán para acceder a un procedimiento administrativo reducido.

Punto 6.1.1 Líneas estratégicas para la descarbonización, apartado 6.1.1.2 Líneas estratégicas para incrementar y mantener la participación de las energías renovables, subapartado 6.1.1.2.4 Edificación y vivienda (página 181 del documento borrador del PAAC).

Remitimos aquí de nuevo la propuesta 2, explicada en el punto anterior.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC recoge dentro del ámbito de actuaciones transversales una línea estratégica de actuación que tiene como objetivo la simplificación de la tramitación administrativa para facilitar la ejecución de proyectos energéticos. En dicha línea existe una medida que incide en la simplificación de los trámites administrativos para la tramitación de proyectos renovables.

Punto 6.1.1 Líneas estratégicas para la descarbonización, apartado 6.1.1.2 Líneas estratégicas para incrementar y mantener la participación de las energías renovables, subapartado 6.1.1.2.7 Turismo, comercio y administraciones públicas (página 183 del documento borrador del PAAC).

Propuesta 2b:

Remitimos aquí de nuevo la propuesta 2, explicada en un punto anterior, pero incluyendo una condición extra. Aquí la particularidad reside en que los proyectos energéticos que se presenten deberían ir necesariamente acompañados de medidas y actuaciones sobre la parte pasiva de los edificios de tal forma que no sólo se fomente la generación de energía renovable o la mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación y de las redes de distribución, sino que necesariamente se deben tomar medidas para reducir la demanda energética de base de la que parten los edificios.

Especial mención merecen aquí los edificios destinados al alojamiento turístico como hoteles, los cuales representan una de las tipologías edificatorias con mayor potencial de reducción en la demanda energética para su climatización durante la fase de uso de estos.

Por ello, proponemos la inclusión de una modificación en esta línea estratégica para contemplar dicha matización.

Valoración: Aceptar propuesta. Las propuestas realizadas sobre cómo simplificar los procedimientos administrativos y qué requisitos se tendrán que cumplir se tendrán en cuenta durante el desarrollo operativo de los Programas.

Punto 6.2.2 Líneas estratégicas sectoriales en materia de adaptación, apartado 6.2.2.6 Urbanismo y ordenación del territorio. (página 194 del documento borrador del PAAC).

Propuesta 3:

Proponemos la inclusión de lo siguiente en la línea estratégica AF1:

Planeamientos para la adaptación al cambio climático. Todos los Planes de Ordenación del Territorio, Planes Generales Municipales y Planeamientos de Desarrollo suelen constituir una herramienta adecuada al cambio climático para la edificación y el urbanismo. En ese sentido, es fundamental que este PAAC sienta las bases para que las sucesivas leyes recojan requisitos a estos planes para que incluyan dotaciones mínimas para edificaciones con estándares o certificaciones de máxima eficiencia energética, tanto para los desarrollos públicos como para aquellos suelos objeto de cesión en concepto de aprovechamiento urbanístico municipal, independientemente de que este se ceda o se monetice. Este porcentaje debería ser lo más elevado posible, toda vez que los planeamientos son herramientas con una vida útil prolongada, de materialización no

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 73/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inmediata y por lo que deben realizarse pensando en el futuro y no exclusivamente en el presente. Es por ello por lo que, en estos casos, y en los porcentajes que se definan, debería establecerse como requisito la necesidad de construir edificios pasivos certificados.

Sería deseable, a su vez, que los planeamientos municipales estableciesen la obligación de realizar estudios de soleamiento y diseño bioclimático de las nuevas ordenaciones en el que se contemplen, entre otras cuestiones, la orientación de los edificios, las tipologías y orientaciones previstas en ellos, así como las secciones de viales y análisis del sombreado entre edificios, ya que un buen diseño urbanístico es el primer paso para facilitar la construcción de edificios bioclimáticos con el menor coste posible.

Valoración: Aceptar propuesta, con las siguientes consideraciones.

En relación al establecimiento en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de un % de suelo de uso público para edificaciones con estándares o certificados de máxima eficiencia energética, encajaría mejor en el ámbito de la eficiencia energética en el área estratégica de Comercio, Turismo y Administraciones Públicas, en lugar de en Adaptación. Se ha incluido en el PAAC/Programas medidas para fomentar e impulsar que en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio se tengan en cuenta criterios y actuaciones para la mejora de la eficiencia energética.

En relación a la segunda propuesta relativa al establecimiento como obligación en los planeamientos municipales de la realización de estudios de soleamiento y diseño bioclimático de las nuevas ordenaciones, se incluirá como medida en el ámbito de la adaptación y en el marco del desarrollo operativo del Programa de Adaptación.

Mitigación de emisiones, Ahorro y Eficiencia energética, apartado 4 Área estratégica de edificación y vivienda, línea estratégica EC1, subapartado EC1.1 Implantar programas de rehabilitación energética para los edificios e instalaciones existentes que conduzcan a mejoras importantes de su comportamiento energético. (página 175 del documento Anexos)

Propuesta 4:

Consideramos importante un matiz en estos puntos, en concreto en la línea estratégica EC1.1 y en las medidas EC1.1.M1., EC1.1.M2. y EC1.1.M3., relativo nuevamente a la necesidad de actuar en primera instancia sobre la parte pasiva de los edificios en busca de la mayor reducción posible de la demanda energética de base del parque edificado existente.

Así, proponemos la inclusión expresa en estos apartados, tanto para la rehabilitación energética de edificios y viviendas, la renovación de edificios existentes y las actuaciones de rehabilitación energética en el parque público residencial de mención expresa a “que prioricen por la reducción de la demanda energética mediante actuaciones en la envolvente y parte pasiva de los edificios”.

Valoración: Aceptar propuesta. Se modifica el Programa de Mitigación y Transición Energética añadiendo la matización de se priorice la reducción de la demanda energética mediante actuaciones en la envolvente y parte pasiva de los edificios.

Mitigación de emisiones, Ahorro y Eficiencia energética, apartado 4 Área estratégica de edificación y vivienda, línea estratégica EC1, subapartado EC1.1 Implantar programas de rehabilitación energética para los edificios e instalaciones existentes que conduzcan a mejoras importantes de su comportamiento energético. (página 175 del documento Anexos)

Propuesta 5:

De igual forma, cuando se trata de actuaciones de rehabilitación o renovación de edificios, es común encontrar actuaciones puntuales o parciales que no presentan coherencia con otras intervenciones, siendo incluso contradictorias y en ocasiones generando patologías en los edificios sobre el estado inicial debidas a la mala planificación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 74/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, proponemos la inclusión de una línea estratégica relativa a la necesidad de proyectos de rehabilitación o renovación integrales, estudiados para desarrollarse y ejecutarse en distintas fases si es necesario:

Rehabilitación energética integrales. Mejorar los niveles de eficiencia energética del parque inmobiliario existente pasa necesariamente por la rehabilitación energética de los edificios. Es importante tener presente que las necesarias rehabilitaciones que se acometan deben ser proyectadas como rehabilitaciones integrales, si bien se podrán ejecutar en distintas fases definidas en un determinado proyecto, de forma que se garantice su viabilidad técnica y económica y se concluya con una rehabilitación energética integral. Debe priorizarse siempre la parte pasiva de los edificios, que en primera instancia reduce la demanda energética de los mismos, atajando el problema de base, y solo en caso de no existir capacidad de mejora en este sentido, proceder con sustitución de equipos e instalaciones y la incorporación de generación de energía renovable in situ.

Explicación:

Más de la mitad (60%) del parque inmobiliario existente en nuestro país se construyó antes del año 1980, es decir, antes de que entrara en vigor la normativa CT-79, por lo que no cuentan con ningún tipo de aislamiento, además de una antigüedad superior a los 35 años. Esta realidad, unida a que los principales núcleos urbanos ya están conformados viene a poner de manifiesto que el eje principal de la edificación en la próxima década deberá pasar a ser la rehabilitación y por supuesto con objetivo de máxima eficiencia energética.

En este sentido, deberán primar las rehabilitaciones integrales de edificios en vez de acometer rehabilitaciones energéticas parciales o reformas individuales en cada vivienda particular. Sin embargo, esta rehabilitación energética integral no necesariamente tiene que ser acometida de una sola vez. Por ello, el estándar Passivhaus también contempla una metodología de trabajo de rehabilitación EnerPHit paso a paso en la que se elabora un proyecto de rehabilitación integral que puede ser desarrollado por fases, en las que se establezcan los plazos para realizar cada actuación estudiando su impacto en la mejora de la eficiencia energética y el coste económico, así como su amortización, de tal forma que se asegure la ejecución de aquello que es técnicamente viable y económicamente amortizable, evitando posibles patologías provocadas por rehabilitaciones parciales.

Por poner un ejemplo, es común la promoción y publicación de medidas de ayuda para la sustitución de equipos térmicos y calderas por otros más eficientes. Puede darse la situación de que dentro de un plan integrado de actuación la sustitución de equipos térmicos o calderas se deban postergar una fase posterior, ya que en función de las actuaciones que le precedan, estos equipos deban ser redimensionados a la baja, de tal forma que si se realizara a la inversa podríamos encontrarnos con equipos sobredimensionados recientemente actualizados a la hora de finalizar una rehabilitación integral.

Valoración: Aceptar propuesta, con las siguientes consideraciones: La aportación se incluye como medida en el ámbito de la eficiencia energética en el área de edificación y vivienda.

• **ASOCIACIÓN MARBELLA ACTIVA**

El Plan Andaluz de Acción por el es una propuesta de suma de acciones sin que se detallen, prioricen y ordenen las actuaciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos que se marca el plan; el PAAC no se puede considerar en puridad como un instrumento de planificación, ya que no hay planificación como tal.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 75/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoración: Aceptar propuesta. Se establecen tres niveles de concreción en el ámbito del PAAC. El Plan como tal, se constituye como un documento de nivel estratégico de la planificación regional andaluza en materia de cambio climático, que a partir de un diagnóstico, define objetivos y líneas estratégicas en los ámbitos de actuación, con un periodo de vigencia desde su aprobación hasta el año 2030.

Como Anexos al PAAC, se incluyen los tres Programas que establece la Ley 8/2018 en relación con los tres ámbitos de actuación, Anexo VII “Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética”, Anexo VIII “Programa de Adaptación”, y Anexo IX “Programa de Comunicación y Participación”. Estos Programas establecen la concreción de las líneas estratégicas definidas en el PAAC en medidas para las distintas áreas estratégicas.

Por último, se contempla la elaboración de desarrollos operativos para cada uno de los Programas, mediante el despliegue de las medidas en actuaciones concretas para los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030. A este nivel, estas actuaciones quedarán definidas a través de fichas programáticas específicas con información referente a, entre otras, la población destinataria, el órgano responsable y agentes implicados, con identificación de indicadores de seguimiento, o presupuesto y origen de fondos.

1.- PARTICIPACIÓN

El artículo 12 de la Ley 8/2018 de Medidas Frente al Cambio Climático en Andalucía, Programa de Comunicación y Participación, recogía la necesidad de *“fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia”*.

El artículo 1 h) igualmente impulsaba a *“promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley”*. Y para mayor abundamiento, el artículo 13, tramitación y aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, emplace a la Consejería competente en materia de cambio climático a *“garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales” (subrayado nuestro)*.

El PAAC recoge en el *“árbol de problemas para la comunicación y participación”* que existe un déficit de participación de la sociedad en las políticas de cambio climático, tanto a nivel de diseño como de ejecución. Imputar el déficit de participación a la ciudadanía intenta ocultar las dificultades, barreras y resistencias que encuentra la ciudadanía para estar informada y activa. Y esa responsabilidad es plenamente atribuible a la Administración, acostumbrada a actuar más en la opacidad que en la transparencia.

La Comisión Europea va más allá en materia de participación pública y se compromete a *“colaborar con todos los sectores de la sociedad para capacitarlos y empoderarlos de manera que puedan emprender acciones encaminadas a lograr una sociedad climáticamente neutra y resiliente al clima, estableciendo un diálogo multinivel sobre clima y energía con arreglo a sus normas nacionales en el que las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, los inversores y otras partes interesadas pertinentes y el público en general puedan participar de forma activa y debatir en torno a la consecución del objetivo de neutralidad climática de la Unión”*.

Estas acciones de participación activa para corresponsabilizar a la sociedad andaluza en los compromisos frente al cambio climático, tanto en mitigación como en adaptación, han sido hasta la fecha inexistentes en Andalucía. Tenemos por tanto la obligación de realizar en nuestra comunidad autónoma ese cambio en el modelo de producción y de consumo que nos haga resilientes frente al cambio climático, y con la participación activa de toda la sociedad andaluza, como recalca el Acuerdo del 9 de enero del pasado año, en su apartado 4 g.

En la Disposición adicional primera de la Ley 8/2018, se fijaba en el apartado 2 establecer un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley para la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), se ha sustituido el compromiso de aprobación por el de mera

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 76/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formulación. Mientras tanto, hemos perdido casi año y medio de parálisis en la Junta de Andalucía para poner en marcha las determinaciones de la Ley 8/2018, incluido el propio PAAC. Las sesiones online organizadas por la consultora Climate Kic han sido un sucedáneo de participación efectiva, reemplazada por un juego de simulación de escenarios que no permitían esbozar propuestas concretas, reales y activas de acción climática.

Es muy pobre la consideración única de optar por el correo electrónico para hacer llegar “opiniones sobre los aspectos planteados”. Hoy en día hay herramientas digitales para interactuar y debatir sobre las opiniones de quienes están interesados en participar en el PAAC.

Sin haber concretado la composición y las competencias del artículo 26 que anuncia el Consejo Andaluz del Clima “como órgano de participación ciudadana de los contemplados en el artículo 32 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, adscrito a la Consejería competente en materia de cambio climático, para facilitar la participación de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático”, resulta extremadamente difícil asegurar esa “participación real y efectiva”.

Además, la gobernanza que recoge el artículo cuarto I del Acuerdo de formulación del PAAC, exige intervenir no solo en la evaluación de los planes y programas, sino en su diseño y elaboración.

El retraso considerable en la elaboración de los planes municipales de acción frente al cambio climático, que deben iniciarse una vez aprobado este PAAC, es una muestra del retardo considerable que arrastran la mayoría de los municipios andaluces, una de cuyas causas es la no disponibilidad de un PAAC orientativo.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC, como instrumento de planificación del gobierno andaluz, establece respecto a la participación social en las políticas climáticas su fomento, así como una mejora de la información para que se pueda ejercer responsablemente dicha participación. Específicamente, se recoge en el apartado 6.3.5. sobre participación pública que además de las obligaciones del marco normativo, se establecerán canales de participación representativos, transparentes y equitativos para que el conjunto de la ciudadanía tenga responsabilidad e influencia real en la acción política contra el cambio climático. Y se establecen líneas estratégicas específicas para ello. El PAAC recoge claramente la necesidad del diálogo multinivel para generar el cambio necesario para la consecución de la neutralidad climática con una transición justa.

Para la administración andaluza ha sido prioritario la tramitación del PAAC en los plazos más cortos posibles. Sin embargo, es necesario señalar que en el tiempo de elaboración del Plan ha sido un tiempo de cambios importantes en ámbitos de referencia superiores. Se trata de compromisos globales (tras la COP25), marco legislativo y estratégico de la UE (principalmente Pacto Verde Europeo desarrollado durante el año 2020) y del gobierno de España (PNIEC, Estrategia de adaptación) que han requerido de ajustes importantes durante los trabajos de elaboración del PAAC, porque afectaban a la base de compromisos y objetivos que debían ponerse en marcha. Y todo ello en aras de una acción climática más eficaz y más veloz que compromisos anteriormente establecidos.

La participación en la elaboración del PAAC ha tratado de ir más allá de lo que la normativa establecía y, en un momento de pandemia por la COVID19, que ha condicionado el proceso. La celebración del taller al que se hace alusión en la alegación se celebró en dos partes, una primera de cinco sesiones y una sesión multisectorial de cierre, para complementar y validar los resultados. Aunque inicialmente estaba previsto un formato presencial, finalmente fue en modalidad online debido a las condiciones por pandemia. Se realizó un importante esfuerzo técnico y tecnológico, usando herramientas participativas innovadoras,

En el Taller participaron más de un centenar de representantes de 79 entidades que abarcaban a administraciones públicas, universidades, centros de investigación, empresas, colegios profesionales, entidades locales, organizaciones ecologistas y sindicales, entre otras. La evaluación del Taller por los participantes dio una alta valoración, y se recogieron además todas aquellas críticas y propuestas de mejora para desarrollos posteriores, que se tomarán en cuenta.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 77/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El proyecto de Decreto por el que se desarrolla el Consejo Andaluz del Clima sigue su tramitación, habiendo concluido el procedimiento de trámite de audiencia e información pública el 16 de julio de 2020. Pero este Consejo no es la única manifestación del sistema de gobernanza que se ha previsto, y las vías de participación de entidades y ciudadanía se prevén en la toma de decisiones de muchas líneas estratégicas del PAAC.

También conviene reseñar que la Junta de Andalucía es consciente de lo que se comenta de la necesidad de no tener retrasos y esta trabajando desde hace meses en el impulso de los planes municipales sin esperar la finalización del proceso del PAAC, ayudando a la creación de herramientas y orientaciones (algunas ya publicadas en la web) que faciliten la importante labor de las diputaciones y entidades locales.

2.-DESARROLLO REGLAMENTARIO

Una de las debilidades de la Ley 8/2018 es la desviación a futuros reglamentos (siete) el cumplimiento de los compromisos contenidos en el articulado. Por ello, el Plan Andaluz de Acción por el Clima debería subsanar esta ausencia. El plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta norma para la aprobación de los reglamentos, según establece la Disposición adicional tercera, terminó en enero de 2021. La referencia a Reglamentos posteriores a la Ley 8/2018 que regulen la aplicación de las medidas contempladas, es abusiva. En todo texto legal es preciso guardar un equilibrio entre el ordenancismo excesivo y la dilación a desarrollos reglamentarios posteriores. En la Ley de Cambio Climático claramente se peca de lo segundo: nada menos que siete reglamentos están ya previstos por la Consejería, regulación de la Comisión Interdepartamental, Plan de Acción por el Clima, Inventario de emisiones, Red de Observatorios, Valores límite para CO₂ en vehículos, Compensación de Emisiones y Huella de Carbono. No disponer de estos reglamentos para desarrollar la Ley es un serio hándicap para la viabilidad del PAAC.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada

En relación con la definición de problemas y la integración con la planificación regional, se ha realizado un diagnóstico desde los puntos de vista de la mitigación, la adaptación y la comunicación al cambio climático, fruto del cual se han elaborado tres árboles de problemas que han servido de base, junto con los contenidos mínimos establecidos por la Ley 8/2018 para determinar los objetivos del PAAC y las líneas estratégicas. La integración de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de Andalucía está presente en las líneas estratégicas de las áreas de adaptación. Es de desatacar el ejercicio de evaluación de la coherencia externa llevado a cabo en la fase de diagnóstico del PAAC en relación con normativas y planificaciones europea, nacional y andaluza.

El carácter transversal del PAAC está asegurado a través de las funciones ejercidas por la CICC, en la que están representadas todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y a la que corresponde emitir informe de valoración del PAAC con carácter preceptivo y previo a su aprobación. A lo largo de su tramitación y en la tramitación de sus desarrollos operativos se producirá igualmente la participación del Consejo Andaluz del Clima.

2) Aceptar propuesta

En relación con la integración del PAAC con la planificación local, se ha considerado adecuado hacer mención expresa en el PAAC a la necesidad de alineamiento de ambos niveles de planificación.

3) Propuesta ya contemplada

Los órganos y vías de colaboración ya existentes con otras Administraciones y grupos de interés son suficientes para la correcta coordinación en el desarrollo del PAAC. Muchos de ellos se han utilizado en los procesos de participación llevados a cabo en el proceso de redacción y tramitación del PAAC. La coherencia de PAAC con el PNIEC y con el PNACC es máxima, habiendo recibido informe positivo de la OECC en el proceso de audiencia e información pública.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 78/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3-INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS Y COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

En relación a los problemas que se pretenden solucionar, el proyecto de decreto del Plan Andaluz de Acción por el Clima asegura que *“se procurará la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones”*.

No se mencionan ni se desarrollan los problemas que se intentarán resolver con el futuro Plan. Quizá, a contrario sensu, los problemas son la falta de integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y el desaprovechamiento de las sinergias entre dichas acciones. Es necesario e indispensable que la CAGPDS especifique los problemas, los concrete más, los desarrolle, los enumere y los relacione con la legislación de Cambio Climático autonómica, estatal e internacional que hasta la fecha está en vigor.

Para que el PAAC sirva de instrumento real, no meramente propagandístico, es imprescindible garantizar la colaboración intra- e inter- administrativa. El cumplimiento de las medidas exige que todas las Consejerías de la Junta de Andalucía asuman compromisos y no se considere al PAAC como un asunto meramente medioambiental.

La Comisión Interdepartamental de Cambio Climático es una buena señal, así como la obligación de que cada Consejería apruebe un programa departamental propio, pero la política de acción climática debe ser global, no meramente medioambiental. No tiene que haber incoherencias y contradicciones entre movilidad, urbanismo y gestión de residuos, por citar tres sectores que no parecen haberse percatado de la necesidad de reorientar sus políticas claramente insostenibles.

En la determinación del alcance de los impactos del cambio climático ya identificados y de los previsibles a medio y largo plazo en el territorio andaluz, basada en el conocimiento científico existente, la colaboración con todas las instituciones académicas que tienen en su línea de trabajo el cambio climático y la lealtad institucional son imprescindibles.

Dentro de las actuaciones de fomento de la cooperación interterritorial, las variopintas oficinas, mesas, alianzas... por el Clima deben estar coordinadas.

Dentro del marco estratégico de transición hacia un nuevo modelo energético, la conexión con el futuro PNEC, Plan Nacional de Energía y Clima, del Ministerio de Transición Ecológica, es imprescindible.

“La clasificación de estas áreas estratégicas entre las más afectadas por la acción del cambio climático y su coincidencia con importantes sectores productivos de la economía andaluza instan a que sea considerada como prioritaria la cooperación de la Administración con las empresas andaluzas para promover la adaptación al cambio climático en el seno de la actividad privada.”

Pensamos que *“considerar como prioritaria la cooperación”* entre órganos públicos reguladores y empresas no es suficiente. La actividad privada tiene que estar plenamente integrada, supervisada y reglamentada dentro del proceso administrativo.

El PAAC implica a organismos variopintos, por lo que, para que sea operativo, es necesario que exista un Plan de Coordinación de Autoridades, que sistematice y ordene las distintas actuaciones de los diferentes agentes implicados en la aplicación del Plan

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada

En relación con la definición de problemas y la integración con la planificación regional, se ha realizado un diagnóstico desde los puntos de vista de la mitigación, la adaptación y la comunicación al cambio climático, fruto del cual se han elaborado tres árboles de problemas que han servido de base, junto con los contenidos mínimos establecidos por la Ley 8/2018 para determinar los objetivos del PAAC y las líneas estratégicas. La integración de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de Andalucía está presente

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 79/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en las líneas estratégicas de las áreas de adaptación. Es de destacar el ejercicio de evaluación de la coherencia externa llevado a cabo en la fase de diagnóstico del PAAC en relación con normativas y planificaciones europea, nacional y andaluza.

El carácter transversal del PAAC está asegurado a través de las funciones ejercidas por la CICC, en la que están representadas todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y a la que corresponde emitir informe de valoración del PAAC con carácter preceptivo y previo a su aprobación. A lo largo de su tramitación y en la tramitación de sus desarrollos operativos se producirá igualmente la participación del Consejo Andaluz del Clima.

2) Aceptar propuesta

En relación con la integración del PAAC con la planificación local, se ha considerado adecuado hacer mención expresa en el PAAC a la necesidad de alineamiento de ambos niveles de planificación.

3) Propuesta ya contemplada

Los órganos y vías de colaboración ya existentes con otras Administraciones y grupos de interés son suficientes para la correcta coordinación en el desarrollo del PAAC. Muchos de ellos se han utilizado en los procesos de participación llevados a cabo en el proceso de redacción y tramitación del PAAC. La coherencia de PAAC con el PNIEC y con el PNACC es máxima, habiendo recibido informe positivo de la OECC en el proceso de audiencia e información pública.

4.- RITMOS Y TIEMPOS

Sobre la *"necesidad y oportunidad de aprobación del PACC, la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima y su aprobación por Decreto, se hace necesaria por así determinarlo la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía"*, el retraso y tiempo perdido de casi año y medio desde que la Ley está vigente hace ineludible incrementar los ritmos y trabajos para disponer de un PAAC ambicioso, participado y ejecutable.

Tiene que especificarse en el PAAC la cantidad de inversión por área y período de ejecución, especificando las *"innovaciones necesarias"* y las *"herramientas de financiación"*, y estableciendo el período de ejecución de las actuaciones.

Desconocemos el estado de tramitación de los Reglamentos del Sistema Andaluz de Emisiones Registradas y el Reglamento del Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que según se indica en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2018 deberían haber estado aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, el 16 de enero pasado.

También sería necesario un compromiso con las demandas de la actual situación de emergencia sanitaria, que desgraciadamente dejarán secuelas en el tiempo. El papel protector de la naturaleza y la conservación de sistemas naturales sanos nos proporciona protección contra las zoonosis, como la Covid-19, pero también contra los efectos del Cambio Climático. La defensa de la vida y la protección de los elementos que la sustentan se han revelado como la clave de las políticas y medidas de adaptación al Cambio Climático. Conseguir cumplir todos los objetivos de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, en una situación de crisis sanitaria, económica y política, es un desafío enorme.

Valoración:

1) Aceptar propuesta.

- La elaboración de un documento de esta complejidad y el carácter transversal de este tipo de estrategias requiere de un tiempo mayor que otras planificaciones de un carácter más sectorial. La aprobación del PAAC está dentro de los plazos establecidos por la Ley 8/2018, siendo destacable que la tramitación se ha producido durante el período de pandemia por COVID. El ritmo de trabajo ha sido y es muy intenso.

- Se ha revisado la memoria económica del PAAC en base a la recientemente aprobada Ley de Presupuesto para 2021 y se ha trasladado a los Programas un resumen de la misma.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 80/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) Propuesta no procede

- El grado de avance de otros desarrollos reglamentarios de la Ley 8/2018 no son objeto del procedimiento de audiencia e información del PAAC.

3) Propuesta ya contemplada.

- El PAAC incorpora un apartado donde se valora la relación entre la pandemia ocasionada por el COVID-19 y el cambio climático. Por otro lado la Ley 8/2018 de CC considera a la salud como una de las áreas estratégicas en materia de adaptación. Siendo así, este área como el resto, ha sido sometida en el marco del PAAC a un proceso de evaluación de riesgos en el que se deduce que debe ocupar un lugar preferente. Al ámbito de la salud, el PAAC dedica un total de cuatro líneas estratégicas y en especial la Línea estratégica AI1. "Impulso en la implantación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático en el marco del desarrollo de los planes andaluces de salud" en torno a las cuales el programa de adaptación podrá asignar medidas concretas en esta materia. Por otro lado, el PAAC se hace eco de la preocupación manifestada en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente identificando a las enfermedades zoonóticas como un problema emergente clave de preocupación mundial, y relacionando la aparición de éstas con la salud de los ecosistemas. Ello queda reforzado al considerar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos también como área estratégica.

5.- OBJETIVOS

Sobre los Objetivos de la norma, el Plan pretende "*constituirse en el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático*". Se debería haber hecho una relación de objetivos cuanto más concretos, mejor, cuanto más medibles, mejor, cuanto más ubicados en el tiempo, mejor.

Sería indispensable que, dentro de este Plan, se haga un balance crítico de la aplicación de las normas antecedentes y de las actuales que están en vigor. Ese documento, que falta, podría contribuir a fomentar la participación ciudadana. De manera análoga a lo dispuesto en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, la CAGPDS debería poner a disposición de toda la ciudadanía interesada "*los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia*". La Consejería debería precisar el destino reservado a las aportaciones que todos los participantes hagan, respondiendo motivadamente a las observaciones que se efectúen, incluyéndolas en el expediente administrativo o, por lo menos, un resumen y valoración global de todas ellas que contenga las propuestas que se hayan aceptado y su consiguiente inclusión en el futuro PACC.

La "*misión, visión y principios orientadores para el Plan*" es un conjunto de objetivos estratégicos del Plan, un ítem que no aparece en la Ley 8/2018. Los objetivos son que de verdad el PAAC sirva para alcanzar un sistema productivo en Andalucía más resiliente frente al cambio climático, con reducciones netas de los GEI, no un documento más, guardado en los cajones de un escritorio o en los archivos de un ordenador.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Los objetivos del PAAC provienen de la Ley 8/2018 y en el desarrollo del PAAC se han elaborado las líneas estratégicas para su desarrollo.

El PAAC ha realizado también un diagnóstico de la situación basada en la información disponible y para el proceso de información pública se han editado documentos que ofrecen información precisa sobre el PAAC y facilitan la participación en dicho proceso. En dicho proceso, se establece una valoración de las aportaciones con respuestas motivadas de su consideración y reflejo en modificaciones al PAAC, cuando es el caso.

La misión, visión y principios orientadores del Plan aunque no aparecen la Ley 8/2018, forman parte de las definiciones necesarias dentro de la planificación estratégica en el ámbito de la Junta de Andalucía. El PAAC constituye uno de los principales elementos de planificación estra

6.- AMBICIÓN Y COMPROMISOS

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 81/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Plan Andaluz de Acción por el Clima requiere compromisos de reducción más ambiciosos. La ley 8/2018 fijaba para 2030 una reducción de emisiones del 18 %, una disminución del consumo de energía primaria del 30 % y un aumento de las energías renovables del 35 % en el consumo final de energía.

Los objetivos que se marca el PAAC son:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39% en el año 2030 con respecto al año 2005.
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5%, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42% del consumo de energía final bruta en 2030.

Son objetivos poco ambiciosos y que se quedan por debajo de lo necesario para no superar 1,5 ° C de temperatura en este siglo.

La Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley del Clima Europea»), aprobada el 4 de marzo pasado, emplaza a más tardar en septiembre de 2020 a la Comisión a revisar el objetivo de la Unión para 2030 en materia de clima a la luz del objetivo de neutralidad climática, con un nuevo objetivo para 2030 de una reducción de emisiones de entre el 50 % y el 55 % en comparación con los niveles de 1990. Este objetivo de reducción, que triplica el objetivo contenido en la Ley andaluza, debe ser recogido en el PAAC. El objetivo de reducción del 18 % es muy débil, y al carecer de medidas e indicadores concretos, no asegura conseguir ese modelo de baja intensidad en carbono que promueve el Acuerdo de París de diciembre de 2015. Asimismo, el PAAC tiene que recoger el objetivo de neutralidad climática del artículo 2 de esta Propuesta: *“las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en la legislación de la Unión estarán equilibradas a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero”*.

A la hora de establecer las determinaciones para la elaboración de los Escenarios Climáticos de Andalucía previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, se precisa que los escenarios contemplen horizontes posibles y deseables.

Las estrategias en materia de mitigación y de adaptación, se limitaron en la ley andaluza a los sectores difusos (55 % de las emisiones GEI) en su ámbito de actuación; sin embargo, es posible que el PAAC entre en ordenar y limitar las emisiones de sectores industriales y energéticos, aunque pertenezcan a instalaciones fijas. El artículo 36 de la Ley lo permite. Los actuales procesos de transición justa puestos en marcha para los municipios de Carboneras, Los Barrios y Puente Nuevo, afectados por el cierre de sus centrales térmicas de carbón, necesita de la participación de la Junta de Andalucía, hasta ahora ausente por completo de los trabajos transicionales. La comunidad autónoma no debe verse desprovista de iniciativas solo por tratarse de “instalaciones fijas de combustión”. Su compromiso es ineludible.

La previsión económica del Plan no especifica de una manera desglosada cuál es la partida económica destinada a su ejecución: *“la financiación presupuestaria del PAAC y su Programas en el periodo hasta 2030, con todas las incertidumbres apuntadas, se estima en un total de 4.894 millones de euros”*. Este valor tiene que ser desglosado en cada una de los años por líneas estratégicas.

Valoración:

1) En cuanto a que los objetivos enunciados en el PAAC están por debajo de los necesarios para no elevar la temperatura global del planeta en más de 1,5 °C:

Propuesta ya contemplada.

Los objetivos de mitigación de emisiones definidos en el PAAC están alineados con los compromisos, normativa y objetivos actuales establecidos en el ámbito de la Unión Europea y estatal (PNIEC): una reducción de las emisiones totales del 40% en 2030 con respecto a 1990 a nivel europeo, y de un 23% a nivel nacional.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 82/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Si bien es cierto, que en los últimos meses se han producido avances a nivel europeo en el sentido de endurecer los compromisos de reducción para el año 2030.

En la *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos*, del 17 de septiembre de 2020, la Comisión Europea propone un objetivo de reducción de emisiones totales de, al menos, el 55%.

Posteriormente, el Parlamento Europeo ha propuesto aumentar dicho objetivo a un 60%, estando su aprobación definitiva pendiente de negociación. Asimismo, se está a la espera de la puesta en marcha de las revisiones de los instrumentos legislativos clave para lograr esta mayor ambición (RCDE, Reglamento de reparto del esfuerzo y Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura).

Por ello, para permitir la adaptación del PAAC a los avances en firme en este sentido, queda recogido en el Plan que el objetivo de mitigación puede ser revisado durante el periodo de vigencia del mismo para aumentarlo en función de los compromisos o de la normativa de ámbito internacional, de los objetivos de la Unión Europea y del reparto del esfuerzo entre Estados miembros, de la normativa básica estatal, de la reducción de emisiones conseguida, o de los impactos económicos y sociales generados por la adopción de las medidas previstas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

2) En cuanto a la propuesta de adoptar en el PAAC el objetivo de reducción de emisiones de entre el 50 % y el 55 % en 2030 en comparación con los niveles de 1990 incluido en la Propuesta de Reglamento UE:

Propuesta no procede.

La reducción de emisiones del 60% propuesta por el Parlamento Europeo se refiere a las emisiones totales, que incluyen tanto las emisiones difusas como las del RCDE. El reparto de dicho objetivo entre emisiones difusas y emisiones afectadas por el RCDE se realiza a nivel europeo. En el caso de las emisiones difusas el objetivo por Estado miembro se establece en el Reglamento de reparto de esfuerzos, mientras que el techo de emisiones del RCDE se fija para el conjunto de la UE. Como se ha comentado anteriormente, en el PAAC queda recogido que el objetivo de mitigación puede ser revisado durante el periodo de vigencia del mismo para aumentarlo en función de los compromisos o de la normativa de ámbito internacional, de los objetivos de la Unión Europea y del reparto del esfuerzo entre Estados miembros, de la normativa básica estatal, de la reducción de emisiones conseguida, o de los impactos económicos y sociales generados por la adopción de las medidas previstas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

3) El PAAC tiene que recoger el objetivo de neutralidad climática del artículo 2 de esta Propuesta: “*las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero reguladas en la legislación de la Unión estarán equilibradas a más tardar en 2050, por lo que en esa fecha las emisiones netas deben haberse reducido a cero*”.

Propuesta no procede.

7.- LÍMITES DE EMISIÓN

El PAAC debe incluir la fijación de presupuestos de carbono, cantidad de CO₂ que puede emitir una actividad en un periodo de tiempo determinado, como techo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos de reducción; es lo que ha hecho la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco en junio de 2015, fijando un objetivo de reducción del 80 % de las emisiones en 2050 y un 40 % de energías renovables en la energía final.

También sería necesario que los indicadores fueran suficientemente explícitos y verificables para ser evaluados, de forma que su seguimiento quedara al margen de toda subjetividad e interpretación.

Antes de proceder a la elaboración de un nuevo Plan Andalúz de Acción por el Clima, una revisión de las insuficiencias, incumplimientos, dificultades y logros del extinto Plan de 2007, es más que recomendable. La

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 83/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

conseguida reducción del 21 % de emisiones en 2012 fue producto más de la crisis económica y consiguiente descenso en la producción industrial, que a medidas activas de mitigación.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC tiene definidos unos objetivos de mitigación de emisiones y de porcentaje de participación de las energías renovables en el consumo de energía final en 2030 que son más ambiciosos que los de la Estrategia del País Vasco citada:

- Reducción emisiones 2030: País Vasco 40%/ PAAC 39%
- Participación de las energías renovables: País Vasco 40% en 2050/PAAC 42% en 2030

Asimismo, el PAAC recoge la desagregación del objetivo de mitigación (OM1) por área estratégica, lo que servirá como punto de partida para la fijación de los presupuestos de carbono por área.

Cada uno de los objetivos de mitigación y transición energética recogidos en el PAAC tienen asociado un indicador de seguimiento (Anexo VI) objetivo y verificable.

Se ha realizado un informe de seguimiento del PAAC 2007 que está publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En el desarrollo del nuevo PAAC se han tenido en cuenta las experiencias y enseñanzas extraídas de la ejecución del plan anterior.

8.- COMERCIO DE EMISIONES

El mecanismo de comercio de emisiones se ha revelado como un instrumento insuficiente para recortar los gases de efecto invernadero, además de posibilitar un mercadeo poco controlado de intercambio de emisiones. Proponemos restringir el acceso a los derechos de emisión y no aplicar el artículo 12 de la ley 9/2020 que regula el régimen del comercio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el cual dice que los títulos expedidos a partir del 1/1/2013 tendrán una validez indefinida.

Valoración: Propuesta no procede. Las competencias sobre la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión en España son estatales, por lo que se sugiere que esta alegación sea planteada a la Oficina Española de Cambio Climático.

9.- ACCIÓN LOCAL

Los Planes Municipales contra el Cambio Climático son una herramienta necesaria para que las ciudades se incorporen al compromiso de reducción.

Puesto que la mayoría de las medidas van dirigidas al sector difuso y los ayuntamientos están emplazados para poner en práctica programas municipales contra el Cambio Climático, es necesario que las acciones contenidas en el PAAC incorporen los compromisos de los PACES, Planes de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Pacto de los Alcaldes: 545 de los 778 municipios andaluces. Y que todos los ayuntamientos pongan en práctica sus planes locales de Cambio Climático en sintonía con el PAAC.

Valoración:

1) Aceptar propuesta. Indican que es necesario que las acciones contenidas en el PAAC incorporen los compromisos de los PACES.

Los compromisos de los PACES son relativos a la reducción de las emisiones de GEI y la adaptación al cambio climático. Todas las líneas estratégicas de actuación definidas en el PAAC tanto en mitigación de emisiones GEI, ahorro energético, fomento de las renovables, adaptación al cambio climático y comunicación y participación contribuyen con dichos objetivos, están en línea con ellos.

Por otra parte, se ha incluido en el PAAC un apartado concreto con mención expresa a la coordinación de los esfuerzos y sinergias entre el PAAC y el ámbito local a través de los Planes Municipales de CC.

2) Aceptar propuesta. En cuanto a que todos los ayuntamientos pongan en práctica sus planes locales de Cambio Climático en sintonía con el PAAC:

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 84/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido indicar que en el apartado concreto que se ha incluido en el PAAC para hacer mención expresa a la coordinación de los esfuerzos y sinergias entre el PAAC y el ámbito local a través de los Planes Municipales de CC, se ha recogido que es indispensable impulsar la creación de grupos de trabajo multinivel para la coordinación de la elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático, el establecimiento de criterios técnicos comunes y homogéneos en la elaboración de los mismos y el servir de apoyo técnico a las entidades locales, de manera que se saque el máximo partido al trabajo realizado hasta la fecha en materia de cambio climático a nivel local y se consiga la máxima alineación de los planes municipales con el PAAC. También que con objeto de facilitar a las entidades locales la elaboración de su Plan Municipal, que todos ellos sigan criterios comunes y acordes con el PAAC y que partan de la misma información de base en materia de escenarios climáticos o en la elaboración del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros, se hace necesario el desarrollo y la mejora de herramientas que persigan dicha finalidad.

10.- ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el surgimiento del primer Plan Andalúz de Acción por el Clima tuvieron gran protagonismo los expertos agrupados en un Panel que actuó de asesoramiento y debate desde 2002. Esta plataforma de supervisión quedó hibernada. Este Comité de Expertos creado por la Consejería de Medio Ambiente en noviembre de 2002, los 25 científicos y 5 grupos de trabajo tenían más competencias que las que ofrece el “Consejo Andalúz del Clima” que recoge la Ley 8/2018, con funciones meramente testimoniales: informarse y recomendar (sic). El PAAC tiene que contar con un potente, solvente e independiente panel de expertos científicos que orienten y evalúen las políticas climáticas en Andalucía.

El Consejo Andalúz del Clima que introduce la Ley 8/2018 es un órgano meramente técnico que no puede cumplir las funciones de seguimiento y debate que requiere el PAAC; sus funciones, recogidas en el artículo 26, son básicamente de asesoramiento y recomendación, más que de evaluación y control.

Limitarse a expresar que “reglamentariamente se regulará la participación” es claramente insuficiente. Lo que no se evalúa correctamente no puede ser corregido ni reforzado y para ello la participación social es inexcusable.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El Consejo Andalúz del Clima se postula como el principal elemento orgánico destinado a asegurar la participación de la sociedad desde el primer momento de la definición de las intervenciones en materia de cambio climático, extendiendo el principio de corresponsabilidad en la acción climática. Pero en el PAAC se han previsto, por ser necesaria, una participación social reforzada que se recoge también en muchas de las líneas estratégicas establecidas en los programas de mitigación, adaptación y comunicación.

11.- PRIORIDADES

El PAAC tiene que priorizar sus determinaciones en los campos de urbanismo, transporte y residuos. Para no caer de nuevo en objetivos incumplidos, es conveniente y necesario que el PAAC fije ya compromisos en los tres sectores más involucrados en la emisión de gases de efecto invernadero, con especial relevancia dentro de los sectores difusos en la comunidad andaluza: un urbanismo depredador, una movilidad insostenible y una gestión de residuos ineficaz. Sin dar un golpe de timón y reorientar estas políticas, los objetivos que recoja el futuro Plan de Acción por el Clima serán vanos y nada creíbles.

En el caso del urbanismo y la edificación, todos los planes urbanísticos y de ordenación del territorio deben incluir un estudio de las emisiones actuales y las previstas con el desarrollo del Plan, incluyendo las emisiones de proyectos industriales, el consumo energético de nuevos desarrollos urbanísticos y el transporte, de forma que la reducción obligatoria de las emisiones no quede limitado a las industrias.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 85/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Respecto al transporte, no se trata solo de “fomentar modos de transporte con menor huella de carbono”, como recoge la Ley, sino de reducir la movilidad motorizada y en concreto del coche particular, de manera que la jerarquía peatón, ciclista, transporte público, se cumpla a rajatabla en todas las ciudades andaluzas. La hipermovilidad motorizada actual es incompatible con los objetivos de la Ley. La Ley fija límites de emisión de CO₂ solo para los vehículos que prestan servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, un objetivo de lo más rácano. Además, olvida del NO₂, precursor del ozono troposférico, otro potente gas de efecto invernadero.

Las propuestas de actuación del Plan son tan vaporosas, sin temporalidad, sin objetivos y sin presupuestos asignados, pueden convertirse en un rosario de actuaciones sin efectos deseados de reducción de emisiones.

Y en relación a los residuos, su “gestión” actual está generando unas cantidades desmesuradas de metano, porque la inmensa mayoría de la fracción fermentable se vierte sin control, generando este potente gas de efecto invernadero. La referencia a la “valorización de los residuos con recuperación de energía” que recoge la Ley, es rechazable, porque está amparando la incineración o co-incineración en industrias cementeras, actividades contundentemente cuestionadas por todas las poblaciones afectadas. El PAAC debe tomar ejemplo del Proyecto de Economía Circular de la Sierra de Cádiz y extenderlo a todas las provincias, una vez aprobado el PIRec, Plan Integral de Residuos economía circular, en el que el compostaje de la fracción orgánica de las basuras sea objetivo prioritario. Si los residuos orgánicos son compostados de manera separada, ese compost sería incorporado a los suelos. También el PAAC tiene que asegurar que la reducción, reutilización y reciclado sean acciones extendidas en todos los municipios, y no limitarse a una débil referencia a la “promoción de la recogida selectiva de residuos”, que a poco compromete.

Con la nueva Directiva de plásticos de un solo uso, el PAAC debería incorporar la reducción en el consumo de productos de un solo uso y la reutilización, prohibiendo ningún envase que no se pueda reutilizar o reciclar. El modelo SDDR, Sistema de Depósito, Devolución y Retorno tendría que generalizarse, por ser el sistema de recogida de envases con menor impacto medioambiental. También reducción en la generación de desperdicios alimentarios debería ser una política incorporada al PAAC. Se estima que el desperdicio de alimentos en los hogares alcanza el 42% del total, en la fase de fabricación el 39%, en la restauración el 14% y en la distribución el 5%, Las guías de buenas prácticas son la que deben orientar a cada sector concreto en la lucha contra el desperdicio.

Valoración:

Aceptar propuesta. El diagnóstico en materia de emisiones del PAAC identifica que las tres áreas estratégicas con mayor peso en las emisiones difusas de Andalucía son, de mayor a menor: transporte y movilidad, agricultura y residuos. Asimismo, tal y como se ha indicado en la observación 7 Límites de emisión, se definen objetivos de reducción de emisiones para cada una de las áreas estratégicas, lo que se traduce en que existen límites de emisiones para cada una de las actividades que constituyen el sector difuso en Andalucía.

El urbanismo y la ordenación del territorio están catalogados como área estratégica en materia de adaptación al cambio climático. En materia de mitigación se ha incluido una línea estratégica asociada al área de Turismo, Comercio y Administraciones públicas sobre la inclusión en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de un análisis del impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero de las actuaciones previstas en los mismos.

Propuesta ya contemplada. En materia de movilidad el PAAC incorpora líneas estratégicas en el ámbito de la mitigación, en el ámbito de las energías renovables y en el ámbito de la eficiencia energética sobre reducción del consumo energético en el transporte mediante el cambio modal del transporte de mercancías y personas y sobre la reducción de los contaminantes atmosféricos. Por último, hacer hincapié en que las actuaciones

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 86/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concretas asociadas a cada una de las líneas estratégicas se definirán en los desarrollos operativos del Programa de Mitigación para la Transición Energética, para cada uno de los periodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030.

La problemática del depósito en vertedero de la fracción fermentable, la valorización energética de los residuos y la aplicación de los principios de la economía circular en la gestión de residuos tienen cabida en las líneas/medidas del ámbito de la mitigación.

La potenciación del sistema de recogida separada se materializará en actuaciones concretas en los desarrollos operativos del Programa de Mitigación para la Transición Energética.

La reducción del consumo de plásticos de un solo uso es competencia estatal. Está recogida en el artículo 40 del Anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/904 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. En lo relativo a los sistemas SDDR el borrador del PIREc incorpora la siguiente medida: Apoyo a experiencias piloto para la implantación de sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) y evaluación de su eficiencia. Por último, el PAAC recoge expresamente la reducción de los residuos alimentarios como una de las medidas del Programa de Mitigación y Transición Energética.

12.- FISCALIDAD ECOLÓGICA

También el PAAC debería incorporar la futura fiscalidad ecológica, que traslade la huella de carbono a todos los productos y servicios, sirviendo de identificación de su contribución al efecto invernadero y de estímulo para el comercio limpio y justo. La política fiscal debe desempeñar un papel preponderante en la gestión del cambio climático, tanto para desincentivar las actividades perjudiciales para el medioambiente como para impulsar las inversiones que serán necesarias para desarrollar tecnologías más limpias y también para paliar los costes sociales de la transición.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La Ley 8/2018 de cambio climático contempla la creación de un registro de la huella de carbono de productos y servicios como otro instrumento en materia de lucha contra el cambio climático al margen del PAAC. Actualmente se encuentra en proceso de desarrollo reglamentario.

Además, el PAAC contempla dentro del ámbito de actuaciones transversales una línea estratégica de actuación que tiene como objeto la revisión de la fiscalidad ambiental para promover la internalización de las externalidades negativas derivadas del uso de determinados combustibles o tecnologías.

13.- CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En cuanto a concienciación y sensibilización, restringir a que “se introducirán en los planes de estudios contenidos para la formación del alumnado en materia de cambio climático y la participación del alumnado y personal docente en actividades vinculadas a su sensibilización”, es irrelevante; la formación/sensibilización del alumnado tiene que ser materia transversal de todas las materias. El PAAC debe prestar una atención relevante a este cambio de paradigma en las enseñanzas universitarias y no universitarias, en las que la educación climática no sea un asunto desgajado de los programas.

Y también es perentorio cambiar las campañas que buscan “ecohéroes”, porque adoptar conductas responsables y sostenibles en relación con el medioambiente y la justicia climática no tiene que ser una heroicidad, sino una práctica común y asentada.

Las acciones de comunicación, participación, formación y educación ambiental, no deben limitarse a campañas puntuales de concienciación climática, sino constituir programas sostenidos en el tiempo.

La huella de carbono homologable y unificada, con la que el consumidor sepa a qué atenerse en cuanto a su compra, y renuncie a aquellos objetos o servicios que potencian el efecto invernadero o arrastran una huella ecológica inaceptable, es necesario que esté implementada. El registro de la Huella de Carbono de Productos

y Servicios debe ser claro, público, accesible y actualizado. Así como la huella hídrica de productos, servicios y organizaciones.

En la determinación de la información relevante en materia de cambio climático, así como su alcance, procedimientos y requisitos de calidad y almacenamiento y de las entidades públicas y privadas con obligaciones de información en materia de cambio climático según el artículo 23 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, el PAAC tiene que incorporar todas las fases de esta formación climática: CONOCIMIENTO (saber), CAPACITACIÓN (comprender) y COMPROMISO (hacer).

Se trata de conseguir que toda la sociedad andaluza posea la comprensión (el saber), la capacitación (el comprender) y la sensibilización (el hacer) para el aprendizaje social que representa enfrentarse al mayor desafío socioambiental que tiene la humanidad.

En las medidas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, la propuesta del Ministerio de Transición Ecológica, la Asamblea Ciudadana del Cambio Climático, podría reforzar los mecanismos de participación contenidos en la Ley 8/2018 y garantizar de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones. Esta Asamblea no solo serviría para validar o enmendar las iniciativas de la Administración, sino que abriría la vía para que desde la ciudadanía se tome la iniciativa, se aborden las propuestas más imaginativas, se anticipen las trabas que van a encontrar las medidas; en definitiva, un empoderamiento de la ciudadanía andaluza.

La acción de concienciación debe cumplir con los requisitos mínimos de contratación a empresas sobradamente cualificadas en este sentido para llevar a cabo la concienciación de forma efectiva y demostrada, con evaluaciones que avalen la profesionalidad de la empresa encargada.

El sistema de gobernanza del Plan contempla un apartado que no figuraba en la Ley 8/2018. La genuina gobernanza no consiste en sancionar *a posteriori*, sino en participar *ex ante* en el diseño de las medidas, los planes y los programas. De igual forma, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan tiene que recoger que la Asamblea Climática puede y debe ser la herramienta para verificar la marcha del PAAC durante los cuatro años de vigencia.

Si se hace el esfuerzo de ligar las medidas de lucha contra el Cambio Climático con los problemas o las necesidades urbanas percibidas cotidianamente por los ciudadanos, demostrando que las soluciones a los mismos pueden a su vez contribuir a mitigar las causas del Cambio Climático o a adaptar mejor el espacio urbano a sus efectos, se asegurará la implicación por parte de los ciudadanos y se contribuirá por añadidura a incrementar su conciencia ambiental. En este sentido, conceptos como calidad de vida urbana y habitabilidad constituyen la clave en torno a la cual suscitar el consenso y la participación ciudadanas para la lucha contra el Cambio Climático.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Respecto a la educación, el PAAC reconoce que es un elemento crucial para movilizar a la sociedad en materia de adaptación y mitigación del cambio climático. Y por ello, establece líneas estratégicas específicas en educación formal, no formal y capacitación de técnicos y profesionales, cuyo desarrollo no debe ser, y de acuerdo a la aportación recibida, campañas puntuales.

Asimismo subyace en el PAAC la necesidad de que la sociedad este sensibilizada ante el problema climático y dotada de información y capacitación adecuada para ejercer sus responsabilidades, asumiendo la administración andaluza la necesidad de creación de herramientas para que se ejerza dicha responsabilidad con proporcionalidad y eficacia.

La Asamblea Ciudadana de Cambio Climático citada tiene todavía un carácter de experiencia piloto en el ámbito nacional que, evidentemente, deberá seguirse para su posible aplicación a otros ámbitos. La idea básica que subyace en el PAAC es potenciar estructuras que ya existen o están en desarrollo por la Ley 8/2018, creando las bases de una colaboración necesaria para que funcionen de forma coordinada y sinérgica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 88/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tal como apunta la aportación, la concienciación ciudadana es una importante tarea para garantizar el cambio necesario para una transición justa hacia una economía andaluza neutra en carbono.

14.- CAPTURA DE CO₂

En cuanto a los “proyectos de absorción” de CO₂ y “unidades de absorción”, son los bosques mediterráneos, el litoral y los humedales andaluces bien gestionados quienes mejor pueden hacer esta captura.

Los huertos urbanos y la agricultura ecológica han de ser también dos buenas herramientas para la reducción y sensibilización, dos poderosas herramientas de reducción de emisiones que no aparecían reseñados en la Ley y que el PAAC ha de subsanar.

La repoblación de todos los terrenos marginales inadecuados para el cultivo tendría que ser de prioridad para los municipios, Administración autonómica y central y propietarios privados, por su poder captador de CO₂. Habría que fomentar el establecimiento de planes de gestión que incluyan y aseguren la correcta ejecución de prácticas sobre la masa forestal, que den lugar a una mejora en términos de absorción de CO₂ y que la misma esté cuantificada en el plan.

Valoración: Propuesta ya contemplada. Existe una línea para reducir las emisiones debidas a la fertilización de los suelos agrícolas donde tiene cabida el impulso a la agricultura sostenible. En cuanto a los huertos urbanos, se trata de una actuación de ámbito local que queda fuera del alcance del PAAC.

Las actuaciones de repoblación y gestión forestal tienen cabida dentro de las líneas del área de uso de la tierra, cambio de uso y silvicultura del PAAC. Las actuaciones concretas que se definan en los desarrollos operativos del Plan de Mitigación para la Transición Energética incluirán una cuantificación de las absorciones generadas para asegurar el cumplimiento del objetivo de aumentar el potencial de absorción.

15.- INFORMES, DIAGNÓSTICOS Y ACUERDOS

Las evidencias sobre cambio climático, los acuerdos internacionales y el marco normativo constituyen un nuevo epígrafe respecto a la Ley de cambio climático. El Informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) de 10 de marzo de 2020, corrobora y precisa todas señales físicas que nos alertan del cambio climático, como el aumento del contenido calorífico de los océanos y de la tierra, la aceleración de la subida del nivel del mar y la fusión de los hielos. En el documento se ponen de manifiesto los impactos de los fenómenos meteorológicos y climáticos en el desarrollo socioeconómico, la salud de las personas, las migraciones y desplazamientos, la seguridad alimentaria y los ecosistemas terrestres y marinos. Sería conveniente unificar y coordinar todo ese acervo de documentación para que esté operativa y sirva de referencia para las actuaciones climática.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PACC, para identificar las evidencias del cambio climático, apuesta por el uso de información local (Resultados de los escenarios climáticos regionales) y una valoración específica para nuestra CCAA de los riesgos específicos para cada una de las áreas estratégicas e impactos recogidos en la Ley 8/2018. En cualquier caso, cada uno de los impactos también fue objeto de valoración para lo se manejó toda la información bibliográfica disponible. Toda la información de interés, como la que se menciona, servirá de apoyo para el desarrollo de futuros programas.

16.- CONTABILIDAD DE LAS EMISIONES

El análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación del Plan y previsiones sobre la tendencia de las emisiones de gases de efecto invernadero y de las fijaciones de carbono en Andalucía basadas en la evolución del inventario por fuentes y sumideros y en las proyecciones a medio plazo del artículo 18 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, son aspectos relevantes. Para ello. El comienzo de la contabilidad de las emisiones debe ser 1990 y no 2005, de acuerdo con todas las determinaciones

internacionales del IPCC. Y para ello, que *“el Inventario será público y accesible por vía telemática en la página web de la Consejería”*, ha de ser una realidad, no un deseo.

Valoración: Propuesta no procede. El Inventario Andaluz de Emisiones de GEI recoge las emisiones de Andalucía desde el año 1990. El año 2005 se ha tomado como referencia para la fijación del objetivo de mitigación de emisiones (OM1), al tratarse de un objetivo que afecta a las emisiones difusas y ser éste el primer año en el que se conocen, por ser el año en el que se inició la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

El Inventario Andaluz de Emisiones de GEI será público, tal y como se establece en la Ley 8/2018.

17.- INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

La evaluación estratégica de necesidades y determinación de líneas de investigación, de desarrollo e innovación prioritarias en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, precisa una coordinación e integración de los numerosos proyectos de investigación y desarrollo que tantos organismos científicos están llevando a cabo, para evitar repeticiones y conseguir sinergias.

Valoración: Propuesta ya contemplada. De acuerdo con la alegación, el PAAC ha considerado la investigación e innovación como ámbitos clave y por ello ha desarrollado un apartado específico con líneas estratégicas específicas, con un desarrollo coordinado como base de conocimiento para la toma de decisiones.

18.- ADAPTACIÓN, RESILIENCIA Y VULNERABILIDAD

Las medidas para colectivos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático han de dotar de financiación y actuaciones eficaces para las acciones climáticas a los sectores más desfavorecidos y más amenazados.

En el horizonte de la preparación de las áreas de “alto estrés hídrico” (toda la zona costera de Andalucía), proponemos la creación de un fondo exclusivo para ayudar a grupos vulnerables que sufrirán evacuación y pérdida de alojamiento, para garantizar su bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos.

Siendo Andalucía una de las zonas europeas más vulnerable al cambio climático, sus efectos provocarán un aumento de las desigualdades sociales, lo que es necesario adoptar medidas de protección para las personas con menos recursos.

El PAAC tiene que incorporar todas las actuaciones contenidas en el recientemente publicado informe “IMPACTOS Y RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPAÑA”, del Ministerio para la Transición Ecológica. Como señala el Informe, *“puede servir para orientar el trabajo de las futuras publicaciones sobre la evolución de los impactos y riesgos derivados del cambio climático, que se elaborarían con una periodicidad al menos quinquenal, tal y como recoge el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Esta información, junto con la relacionada con las políticas y medidas destinadas a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático en España, será clave para cumplir con los objetivos de información asumidos en la normativa internacional y europea”*.

Valoración: Propuesta ya contemplada.

1.- Todas las actuaciones que se determinen en el marco del desarrollo de los programas de adaptación estarán dotadas de financiación.

2.- El PAAC, en materia de edificación y vivienda recoge como contempla el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 90/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especial atención a los colectivos más vulnerables, donde tienen cabida gran variedad de actuaciones, como la que se sugiere, siempre en el marco de las políticas generales en materia de vivienda (Plan VIVES).

Propuesta ya contemplada.

3.-El Informe sobre los impactos y riesgos derivados del cambio climático en España, por su reciente publicación (la fecha de incorporación de Adaptecca es 4/02/2021) no ha sido objeto de valoración en el marco del PAAC. Aún así, este informe “tiene como principal objetivo llevar a cabo un análisis y síntesis de los principales impactos del cambio climático en un total de 10 ámbitos de trabajo, o sectores y sistemas y sistemas naturales”. siendo importante señalar que todos y cada uno de estos sectores se encuentran recogidos en las áreas estratégicas para la adaptación del art 11 de la Ley 8/2018 de Cambio Climático, y que cada una de estas áreas ha sido objeto de valoración en el marco del PAAC. Por otro lado, el PAAC somete a evaluación todos y cada uno de los impactos recogidos en el art. 20 de la Ley 8/2018 de cambio climático, información aportada como “ANEXO IV FICHAS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS DEFINIDOS EN LA LEY 8/2018”. En estas fichas, además de una descripción y valoración del impacto, se identifican una serie de impactos secundarios.

Valoración: Propuesta ya contemplada. El PAAC contiene un apartado específico sobre igualdad de género en el que se expone cómo se ha considerado la igualdad de género en la elaboración del mismo.

Además, en el proceso de elaboración del PAAC, mediante el establecimiento de canales de información y de instrumentos de participación y colaboración, se ha asegurado la participación de la ciudadanía, de las Administraciones públicas afectadas y de los agentes económicos y sociales implicados, incluyendo los relativos a la igualdad entre hombres y mujeres.

20.- LAS EMPRESAS

Dentro de las actuaciones de colaboración, fomento y promoción para la adaptación del tejido empresarial y productivo andaluz, la economía sostenible tiene en las actividades de gestión de residuos y en las energías renovables sus principales generadores de empleo.

Sugerimos que, dentro de la economía verde, las políticas en la materia puedan tener especial relevancia sobre el empleo de los sectores de energías renovables y sector forestal (sumideros de carbono), así como sobre todas aquellas actividades emergentes o en reconversión directamente relacionadas con la eficiencia energética y la reducción de gases de efecto invernadero (movilidad sostenible, industria automovilística verde, rehabilitación energética de edificios y cultivos agroenergéticos).

En el caso del despliegue de instalaciones de energía renovables, eólica y solar como prioridades, el PAAC debería promover y apoyar las comunidades energéticas locales, las iniciativas municipales y la economía social y solidaria, por encima de los grandes promotores. Fomentar el autoabastecimiento con energías renovables con pequeñas empresas locales es la medida de sostenibilidad social y ecológica más adecuada. El Registro de la Huella Hídrica, Ley 8/2008 BOE Capítulo II, Artículo 21, para Servicios, Productos y Organizaciones, proponemos que para empresas medianas y grandes la inscripción tiene que ser obligatoria.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada.

Efectivamente, el PAAC en su apartado “Colectivos vulnerables” recoge la importancia de aprovechar la transición hacia una economía verde como motor de empleo, al mismo tiempo que se han de minimizar los posibles efectos adversos haciendo que dicha transición sea justa y no deje a nadie atrás.

El fomento de las comunidades energéticas locales estaría contemplada en líneas para la diversificación del suministro de energía/electricidad apoyando la implantación de esquemas de gestión colectiva de la energía. Asimismo, el PAAC incluye el apoyo al autoconsumo y a la generación distribuida de electricidad en la líneas

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 91/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

estratégicas, sin embargo, no es objeto del PAAC definir cómo deben ser las empresas que realicen este tipo de actuaciones.

2) Propuesta no procede

La propuesta relacionada con la Huella Hídrica no es aplicable al ámbito del PAAC. Supone una modificación de la Ley 8/2018 que se tendría que tramitar según el procedimiento previsto para ello.

El PAAC tiene la obligación de incorporar los cuatro pilares para que lo conviertan en una poderosa herramienta del cambio de modelo productivo:

DETERMINACIÓN

PARTICIPACIÓN

FINANCIACIÓN

AMBICIÓN.

Valoración: Propuesta ya contemplada. La Ley 8/2018 establece los objetivos que el PAAC asume y que sustentan los cuatro principios a los que se hace mención, por la determinación de la lucha climática en Andalucía con la suficiente ambición, acorde a los compromisos contraídos globalmente, en un marco de cooperación y participación como condición necesaria para el cambio necesario y con una financiación que permita acometer las actuaciones necesarias.

Finalmente, sugerimos que el PAAC incorpore un capítulo especial dedicado a la acción municipal, puesto que son las corporaciones locales quienes van a desarrollar el PAAC mediante la acción en sus municipios. Recogemos el prontuario u hoja de ruta que esbozamos en la Guía metodológica que confeccionamos para que los ayuntamientos elaboren su plan local frente al Cambio Climático:

¿Qué hacer?: una hoja de ruta para los ayuntamientos

Enfrentarse al Cambio Climático desde los ayuntamientos, al mismo tiempo que ofrecen respuestas a la pandemia sanitaria, es una labor compleja y ardua, porque ambas tareas son a la vez urgentes e importantes. Una cronología por etapas para el poder local podría ser:

1. Establecer con rigor un diagnóstico de la situación, identificando los sectores emisores netos de gases de efecto invernadero, las vulnerabilidades del municipio, las actuaciones realizadas, los recursos disponibles y los objetivos a alcanzar en el plazo de la década 2020 – 2030. Como muchos municipios son firmantes también del Pacto de las Alcaldías, deben trabajar simultáneamente en la elaboración del Plan Local de la Ley 8/2018 y del PACES.

2. Señalar los ámbitos de actuación preferentes, bien por la relevancia que tienen en el término municipal, o bien por la experiencia adquirida en actuaciones pasadas. No es lo mismo una gran urbe, en la que el tráfico será un sector a regular, que un pueblo con importante masa forestal, en el que la preservación del arbolado será la medida preferente.

3. Comunicación, participación y transparencia. No se deben reproducir mecanismos de participación insuficientes o meramente administrativos: disponer de un plan local para afrontar todos los desafíos del Cambio Climático en las ciudades exige el compromiso de la ciudadanía. Una web interactiva en la que se pongan a disposición de los habitantes toda la información y adonde vayan todas las sugerencias, es imprescindible.

4. Aprovechar las oportunidades de promoción de las energías renovables, principalmente solar y eólica, para potenciar las instalaciones fotovoltaicas y los aerogeneradores. El autoconsumo y la generación distribuida de la electricidad han de ser promovidos desde la corporación local, creando comunidades energéticas hacia la descarbonización de todo el municipio.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 92/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. La bicicleta y el transporte público tienen que ser los modos y medios de transporte habitual de los ciudadanos, para lo cual se deben ofrecer facilidades, apoyos y financiación, de forma que los desplazamientos en coche vayan desapareciendo de la ciudad.
6. La rehabilitación energética de las viviendas y edificios tiene que ser otra de las prioridades, porque el parque edificado carece de requisitos mínimos de aislamiento térmico y acústico (solo un 4 % de los edificios cuenta con certificación energética óptima). Los edificios son responsables del 40 % del consumo de energía y de 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero.
7. Acometer sin dilaciones la recogida separada de la fracción orgánica de las basuras, bien por el sistema de Puerta a Puerta, bien con el quinto contenedor marrón con control del usuario. No puede ser que se sigan mezclando el 40 % de los residuos domésticos con el resto de la basura, yendo a vertederos y generando gas metano. Convertirla en compost es una necesidad, un ahorro y un elemento de compromiso Ciudadano.
8. Reverdecer la ciudad: plantar, plantar y plantar. Los elementos predominantes del ecosistema urbano son el cemento, el ladrillo y el asfalto; devolver al espacio urbano la trama vegetal es una necesidad para la salud y para el medio ambiente, además de contribuir de forma clara a la absorción de CO₂. La hostilidad que muestran muchos ayuntamientos hacia el arbolado urbano tiene que cesar, evitando las podas salvajes, reponiendo alcorques y revegetando superficies, siempre atendiendo al ahorro en el agua disponible. Especies xerófitas y empleo de agua regenerada de las estaciones de depuración, son buenas prácticas a llevar a cabo.
9. Consenso, consenso y consenso. La lucha contra el Cambio Climático tiene que salir de la habitual, cansina y crónica confrontación política. Salvo Vox, no hay ningún partido político que ponga en duda la necesidad y premura de enfrentarse a este desafío global; por ello, es incomprensible la tardanza en acometer medidas ya muy urgentes de adaptación, al mismo tiempo que se reducen todas las fuentes urbanas que generan CO₂.
10. Colaboración estrecha entre las administraciones, las empresas y los ciudadanos. Todos son (somos) responsables en el agravamiento del problema climático (bien es verdad que con diferente grado de responsabilidad) y todos han de ser contribuyentes netos a acometer cambios profundos en nuestro estilo de vida y en las formas de producir, de consumir y de desplazarse.

Valoración: Aceptar propuesta. Efectivamente la acción municipal es clave en la lucha contra el cambio climático.

El PAAC se establece como el principal instrumento en materia de planificación para la lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como misión conseguir la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones.

Por su parte el PMCC se constituye el elemento de planificación en materia de lucha contra el cambio climático a nivel local y ha de estar alineado con el PAAC.

Se incluye en el PAAC un apartado relacionado con la integración del PAAC y de los futuros PPMM.

Por otro lado, en relación a la hoja de ruta que han elaborado para que los municipios elaboren su PMCC, indicar que la misma se tendrá en cuenta para mejorar las orientaciones que desde la Consejería se elaboran para la elaboración de los PMCC.

• **PARTICULAR: DOÑA** [REDACTED]

Sería vergonzoso que este plan se aprobase sin considerar entre sus líneas estratégicas el máximo aprovechamiento de la luz y temperaturas solares en Andalucía, que como sabéis ya dispone de un fantástico desierto.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 93/133
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las consecuencias positivas serían por ejemplo el acoplamiento de los horarios escolares a la luz y temperaturas diurnas.

Por otra parte los planes urbanísticos deben respetar las zonas verdes ya establecidas. Pongo por ejemplo la reciente destrucción de amplios jardines en la avenida de la Palmera en Sevilla que se ha realizado a favor del aumento del tráfico rodado.

Debe primar la rehabilitación ante la nueva construcción. Ante el cambio climático es más útil construir un pantano o una desaladora de agua, que una promoción de viviendas.

Valoración:

1) Propuesta ya contemplada. En relación a la consideración del máximo aprovechamiento de la luz y temperaturas solares de Andalucía en las líneas estratégicas del PAAC, indicar que en el mismo existe un objetivo de energías renovables y una batería de líneas estratégicas de actuación en las distintas áreas estratégicas que tienen como objeto el impulso de las distintas energías renovables.

2) Aceptar propuesta. En cuanto a la regulación de las actividades en función de las horas de luz y temperaturas se valorarán las aportaciones realizadas en el desarrollo operativo de los Programas.

3) De acuerdo con comentario. Comentario en relación con que los planes urbanísticos deben respetar las zonas verdes ya establecidas y a la no eliminación de zona verde en pos de tráfico rodado. De hecho el PAAC fomenta por un lado el aumento de la capacidad de sumidero y la mejora de la conservación de los sumideros existentes y por otro lado fomenta e impulsa el cambio modal del transporte de mercancías y personas hacia modos de transporte más eficientes o de consumo de energía nulo (ferrocarril y transporte marítimo en entornos interurbanos y la bicicleta y andar en entornos urbanos).

4) Propuesta ya contemplada. En cuanto a primar la rehabilitación ante la nueva construcción, indicar que en el PAAC no se indica que primero vaya la nueva construcción y luego la rehabilitación. Por otro lado, tanto en Edificación y Vivienda como en Turismo, Comercio y Administración Pública hay una línea estratégica enfocada al impulso de la rehabilitación energética de las viviendas. Además, la nueva construcción dependerá de la demanda de vivienda y para las nuevas construcciones y también para las ya existentes, a partir de una aportación realizada por la Plataforma de Edificación Passivhaus, se ha propuesto incluir en el PAAC una sublínea y las siguientes medidas bajo ella que tiene como objeto la consideración de criterios energéticos para los edificios.

Se acompaña a este informe como **ANEXO 1** tabla que recoge las diferentes alegaciones recibidas con su correspondiente valoración técnica; y **ANEXO 2** tabla general de seguimiento.

En Sevilla, fecha de firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Francisco J. Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 94/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 95/133
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

[illegible]

[illegible]

ENTIDAD	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN DEL REGISTRO (POSTAL)	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL REGISTRO (E-MAIL)	FECHA DE RECEPCIÓN DEL REGISTRO (ALEG.)	CÓDIGO EN PLAZO	AFORTACIÓN	VALORACIÓN
							OBSERVACIÓN 1 (EAE/PACC) En la página 36 se incluyen las líneas estratégicas del apartado 3.4.4.5 Transporte y Movilidad (F). Se propone la inclusión de una nueva línea que haga referencia al fomento de la movilidad urbana e interurbana que de dependencia al desplazamiento a pie y en bicicleta u otros medios de muy bajo impacto ambiental.	Ajustar propuesta. La inclusión de nuevas líneas estratégicas ha de realizarse en el PACC, no en el EAE que solo las analiza. Se propone la inclusión de una nueva línea que haga referencia al fomento de la movilidad urbana e interurbana que de dependencia al desplazamiento a pie y en bicicleta u otros medios de muy bajo impacto ambiental, en el ámbito de la movilidad. Por líneas estratégicas en el área de transporte, en la que incluyan cabida al tipo de actuaciones que se proponen. La propuesta se tendrá en cuenta en el desarrollo operativo del Programa de Mitigación y Transición Energética.
							OBSERVACIÓN 3 (GAE/PACC) V22, recoge la siguiente propuesta: "Consideración de la información de los resultados de los escenarios locales de cambio climático en el análisis sobre la evolución de la demanda energética en la CCAM Andaluza." Se propone una revisión y modificación de la adición de esta propuesta de líneas estratégicas que simplifique y facilite la comprensión del objeto de la misma.	Ajustar propuesta. Las líneas estratégicas han de realizarse en el PACC, no en el EAE que solo las analiza. La línea que se propone modificar corresponde al ámbito de la adaptación, y utiliza términos específicos de este ámbito. Se tendrá en cuenta la propuesta cuando se desarrollen las actuaciones concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación.
							OBSERVACIÓN 6 (GAE) En la página 33, en la figura 31, 36, en el apartado 3.5, Incidencia sobre otros ámbitos sectoriales y actividades económicas, se indica que "... se desarrollaron 152 instrumentos de diverso ámbito territorial que se exponen en la siguiente tabla": "Y tras la tabla se habla de "... un estudio y análisis de coherencia externa más detallado de 58 instrumentos...". Se propone el control de la segunda columna de esa tabla, se tienen constar no 132 sino 141 instrumentos. Se propone que se explique o qué obtiene esa diversidad en los números. También sería adecuado justificar la información numérica de la primera columna, así como la cobertura diferenciada (ámbito según se indica) de la fila que acompaña a dicha información numérica en la tabla. Finalmente corriga la frase "... un estudio y análisis de coherencia externa más detallado de 58 instrumentos..." ya que son 53 las filis coloreadas en amarillo.	Ajustar propuesta. Se revisa la tabla 6.
							OBSERVACIÓN 7 (GAE) En la página 35, en la figura 32, Matriz de los probables impactos ambientales globales de las líneas estratégicas del PACC, se incorporan unas indicaciones. Cabe destacar, además, del sentido de las marcas rojas y verdes, el hecho de que se queden celdas vacías o en blanco, pues se desconoce si es que no hay impacto ambiental, o que habiéndolo es neutro, que no aplica el impacto de la línea estratégica sobre el recurso, etc.	Ajustar propuesta. Se revisa la Matriz de los probables impactos ambientales globales de las líneas estratégicas del PACC. Se ajusta la metodología para valorar los impactos positivos y negativos.
							OBSERVACIÓN 8 (GAE) En la página 106 se incluye la línea estratégica R01 Fomentar e impulsar la generación de energía eléctrica con renovables sobre el recurso Biodiversidad (Influencia, flora, fauna). No se hace referencia al efecto que la línea provoca, de modo que se propone que se introduzca una referencia específica de impacto a este recurso natural. Tampoco se entiende bien que la mayor parte de las líneas estratégicas del Área estratégica energía tengan impacto ambiental negativo sobre el suelo pero apenas se ofrece información sobre el impacto en paisaje o sobre la ordenación del territorio. Se propone que se amplíe el ámbito de impacto.	Ajustar propuesta. Se revisa el impacto que provoca la línea estratégica comentada sobre el recurso Biodiversidad, en la matriz, página 106.
Nº22 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS (IDEA)	Calle Leonardo Da Vinci, 17A. 1º C/ Sanja. 41092 SEVILLA	14/12/20	comunicacion@agenciaidea.es					
Nº23 AGENCIA DE GESTIÓN AGRIARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGPA)	C/ Bergarín, 39. 41012 SEVILLA	14/12/20	agencia.agpa@juntadeandalucia.es					
Nº24 AGENCIA DE OBRAS PÚBLICA	C/ Pablo Picasso, 6. 41018 SEVILLA	14/12/20	informacion@opandalucia.es					
Nº25 AGENCIA ANDALUZA DEL CONSUMIENTO	C/ Leonardo Da Vinci, 21 (1er de la Calleja). 41092 SEVILLA	14/12/20	info.ajac@juntadeandalucia.es					
Nº26 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGROPECUARIA, AGROALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IPIA)	Edificio de Servicios Múltiples Los Hornos, Avenida de la Ocrea, s/n. 41012 SEVILLA	14/12/20	informar@iapi.juntadeandalucia.es					
Nº30 OBSERVATORIO DE CAMBIO GLOBAL DE SIERRA NEVADA	Edificio Nueva Universidad del Sistema Tierra en Andalucía del Mediterráneo, s/n (Nueva SIET). 18772 GRANADA	04/01/21	info@observ.es					
Nº31 ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DÓNANA (EDB)	Avenida Americo Vespucio 26, Urbanización de la Cañeta. 41092 SEVILLA	14/12/20	direccion@edbc.es					
Nº32 GRUPO WEARE. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Universidad de Córdoba, Campus Rabatón, Edificio Diego Mendez. 14011 CORDOBA	14/12/20	weare@uco.es					
Nº33 TEPESA. Tecnología para la economía circular. UNIVERSIDAD DE GRANADA	Edificio Nueva Universidad de Ciencias, Calle Pinar de San Carlos, s/n. 18001. Doctor Saeed Othman s/n. 18001. GRANADA	22/12/20	tecno@ugr.es					
Nº34 CENTRO ANDALUZ PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAMBIO GLOBAL (CAESCG)	Edificio CITA 11, 1ª planta. Edificio DI 144, Ctra. De Sacramento, s/n. 04120 LA CANADA DE SAN URBANO	17/12/20	caescg@uclm.es					
Nº35 INSTITUTO ANDALUZ DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (INIAE) - COMISIÓN CLIMÁTICO CIRCULAR ECONOMY AND INDUSTRIAL LEADERSHIP UNIT)	C/ Ivo Gervasio, 3 Edificio EPIC. 41092 SEVILLA	14/12/20	INIAE@caupau.es					
Nº36 REDAC FRED ANDALUZA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (REDRUA)	C/ Alonso, 1. 41012 SEVILLA	14/12/20	info@redac.es					

ENTIDAD	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN ORDEN DE REGISTRO (POSTAL)	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	FECHA RECEPCIÓN ORDEN DE REGISTRO (E-MAIL)	FECHA EN PLAZO	CÓDIGO	APORTACIÓN	VALORACIÓN
Nº139 ASOCIACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA (CANER)	C/ Encarnita, 4 – Encarnita, 29007 MÁLAGA	21/12/20	caner@caner.es					
Nº140 ASOCIACIÓN DE EMPRESAS COMESTIBLES Y PASADISTAS DE ANDALUCÍA (AMCP)	Zorilda Fernando Quiroga, s/n Edificio Centro, Sembradero, 78 41010 TOMBOS	22/12/20	asociacion@amcp.es					
Nº141 ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASANA)	Calle Balboa Norte 6, edificio B, 4º planta A, planta 4, módulo 4-41018 SEVILLA	15/12/20	informacion@asana-andalucia.es					
Nº142 ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE (AMSESA)	Calle Avda. 17 41210 BILLENA	22/12/20	presidencia@asemsa.es					
Nº143 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA OPERADORES PRODUCTOS DE ALCOGA (EAPRO)	Edificio Puerto Sevilla Módulo 138, Calle Dr. González Carbado, 1. 41020 SEVILLA	29/12/20	info@eapro.org					
Nº144 AGT – ANDALUCÍA	Avda Blas Infante, 4 planta 7ª, 41011 SEVILLA	14/12/20	avda@andalucia.agt.org					

[illegible]

uca-uce@uniondeconsumidores.com

ENTRADA	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO FÍSICO	FECHA DE REGISTRO ALEG.	EN PLAZO	APORTACIÓN	VALORACIÓN
W/48 ASOCIACIÓN COMUNICADORES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA)	Av. Manuel Sured, 3, B1 3. 41013 SEVILLA	44179	info@feragua.com	44200	44208		Primera. – Fomento de las energías renovables en el riego. La energía es uno de los principales costes en la mayoría de las actividades económicas de Andalucía, y especialmente en las comunidades de regantes, no pudiendo soportar el sector mayores costes energéticos que pueda ser especialmente perjudicial para la competitividad de la agricultura de Andalucía. Por ello, la Administración andaluza, para contribuir al desarrollo de la agricultura andaluza, fomenta y apoya todas las iniciativas de ahorro energético que permitan reducir los costes de producción, especialmente en el sector intensivo en el consumo eléctrico por ser los costes de la energía un elemento fundamental en la fijación de los precios de los productos agrícolas cultivados en regadío. Por ello, esta Administración andaluza, a través de la Dirección General de Aguas, pretende impulsar la eficiencia energética en el ámbito de la agricultura que suponga el uso de energías renovables, obteniendo beneficios económicos para el agricultor y mejorando la sostenibilidad de la agricultura andaluza. - Simplificación de los trámites administrativos requeridos para la concesión de dichas ayudas. - Promoción de la energía solar en las explotaciones agrícolas, especialmente en las explotaciones de regantes. - Incentivos públicos para la inversión en generación de energía renovables para autoconsumo, que disminuya la dependencia energética y ayude a mitigar los efectos del cambio climático.	1) Aceptar propuesta. En cuanto a la simplificación de los trámites administrativos para la concesión de ayudas, se ha creado en el IFAC un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. 2) Intermedicia. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Segunda. – Mejora de la eficiencia hídrica y energética de las Comunidades de Regantes. Relacionado con la propuesta anterior, es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia hídrica y energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de agua y energía. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Propuesta contemplada. Indican que es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia hídrica y energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de agua y energía. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Tercera. – Prácticas agrícolas sostenibles y plan de la agricultura de regadío como fuente de absorción de CO2. La agricultura en particular los cultivos arbóreos permanentes es una aliada en la mitigación y adaptación al cambio climático al ser un sumidero de gases de efecto invernadero. Es necesario que se valore este papel que juega la agricultura en el actual contexto de cambio climático y que se promueva la agricultura sostenible, que permita la fijación de carbono en el suelo, la mejora de la eficiencia hídrica y energética, la reducción de los insumos químicos y la mejora de la calidad del medio hídrico para la bioeconomía. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Aceptar propuesta. La promoción de este tipo de prácticas de cultivo cabe perfectamente como una medida de actuación en el ámbito de las líneas estratégicas de adaptación en el sector regadío. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Cuarta. – Participación de los usuarios de regadío. En aras de que el futuro desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Agua (PAA) sea enriquecedor, resiliente y como elemento multifuncional que se conozcan, desde uno de los temas importantes o afectado sea el recurso agua, debiendo ser representación el sector del regadío en Andalucía por la Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA) al tener asociada más de un 30% de la superficie de regadío de Andalucía, con más de 3.100.000 hectáreas, con implantación en todas las provincias andaluzas, y tanto agua superficial como subterránea. Esta participación se deberá realizar a través de la Asociación FERAGUA, que es la única entidad que representa a los usuarios de regadío en Andalucía, y que es la única entidad que representa a los usuarios de regadío en Andalucía, y que es la única entidad que representa a los usuarios de regadío en Andalucía. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Aceptar propuesta. La participación de los usuarios de regadío es un elemento clave en el desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Agua (PAA). En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Quinta. – Sostenibilidad y mejoras tecnológicas. Las especies arbóreas permanentes constituyen una barrera para la biodiversidad y la economía, reduciendo los costes de producción y mejorando la eficiencia hídrica y energética. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Aceptar propuesta. La sostenibilidad y mejoras tecnológicas son elementos clave en el desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Agua (PAA). En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Sexta. – Soluciones basadas en la naturaleza. Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) son aquellas que imitan o inspiran los procesos de la naturaleza para resolver problemas humanos. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Aceptar propuesta. Las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) suponen un nuevo enfoque para complementar las soluciones técnicas tradicionales basadas en la ingeniería. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
							Séptima. – Mejora de la eficiencia hídrica y energética de las Comunidades de Regantes. Relacionado con la propuesta anterior, es prioritario impulsar proyectos que permitan mejorar la eficiencia hídrica y energética en las comunidades de regantes para reducir el consumo de agua y energía. En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.	1) Aceptar propuesta. La mejora de la eficiencia hídrica y energética de las Comunidades de Regantes es un elemento clave en el desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Agua (PAA). En este sentido, se han creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.
W/49 ASOCIACIÓN DE GESTORES DE RESIDUOS DEL SUR (AGRESUR)	Avda. Menéndez Pelayo, 4. 41004 SEVILLA	44179	info@agresur.es	44200	44208		Primera. – Fomento de las energías renovables en el riego. La energía es uno de los principales costes en la mayoría de las actividades económicas de Andalucía, y especialmente en las comunidades de regantes, no pudiendo soportar el sector mayores costes energéticos que pueda ser especialmente perjudicial para la competitividad de la agricultura de Andalucía. Por ello, la Administración andaluza, para contribuir al desarrollo de la agricultura andaluza, fomenta y apoya todas las iniciativas de ahorro energético que permitan reducir los costes de producción, especialmente en el sector intensivo en el consumo eléctrico por ser los costes de la energía un elemento fundamental en la fijación de los precios de los productos agrícolas cultivados en regadío. Por ello, esta Administración andaluza, a través de la Dirección General de Aguas, pretende impulsar la eficiencia energética en el ámbito de la agricultura que suponga el uso de energías renovables, obteniendo beneficios económicos para el agricultor y mejorando la sostenibilidad de la agricultura andaluza. - Simplificación de los trámites administrativos requeridos para la concesión de dichas ayudas. - Promoción de la energía solar en las explotaciones agrícolas, especialmente en las explotaciones de regantes. - Incentivos públicos para la inversión en generación de energía renovables para autoconsumo, que disminuya la dependencia energética y ayude a mitigar los efectos del cambio climático.	1) Aceptar propuesta. En cuanto a la simplificación de los trámites administrativos para la concesión de ayudas, se ha creado en el IFAC un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. 2) Intermedicia. En lo que respecta a la concesión de ayudas, se ha creado en la Dirección General de Aguas un ámbito de actuación transversal dentro del área de Gestión de Recursos Hídricos, en el que se han reunido los recursos humanos y técnicos necesarios para la gestión de las ayudas, facilitando así el acceso a la información y la tramitación de las solicitudes. Propuesta contemplada en el área de la agricultura sobre ayudas a la implantación energética en el sector regadío.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ENTIDAD	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN POR CORREO POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO EN PLAZO	APORTACIÓN	VALORACIÓN
Nº60 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	C/ Dr. Antonio Cortés Lloja, 6 41004 SEVILLA	14/12/20	14/12/20	coladoc@coladoc.com				
Nº61 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL SUR	Avda. República Argentina, Nº 26 -5º E. 41011 SEVILLA	14/12/20	28/12/20	suministros@suministros.org				
Nº62 COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS OBRAS PÚBLICAS (ANDALUCÍA ORIENTAL)	C/ Conde de Ureña, 22. 29012 MÁLAGA	14/12/20	17/12/20	ma@agm@agm.es				
Nº63 COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE ANDALUCÍA	Avda. Presidente Adolfo Suárez, n. 22911 C-41011 SEVILLA	14/12/20	16/12/20	secretaria@coladogadquimicos.org				

Página 16

ENTRADA	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO ORDINARIO (POSTAL)	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE RECEPCIÓN CORREO REGULAR (E-MAIL)	FECHA DE REGISTRO ALEG.	EN PLAZO	CÓDIGO	APORTACIÓN	VALORACIÓN
								► Línea estratégica E11.02. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones existentes, la promoción de la rehabilitación energética de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los planes de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la cualificación por puntos de los establecimientos turísticos. ► Línea estratégica E11.03. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y promover la compra pública responsable como vehículo para renovación energética. La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en las promoción de la eficiencia energética, de manera que libere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y pasando en un sistema energético descentralizado y basado en energías renovables. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. ► Línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración 7.2.2. COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES • La construcción es una de las grandes empleadoras españolas, que requiere transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector está sufriendo la estructura productiva de Andalucía se sitúa en el 7%, con lo que supone casi 194 mil trabajadores. • El sector de la construcción es uno de los sectores más importantes de la economía de la región, ya que genera un alto nivel de actividad económica y empleo, y es uno de los sectores más resilientes y de una parte importante de la ocupación del sector. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mejores oportunidades de empleo. • Esta recuperación de la construcción debe ir acompañada de la primera fase de proyecto de una edificación, siendo un desafío un proceso que va a tender a completarse para adaptarse a las nuevas exigencias. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. Justificación de la línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración	Proponer la propuesta. El PAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afectación al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAC como una de las áreas de mayor impacto en el cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. El PAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionado con esta estrategia, siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vía en Andalucía, de vivienda, urbanización y regeneración urbana de Andalucía 2020-2026). Responde la propuesta. Se atienden los datos del diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al todo en el PAC.
Nº165 ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN INDOOR	C/ San Vicente, 22 Local B10 41021 SEVILLA	14/12/20	14/12/20	semo@semocon.org				► Línea estratégica E11.02. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones existentes, la promoción de la rehabilitación energética de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los planes de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la cualificación por puntos de los establecimientos turísticos. ► Línea estratégica E11.03. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y promover la compra pública responsable como vehículo para renovación energética. La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en las promoción de la eficiencia energética, de manera que libere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y pasando en un sistema energético descentralizado y basado en energías renovables. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. ► Línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración 7.2.2. COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES • La construcción es una de las grandes empleadoras españolas, que requiere transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector está sufriendo la estructura productiva de Andalucía se sitúa en el 7%, con lo que supone casi 194 mil trabajadores. • El sector de la construcción es uno de los sectores más importantes de la economía de la región, ya que genera un alto nivel de actividad económica y empleo, y es uno de los sectores más resilientes y de una parte importante de la ocupación del sector. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mejores oportunidades de empleo. • Esta recuperación de la construcción debe ir acompañada de la primera fase de proyecto de una edificación, siendo un desafío un proceso que va a tender a completarse para adaptarse a las nuevas exigencias. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. Justificación de la línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración	Proponer la propuesta. El PAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afectación al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAC como una de las áreas de mayor impacto en el cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. El PAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionado con esta estrategia, siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vía en Andalucía, de vivienda, urbanización y regeneración urbana de Andalucía 2020-2026). Responde la propuesta. Se atienden los datos del diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al todo en el PAC.
Nº166 ASOCIACIÓN DE GRANDES INDUSTRIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (AGI)	Plaza de la Cometa s/n Edificio Comercio, 11024 ALGECIRAS	14/12/20	23/12/20	agc@agc.es				► Línea estratégica E11.02. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones existentes, la promoción de la rehabilitación energética de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los planes de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la cualificación por puntos de los establecimientos turísticos. ► Línea estratégica E11.03. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y promover la compra pública responsable como vehículo para renovación energética. La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en las promoción de la eficiencia energética, de manera que libere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y pasando en un sistema energético descentralizado y basado en energías renovables. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. ► Línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración 7.2.2. COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES • La construcción es una de las grandes empleadoras españolas, que requiere transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector está sufriendo la estructura productiva de Andalucía se sitúa en el 7%, con lo que supone casi 194 mil trabajadores. • El sector de la construcción es uno de los sectores más importantes de la economía de la región, ya que genera un alto nivel de actividad económica y empleo, y es uno de los sectores más resilientes y de una parte importante de la ocupación del sector. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mejores oportunidades de empleo. • Esta recuperación de la construcción debe ir acompañada de la primera fase de proyecto de una edificación, siendo un desafío un proceso que va a tender a completarse para adaptarse a las nuevas exigencias. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. Justificación de la línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración	Proponer la propuesta. El PAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afectación al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAC como una de las áreas de mayor impacto en el cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. El PAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionado con esta estrategia, siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vía en Andalucía, de vivienda, urbanización y regeneración urbana de Andalucía 2020-2026). Responde la propuesta. Se atienden los datos del diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al todo en el PAC.
Nº167 ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, BÁSICAS Y ENERGÉTICAS DE NUEVA ANDALUCÍA	Avenida de la Rúa, 3ª planta, 21001 NUEVA ANDALUCÍA	14/12/20	23/12/20	info@nueva.es				► Línea estratégica E11.02. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones existentes, la promoción de la rehabilitación energética de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los planes de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la cualificación por puntos de los establecimientos turísticos. ► Línea estratégica E11.03. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y promover la compra pública responsable como vehículo para renovación energética. La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en las promoción de la eficiencia energética, de manera que libere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y pasando en un sistema energético descentralizado y basado en energías renovables. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. ► Línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración 7.2.2. COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES • La construcción es una de las grandes empleadoras españolas, que requiere transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector está sufriendo la estructura productiva de Andalucía se sitúa en el 7%, con lo que supone casi 194 mil trabajadores. • El sector de la construcción es uno de los sectores más importantes de la economía de la región, ya que genera un alto nivel de actividad económica y empleo, y es uno de los sectores más resilientes y de una parte importante de la ocupación del sector. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mejores oportunidades de empleo. • Esta recuperación de la construcción debe ir acompañada de la primera fase de proyecto de una edificación, siendo un desafío un proceso que va a tender a completarse para adaptarse a las nuevas exigencias. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. Justificación de la línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración	Proponer la propuesta. El PAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afectación al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAC como una de las áreas de mayor impacto en el cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. El PAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionado con esta estrategia, siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vía en Andalucía, de vivienda, urbanización y regeneración urbana de Andalucía 2020-2026). Responde la propuesta. Se atienden los datos del diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al todo en el PAC.
Nº168 FLUCEM (Fundación Laboral Andaluza del Comercio y el Medio Ambiente)	Avenida de la Constitución, 7 5º C. 41014 SEVILLA	14/12/20	14/12/20	flucem@flucem.org				► Línea estratégica E11.02. Mejorar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios e instalaciones en su conjunto. Dentro de este bloque tienen cabida líneas de actuación que van desde el establecimiento de un marco que facilite la rehabilitación energética de los edificios e instalaciones existentes, la mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones existentes, la promoción de la rehabilitación energética de los edificios, líneas para promover la implantación de sistemas de gestión energética y tecnologías de reducción de la demanda de energía, así como líneas para promover la inclusión en los planes de medidas de carácter medioambiental relativas a ahorro energético durante la ejecución de las obras y la cualificación por puntos de los establecimientos turísticos. ► Línea estratégica E11.03. Introducir criterios de eficiencia energética en la contratación pública y promover la compra pública responsable como vehículo para renovación energética. La Administración Pública debe asumir una responsabilidad proactiva tanto en la contratación de energías renovables como en las promoción de la eficiencia energética, de manera que libere el proceso de transición energética hacia un modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo y pasando en un sistema energético descentralizado y basado en energías renovables. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. ► Línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración 7.2.2. COLECTIVOS Y SECTORES VULNERABLES • La construcción es una de las grandes empleadoras españolas, que requiere transformación. Según el Informe Económico de Andalucía de 2018, este sector está sufriendo la estructura productiva de Andalucía se sitúa en el 7%, con lo que supone casi 194 mil trabajadores. • El sector de la construcción es uno de los sectores más importantes de la economía de la región, ya que genera un alto nivel de actividad económica y empleo, y es uno de los sectores más resilientes y de una parte importante de la ocupación del sector. La necesidad de transformar el sector se puede convertir en una de las mejores oportunidades de empleo. • Esta recuperación de la construcción debe ir acompañada de la primera fase de proyecto de una edificación, siendo un desafío un proceso que va a tender a completarse para adaptarse a las nuevas exigencias. Debe agudizar la calidad de los procesos de contratación de la administración en subcontratación pública, y además, será deseable que se establezcan ciertos baremos de control incentivando la eficiencia energética en la contratación de bienes, servicios y edificios por parte de la Administración Pública que den lugar a una reducción de las emisiones de CO2 y del consumo de energía, tanto primaria como final. Justificación de la línea estratégica E11.04. Promover la transición de referencia para reducir estas cifras en procesos de administración	Proponer la propuesta. El PAC considera el urbanismo y la ordenación del territorio como una de las áreas de mayor afectación al cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La edificación y vivienda es también considerada por el PAC como una de las áreas de mayor impacto en el cambio climático, por su capacidad para incidir muy directamente sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. El PAC recoge sobre el fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables. Podrán contemplarse como medidas concretas en el desarrollo operativo del Programa de Adaptación relacionado con esta estrategia, siempre en el marco de desarrollo de la planificación sectorial (Plan Vía en Andalucía, de vivienda, urbanización y regeneración urbana de Andalucía 2020-2026). Responde la propuesta. Se atienden los datos del diagnóstico de Salud Humana del EAE, de acuerdo al todo en el PAC.

[illegible]

ENTIDAD	DIRECCIÓN POSTAL	FECHA DE ENVÍO POSTAL	FECHA RECEPCIÓN CON ACUSE RECIBO (POSTAL)	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	FECHA RECEPCIÓN CON ACUSE RECIBO (EMAIL)	FECHA REGISTRO EN PLAZO ALEG.	CÓDIGO EN PLAZO	APORTACIÓN	VALORACIÓN	
								4.1.2.3 PROTECCIONES DE CONSUMO DE ENERGÍA 2030 1.- Todos los datos hasta la página 96 son hasta el año 2018, en cambio luego hay algo de dato del año 2019. 2.- Se menciona las estrategias de la Unión para la integración del sistema energético con el objetivo de alinear el camino hacia un sector energético más eficiente e interconectado, impulsado por la digitalización y la innovación tecnológica. 3.- Se menciona la Comisión Europea también ha establecido la Nueva Europa de Hidrógeno Limpio, con el objetivo de diseñar nuevas inversiones para impulsar la producción y apoyar la demanda de hidrógeno limpio en la Unión Europea. Estas estrategias presentan una nueva agenda de inversión en energía "limpia", en línea con los principios establecidos por el Fondo de recuperación NextGeneration EU de la Comisión y el Pacto Verde Europeo. Se basan en tres pilares principales: 2.- En segundo lugar, una mayor electrificación directa de los sectores de uso final. La estrategia establece 38 acciones para crear un sistema energético más integrado, entre las que se incluyen la edición de la legislación vigente, el apoyo financiero, la investigación y el desarrollo tecnológico, la mejora de la eficiencia energética y la integración de los sectores de la economía con el sistema energético, así como la mejora de la gobernanza y la cooperación. Notas: la reforma de la gobernanza del mercado y la planificación de las infraestructuras, así como una mejor información a los consumidores. Esta transición gradual por fases: 1 De 2020 a 2024, apoyar la restauración de al menos, seis gigawatts de electroinstalaciones de hidrógeno renovable en la Unión Europea y la producción de hasta 100.000 toneladas de hidrógeno renovable de hidrógeno renovable. 2. De 2025 a 2030: el hidrógeno se convertirá en una parte integral del sistema energético integrado con, al menos, 40 gigawatts de electroinstalaciones de hidrógeno renovable y la producción de hasta 10.000.000 toneladas de hidrógeno renovable (último Europeo). 3 De 2030 a 2050, las tecnologías del hidrógeno renovable alcanzarán la madurez y se desplazarán a gran escala en todos los sectores de difícil descarbonización.	Se valen las continuaciones las propuestas realizadas: Los datos del diagnóstico en materia de energía llegan hasta el año 2018 por hechos coherentes con los datos del diagnóstico de emisiones de GEI. No es posible proporcionar datos de emisiones para años posteriores porque la última edición del Inventario Nacional de Emisiones de GEI, en el momento de elaboración del presente plan era la de año 2017 que recoge la serie 1990 -2018. En el PAC se recoge la necesidad de estar alineados con las políticas europeas y nacionales en materia de energía y clima. Asimismo, se destaca el papel del hidrógeno como elemento clave para la transición energética, así como la necesidad de desarrollar una política común para el hidrógeno renovable y su integración en el sistema energético. En el PAC se recoge la necesidad de estar alineados con las políticas europeas y nacionales en materia de energía y clima. Asimismo, se destaca el papel del hidrógeno como elemento clave para la transición energética, así como la necesidad de desarrollar una política común para el hidrógeno renovable y su integración en el sistema energético. Hay varias líneas en las distintas áreas estratégicas que están enfocadas en la electrificación de la demanda.	Acusar la propuesta. Se ha creado una nueva línea estratégica en el plan estratégico de edificación y vivienda para el fomento de la aplicación de los principios de la economía circular al diseño de edificios residenciales. La finalidad de dicho principio es el diseño sostenible de edificios con el objetivo de generar menos residuos de construcción y demolición, así como facilitar la realización y el reciclaje de los materiales de construcción, productos y elementos de construcción, y ayudar a reducir el consumo de recursos. También se ha creado una línea estratégica análoga en el área de Turismo, comercio y administración pública. Las propuestas concretas de actuación se tendrán en cuenta en el desarrollo operativo del Programa de Maestría para la Transición Energética.
								En la página 146, 4.1.3 FORMACIÓN AMBIENTAL Se emiten las obligaciones y compromisos de lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético sostenible, en el artículo 25, de su TÍTULO IV. MEJOR DEL COMPORTAMIENTO PARTICIPACIÓN PÚBLICA. En la página 164, PROPUESTA SE HA IDENTIFICADO COMO CAUSAS DE LA BAJA PARTICIPACIÓN UNA INSUFICIENTE SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL FENÓMENO DE CAMBIO CLIMÁTICO, ACUADO A UN INSUFICIENTE NIVEL DE FORMACIÓN Y DE ACCESO A INFORMACIÓN VERDADERA. 6.1. LINEAS ESTRATEGICAS PARA LA MITIGACION DE EMISIONES Y LA TRANSICION ENERGÉTICA En este punto conviene recordar que se va a conseguir esos objetivos marcados en las estrategias en una situación de enorme dificultad de las empresas andaluzas, sobre todo de PYMES. Los andaluces y las empresas andaluzas en Andalucía no pueden pensar que la transición ecológica es gratis. Se pretende mejorar una prioridad absoluta, que la transición ecológica es lo más urgente ahora mismo. Analice este aspecto por la pendiente de la crisis generada por el confinamiento y el paro estructural. No hemos tocado fondo, la reducción de los EREs va a marcar el camino de la transición ecológica. Los empresarios para el futuro de sus empresas, van a tener que pensar de forma diferente, van a tener que pensar		

Página 21

[illegible]

ENTRAD	DIRECCION POSTAL	FECHA DE ENVIO POSTAL	FECHA RECEPCION CON ACUSE RECIBO (POSTAL)	DIRECCION ELECTRONICA	FECHA RECEPCION CON ACUSE RECIBO (EMAIL)	FECHA REGISTRO ALEG.	EN PLAZO	CODIGO	APORTACION	VALORACION
									El Plan Andalus de Acción por el Empleo se basa en una propuesta de turno de acciones que se detallan, priorizan y ordenan las actuaciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos que se indican en el plan. El PAC no se puede considerar en paralelo como un instrumento de planificación, ya que esto haría participación inútil.	VALORACION
									El Plan Andalus de Acción por el Empleo se basa en una propuesta de turno de acciones que se detallan, priorizan y ordenan las actuaciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos estratégicos que se indican en el plan. El PAC no se puede considerar en paralelo como un instrumento de planificación, ya que esto haría participación inútil.	VALORACION

[illegible]

N.º 4 Asociación MARBELLA ACTIVA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 127/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

[illegible]

Las referencias de las aportaciones, apartados y páginas se refieren a los documentos del proceso de Información Pública <https://juntadandialcacia.es/servicios/normas-elaboracion/etapas/207011.html> y Evaluación Ambiental Estratégica <http://www.juntadandialcacia.es/medioambiente/sit/portaweb/menuitem/7e1c46dd4f99a277a9ba20510e1ca/?vgnextoid=2a39cd9c9717> en el plazo Información Pública: 04/12/2020 – 11/02/2021

ANEXO 2

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/04/2021	PÁGINA 130/133
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESULTADOS AGREGADOS DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC) Y SEGUNDA RONDA DE CONSULTA DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ¹			
ENTIDAD	TOTAL APORTACIONES RECIBIDAS	¿SU VALORACIÓN HA MODIFICACIONES AL PAAC?	IMPLICADO
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	17 aportaciones	SI	
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	14 aportaciones	SI	
CC.OO – ANDALUCÍA	21 aportaciones	SI	
FACUA - ANDALUCÍA (FEDERACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE ANDALUCÍA)	9 aportaciones	SI	
ASOCIACIÓN COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA)	6 aportaciones	SI	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN – ANDALUCÍA	23 aportaciones	SI	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS	21 aportaciones	SI	
AFA (AGRUPACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO DE ANDALUCÍA)	29 aportaciones	SI	
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA (CAEA)	8 aportaciones	NO (no sugiere modificaciones)	
PLATAFORMA EDIFICACIÓN PASSIVHAUS (PEP)	7 aportaciones	SI	
MARBELLA ACTIVA	23 aportaciones	SI	
ENDESA	1 aportación	NO (no corresponde al ámbito y alcance del PAAC)	

1 Período 4/12/2020 – 11/02/2021 de consulta de los borradores del Plan Andaluz de Acción por el Clima y documentos del Estudio Ambiental Estratégico del PAAC.

RESULTADOS AGREGADOS DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC) Y SEGUNDA RONDA DE CONSULTA DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA			
APORTACIÓN PARTICULAR DE PERSONA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	1 aportación	SI	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR – VICECONSEJERÍA	3 aportaciones	SI	
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL – VICECONSEJERÍA	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO – VICECONSEJERÍA	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
CONSEJERÍA HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA – VICECONSEJERÍA	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE – VICECONSEJERÍA	5 aportaciones	SI	
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES – VICECONSEJERÍA	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS – VICECONSEJERÍA	4 aportaciones	SI	
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN – VICECONSEJERÍA	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	2 aportaciones	SI	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO - VICECONSEJERÍA	2 aportaciones	SI	
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO – VICECONSEJERÍA	2 aportaciones	SI	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	

RESULTADOS AGREGADOS DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA (PAAC) Y SEGUNDA RONDA DE CONSULTA DE SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	3 aportaciones	SI	
INFORMES PRECEPTIVOS SOLICITADOS			
CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES	3 aportaciones	SI	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1 aportación	SI	
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	0 aportaciones	—	
CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	1 (Sujeto a convocatoria comisión)	—	
AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA	0 aportaciones	—	
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA - CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	1 aportación	NO (no corresponde al ámbito y alcance del PAAC)	
SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	1 aportación	NO (no sugiere modificaciones)	
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	1 aportación	SI	